



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/463/2018-PI
FOLIO DEL RECURSO: PNTRRS115018
FOLIO DE LA SOLICITUD: 00624018
RECURRENTE: XXXXXX
HUIMANGUILLO, TABASCO A 17 DE OCTUBRE DE 2019

Acuerdo modificatorio del "Acuerdo Disponible para dar Cumplimiento a la Resolución del RR/DAI/463/2018-PI", de fecha 31 de mayo de 2018.

LIC. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA
COMISIONADA DE LA PONENCIA PRIMERA DEL
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

12:44 hrs
eficiencia hojas
Aneras: 76 hojas
RECIBIDO
21 OCT 2019
OFICINA DE PARTES
Andreea Diaz

Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, por medio del presente documento y con fundamento en el artículo 156 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el debido respeto vengo en tiempo y forma a rendir los alegatos mediante un informe sobre los hechos que motivaron el Recurso de Revisión número **RR/DAI/463/2018-PI** en que se actúa y a combatir los motivos de la inconformidad del actor **XXXXXX**; en ese orden de ideas, a fin de rendir el informe antes referido, señalo los siguientes:

PRIMERO. Con fecha de siete de mayo del año dos mil dieciocho a las 13:22 horas, por conducto del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO, quien, se le denominó como **XXXXXX**, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad al momento de interponer el Recurso de Revisión, por lo que se omite su nombre en el presente documento, realizó la siguiente solicitud:

"Proyecto inicial (planos, especificaciones, catalogo de conceptos, plazos de ejecución así como contrato) de la obra: K0120080619.-Construcción Del Boulevard Hacienda La Diferencia, En Tramo Municipal En El Municipio De Huimanguillo, Tabasco. Localidad: 240080001.- Cd. Humanguillo" (Sic)

La solicitud de información quedó radicada bajo el número de folio **00624018** de acuerdo a los datos que arroja el sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24 y 25 fracciones IX, XI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y después de solicitar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un informe del estado de cumplimiento que guarda este Sujeto Obligado, se notificó que obra el Recurso de Revisión **RR/DAI/463/2018-PI**, derivado de la solicitud con folio **00624018**, y en ese sentido con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento informativo, y atendiendo a las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

recomendaciones emitidas por el Pleno del ese Órgano Garante en la Resolución de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se procedió a realizar el correcto testado del “Contrato de obra” en el rubro “DECLARACIONES”, ya que este contiene datos personales, lo anterior con el fin de garantizar el derecho a la información pública del solicitante y a su vez, proteger la información confidencial de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

TERCERO: Atento a lo anterior, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en aras de dar cumplimiento a la solicitud de Información **00624018** genera **Acuerdo modificatorio del “Acuerdo Disponible para dar Cumplimiento a la Resolución del RR/DAI/463/2018-PI”, de fecha 31 de mayo de 2018.** Adjuntando a este para mayor sustento, el acta de la sesión del Comité de Transparencia 00017/2018 realizada el día veintidós de junio de dos mil dieciocho, la cual, en su considerando segundo, se aprueba la elaboración de la versión pública, en la cual se testarán los datos personales que contiene el contrato en comento.

De igual manera, dentro del acta antes mencionada, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública de este Sujeto Obligado a generar la versión pública de la información analizada, testando los siguientes datos personales: nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, número de credencial de elector y nacionalidad.

Cabe destacar que la información requerida se proporcionará en el estado en que se encuentre, toda vez que la obligatoriedad como Sujeto Obligado de permitir el acceso a la información pública no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Al respecto para apoyar lo anterior, se citará el siguiente Criterio 3-17 emitido por el El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual textualmente señala lo siguiente:

CRITERIO 3-17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- *RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.*
- *RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.*
- *RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.*

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se da por satisfecha la solicitud que nos ocupa.

QUINTO. Con la emisión y publicación del presente acuerdo, queda de manifiesto el interés del Sujeto Obligado de atender la petición del recurrente, complementando la información proporcionada. La notificación realizada a través de los estrados físicos y electrónicos es legalmente válida y constituye un hecho notorio legalmente aceptado. -----

A manera de conclusión, es necesario exhortar a ese H. Instituto a tomar en consideración lo siguiente:

- 1) Que este Sujeto Obligado siempre se condujo según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y su Reglamento, emitiendo el Acuerdo modificatorio del "Acuerdo Disponible para dar Cumplimiento a la Resolución del RR/DAI/463/2018-PI", de fecha 31 de mayo de 2018, respecto a lo requerido por el solicitante notificado mediante el Sistema Infomex.
- 2) Que el recurrente no aportó ninguna prueba en contrario que pudiera acreditar que este Sujeto Obligado ha actuado en contra de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y
- 3) Que la respuesta emitida al solicitante, cumple con los extremos propios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

PRUEBAS

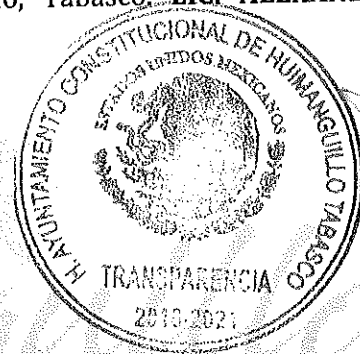
Para sustentar los anteriores argumentos, se ofrecen las siguientes pruebas en copias simples, a efectos de que sean cotejadas con su original, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

1. Copias de las actuaciones realizadas, en virtud de dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del ITAIP, a razón de la Solicitud de Acceso a la Información interpuesta en fecha siete de abril del año dos mil dieciocho ante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ahora recurrente **XXXXXX**, misma que quedara registrada con el número de folio **00624018**, el cual se encuentra integrado acorde a las disposiciones contenidas en el numeral 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Tabasco.

Dicho expediente contiene copia simple de lo siguiente:

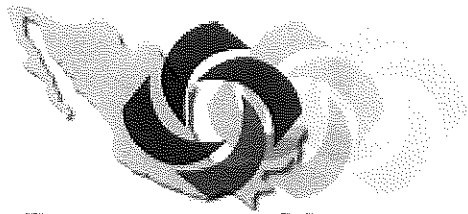
- *Copia del acuse de la solicitud con folio **00624018**, constante de dos hojas.*
- *Copia del Acta del Comité de Transparencia 00017/2018 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, constante de ocho hojas.*
- *Copia del Proyecto K0120080619- Construcción del Bolulevard "Haciendo la Diferencia", en Tramo Municipal en el municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de sesenta y seis hojas.*

Así lo resolvió y firma, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, **LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG.**



Esperanza que Transforma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
www.plataformanacionalde transparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/05/2018 13:22**

Número de Folio: **00624018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Perez .**

Información que requiere: **Proyecto inicial (planos, especificaciones, catalogo de conceptos, plazos de ejecución así como contrato) de la obra: K0120080619.-Construcción Del Boulevard Haciendo La Diferencia, En Tramo Municipal En El Municipio De Huimanguillo, Tabasco. Localidad: 270080001.- Cd. Huimanguillo**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **28/05/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/05/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **10/05/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ACTA 00017/2018.

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VISTOS.- En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las nueve horas del día 22 de Junio de 2018, reunidos en las oficinas del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, encontrándose presentes el Lic. Ricardo Urgell Márquez; Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; L.C.P. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas y Vocal del Comité; Ing. Victor Esteban Rabelo Colorado, Director de Administración y Vocal del Comité y la Lic. Daniela Lara López, Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria del año 2018 de dicho Comité, por lo que se da inicio a la siguiente lectura:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 3.- Exposición de los siguientes expedientes:

Folio	Solicitud	Recurrente
RR/DAI/463/2018-PI	Proyecto inicial (planos, especificaciones, catálogo de conceptos, plazos de ejecución así como contrato) de la obra: K0120080619- Construcción del Boulevard Hacienda la Diferencia, en Tramo Municipal en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, Localidad 27020001 Cd Huimanguillo.	

- 4.- Aprobación de entrega de la información en Versión Publica.
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



DESAHOGO DE LA SESIÓN.

Para agotar el primer punto del orden del día, el Presidente del Comité, ordena a la Secretaria se sirva pasar lista de asistencia; así pues la Secretaria en acatamiento a lo indicado por el Presidente, procede a pasar lista de asistencia, lo que da como resultado a tres asistencias y cero inasistencias por lo que se declara quórum legal.

El siguiente punto del orden del día, el Presidente indica que a la Secretaria realice la lectura del orden del día, a lo cual la secretaria realiza la lectura y se somete a consideración de los integrantes del Comité, misma que es aprobada por unanimidad.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, el Presidente del Comité, indica a la Secretaria, exponga los asuntos que se encuentran por resolver en la Unidad de Transparencia, a lo cual la Secretaria, procede a dar inicio a la lectura de los mismos expedientes y a enterar tales casos.

Así las cosas, la Secretaria como Titular además de la Coordinación de Transparencia de ese Sujeto Obligado, informó a los presentes los siguientes:

ANTECEDENTES :

PRIMERO. Con fecha **24 DE MAYO DE 2018**, se recibió mediante NOTIFICACION PERSONAL del Recurso de Revisión **RR/DAI/463/2018-PI** interpuesto por [REDACTED]

SEGUNDO. Cabe reiterar que el día 08 de Mayo de 2018 fue recibido vía sistema INFOMEX-TABASCO, la siguiente solicitud:

“Proyecto inicial (planos, especificaciones, catálogo de conceptos, plazos de ejecución así como contrato) de la obra: K0120080619- Construcción del Boulevard Haciendo La Diferencia, en Tramo Municipal en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, Localidad 270020001 Cd. Huimanguillo.”.

TERCERO. Al respecto, la Coordinación de Transparencia, solicitó la información a la Dirección de Obras Publicas el día 08 de Mayo de 2018, mediante oficio CUAIM/0099/2018.

15
PT

[Handwritten signature]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



CUARTO. Aunado a lo anterior, la Dirección de Obras Publicas mediante oficio DOP/SOL/602/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018, envió la información solicitada por el hoy quejoso, en la cual indico lo que cito textual:

“Me permito enviarle la información solicitada que consiste:

- Plano Inicial e impresa y en forma digital
- Especificaciones generales y particulares
- Contrato de la obra.
- Catalogo de conceptos
- Programa de obra de barra.”.

Así mismo con fecha 15 de Mayo de Dos mil Dieciocho se le notificó al solicitante la información enviada por la Dirección correspondiente por el Sistema electrónico denominado INFOMEX TABASCO mediante Acuerdo de Disponibilidad. Sin embargo, este Sujeto Obligado reconoce que no fue totalmente clara la respuesta otorgada por la Dirección de Obras Publicas y por error electrónico no se pudo entregar la totalidad de la información al hoy requirente. Por lo cual se puede destacar de lo siguiente, que esta Unidad de Transparencia en ningún momento se está negando a atender la solicitud recibida por el hoy recurrente, además que se encuentra con la plena disposición de entregar lo solicitado.

QUINTO. Así las cosas con fecha 24 de Mayo de 2018 fue notificado de manera personal en las oficinas de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, Cedula en la cual se informa que ingreso Recurso de Revisión promovido por ██████████ en el que se inconforma por la respuesta otorgada.

SEXTO. Atento a lo anterior, con la fecha de hoy 31 de Mayo se genera de nueva cuenta Acuerdo de Disponibilidad por parte de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el cual se procede a entregar la totalidad de la información requerida en su solicitud inicial.

R

5
5
5
5
5



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SÉPTIMO. Así las cosas, se le entrego la información solicitada, el acuerdo de disponibilidad que da respuesta a su solicitud inicial, con el fin de cumplir en tiempo y forma con la obligación de atender todas las solicitudes de información que ingresen a esta Unidad de Transparencia y responder lo planteado en el numeral 156 de la ley de la materia.

OCTAVO. Aunado a lo anterior el 20 de Junio de 2018 fue notificado vía correo electrónico, cedula de notificación emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual informa lo siguiente cito textual:

Este Órgano Resolutor advierte que la información que ahora obra publicada se estima apta, suficiente, clara, concisa y definitiva para atender el interés informativo del particular únicamente respecto do los conceptos: "Planos, Especificaciones, Plazos de Ejecución y Catálogo do Conceptos. En efecto, los documentos antes referidos, son legibles, fácilmente descargables y so refieren a la obra pública requerida por el particulares situación que actualiza lo dispuesto en el artículo 34 fracción IV inciso d) del actual Reglamento do la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Aunado a lo anterior, gozan de pleno valor probatorio al haber sido remitidas por un servidor público competente y en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los artículos 269 fracción III en relación con el numeral 319 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en la materia; lo que además. Se robustece con el principio de buena fe que debe imperar en la actuación de los servidores públicos.

Pese a lo anterior, esta nueva actuación del Sujeto Obligado no le favorece del todo. Pues de la propia revisión hecha a la publicación en el Portal de Transparencia, así como a las documentales remitida como anexo a su informe, esto Órgano Resolutor advirtió que dentro del contrato do obra so encuentran datos personales que no fueron protegidos por el Sujeto Obligado, de ahí, que pese a ser uno de los documentos requeridos. No pueda tenerse por válido para atender el requerimiento do información dentro del contrato de obra en el rubro DECLARACIONES, específicamente a fojas 97 y 98 del sumario, así como páginas 75 y 76 del archivo publicado en los Estrados Electrónicos, este Instituto constato que el Sujeto Obligado publicó datos personales do un particular relativos al número do credencial del instituto Nacional Electoral, domicilio y nacionalidad, sin que exista evidencia documental alguna que revele esa información otorgó consentimiento para la difusión de dichos datos.

2

15
6



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Al efecto, previo a determinar la nueva disponibilidad de la información, era operativo que el área competente, a saber, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, analizara dichos documentos y al advertir que en su contenido que existen elementos susceptibles de protegerse, debió solicitar al Titular de la Unidad de Transparencia del ente demandado, convocar a su Comité de Transparencia, para que sus integrantes analizaran el contenido del referido contrato y en caso de que existieran elementos sobre los cuales debiera guardarse secrecía" por contener datos personales, como en el caso., confirmaran la clasificación de información y ordenaran la emisión en versión pública; lo cual no aconteció en la especie, pues el Sujeto Obligado entregó de forma íntegra el contrato solicitado, sin testar los datos personales relativos al número de credencial del instituto Nacional Electoral, domicilio y nacionalidad y sin aportar el escrito de consentimiento del titular de los datos.

La documentación (contrato) en versión pública la hará llegar al solicitante mediante el acuerdo de disponibilidad en versión pública al que deberá adjuntar el acta de sesión del Comité de Transparencia por la cual se confirmó la clasificación y la instrucción de la elaboración de la versión pública El Sujeto Obligado no debe pasar por alto que, a excepción del contrato. La información que publicó en su segunda actuación es válida para atender el requerimiento informativo La determinación correspondiente, deberá notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

Señalado lo anterior, se pone a consideración de los integrantes de este Comité el Contrato en comento, así como los criterios 01/14 y 09/09 Emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia.

Al respecto, este colegiado procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Analizado el caso y una vez analizadas las documentales entregadas por la Dirección de Administración, se observa que de acuerdo al Reglamento Interior la citadas Direcciones son las áreas responsables de generar y analizar dicha información.

II.- Derivado de lo anterior, y de acuerdo a lo que establece los artículos 119 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco el cual señala:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Se aprueba la elaboración de la versión pública, en la cual se testaran los datos personales que contiene el contrato en comento.

III.- Se somete el caso a consideración y votación a los integrantes del Comité, a lo cual determinan se lleve a cabo la votación si se actualiza el caso de que se entregue la información requerida generando la versión pública de la misma. Los cuales proceden a su votación y se afirma tal en entrega en dicha modalidad por 03 votos a favor, 00 abstenciones y 00 votos en contra.

Toda vez que se analizó el caso derivado de la solicitud, este Órgano colegiado procede a emitir por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN.

En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra señalan:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.
Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 8. *En todo lo previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos relativos a la Materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

Artículo 47. *En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.*

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

Artículo 48. *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

....II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;*

VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;*

Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



1.- De acuerdo a como lo marca la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, proceda a generar la versión pública de la información analizada, testando los siguientes datos personales: nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes , numero de credencial de elector y nacionalidad.

2.- Hecho lo anterior, se le instruye a su vez, a la Coordinadora de Transparencia, proceda informar al recurrente y al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, la información en versión pública.

Artículo 137. *Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

Para el siguiente punto procede el Presidente del Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicito el uso de la voz, por lo cual se procede a clausurar la sesión, siendo las 10:35 horas del día 21 de Junio de 2018, citándose para la próxima cuando se encuadre algún supuesto del artículo 48 de la Ley de la materia. Firman al calce los integrantes del Comité.

Lic. Ricardo Urgell Márquez.

Presidente del Comité de Transparencia

L.c.p. Hilda Martínez Colorado

Vocal del Comité de Transparencia

Ing. Victor Esteban Rabelo Colorado

Vocal del Comité de Transparencia



ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: K0050080619.-CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA", EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

ESPECIFICACIONES GENERALES

OBJETIVOS: PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LAS VIALIDADES DE TRANSITO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, Y EN FORMA ESPECIFICA PARA ESTA OBRA SE CONSIDERAN: K0050080619.-CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA", EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS TRABAJOS DE REFERENCIA CONSISTEN BÁSICAMENTE K0050080619.-CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA", EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

2.- UBICACIÓN.

LOS TRABAJOS SE LLEVARÁN A CABO EN: LOCALIDAD: 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

3.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1.- EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE TERMINAR LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL CONCURSO.

3.2.- EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

3.3.- MATERIALES: TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA ESTOS FINES POR S.C.T. ENTRE OTROS.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS A CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE CAMPO (SEA DE SU PROPIEDAD O NO) QUE VERIFIQUE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE ESTÉN UTILIZANDO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO.

LOS BANCOS DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS TERRACERÍAS Y LOS DESPERDICIOS CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ESTE DEBERÁ HACER TODOS LOS ARREGLOS REQUERIDOS PARA SU ADQUISICIÓN Y CUBRIR LAS REGLAS, CARGOS, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES NECESARIOS PARA SU EXPLOTACIÓN O UTILIZACIÓN.

3.4.- MAQUINARIA Y EQUIPO: TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SERÁN PROPUESTOS Y PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA Y DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

3.5.- LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA, ASÍ MISMO A LAS INDICACIONES QUE EN SU TIEMPO Y OPORTUNIDAD HAGA EL SUPERVISOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO EN LA OBRA.

ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLETA Y PROTEGER LOS TRABAJOS EJECUTADOS HASTA SU CONCLUSIÓN Y ENTREGA.

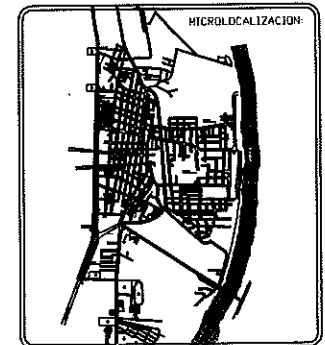
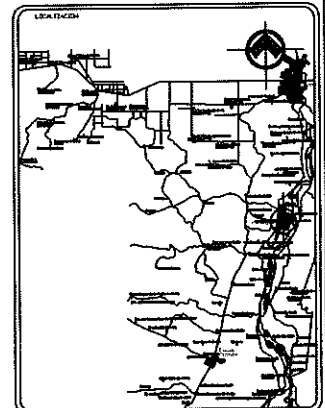
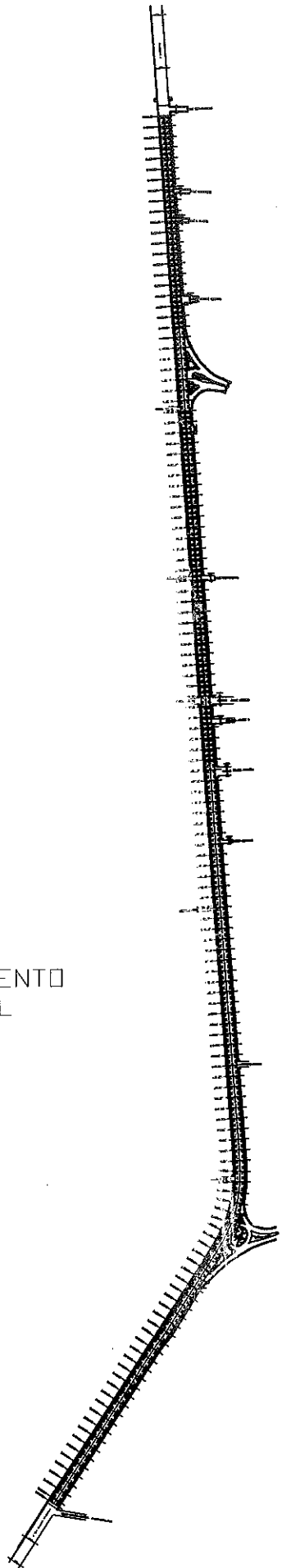
3.6.- EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A EXTREMAR LAS PRECAUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD Y FLUIDEZ DEL TRÁNSITO, REDUCIENDO AL MÍNIMO LAS MOLESTIAS QUE SE OCASIONEN A LOS USUARIOS Y EVITANDO AL MÁXIMO LOS ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA POR MOTIVO DE LAS OBRAS O POR EL MOVIMIENTO DE SU MAQUINARIA, EQUIPO O ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

3.7.- EL CONTRATISTA COLOCARÁ SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS EN TODO MOMENTO Y DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EVITAR ACCIDENTES, EN EL SUPUESTO CASO DE QUEDAR MATERIAL ACAMELLONADO Y/O EXCAVACIONES ABIERTAS, MAQUINARIA DESCOMPUESTA, DEBERÁN SEÑALARSE CON LETRERO ALUSIVOS Y/O ACORRONANDÓ EL ÁREA QUE OCUPEN LAS MISMAS.

3.8.- EL CONTRATISTA COLOCARÁ Y MANTENDRÁ POR SU CUENTA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ESTÉN EN USO LAS DESVIACIONES Y LOS CAMINOS DE ACCESO, DE LAS ESPECIFICACIONES QUE EN CADA CASO INDIQUE EL PROYECTO Y/O ORDENE LA DEPENDENCIA CONFORME SE RECOMIENDA EN EL MANUAL DE SEÑALAMIENTO.

3.9.- EL CONTRATISTA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DEBERÁ FORMAR DOS (2) O MÁS FRENTES SIMULTÁNEOS, Y CON UN AVANCE SIMILAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO SEÑALADO EN LAS BASES.

LEVATAMIENTO
ACTUAL



H. **HUMANZAGUILLO** Tlaxcala
 R.V. **HUMANZAGUILLO** A. BARRAS

Dirección de Obras,
 ordenamiento territorial
 y Servicios Municipales

Ing. José Luis Castillo José González

"CONSTRUCCION DEL BOULEVARD "MARCHANDO LA DIFERENCIA"
 EL TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUMANZAGUILLO, TLAXCALA

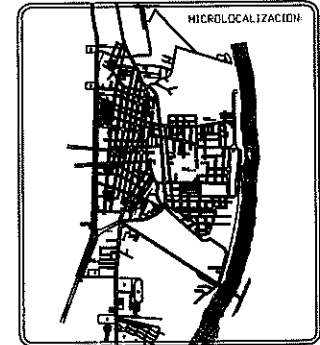
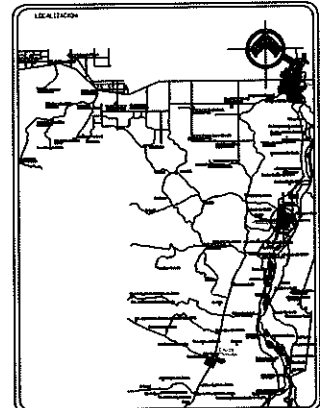
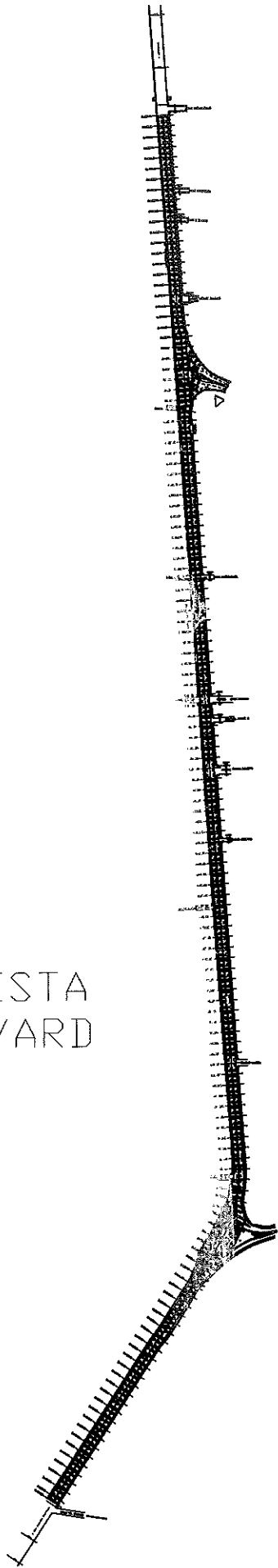
LEVANTAMIENTO
 TOPOGRAFICO

Humanzaguillo, Tlaxcala

DATOS GENERALES
 Proyecto: Top. Fran. Antonio Lopez
 Sitio: Top. Urban. N. de San Bartolomé
 Escala: 1 : 3500

TOP-01
 Hoja No. 1 de 4
 UNIDADES: METROS

PROPUESTA BOULEVARD



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Huixtlan, Tabasco

PROYECTO

AV. JOSÉ LUIS CASTILLO JOSÉ GONZÁLEZ

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ordenamiento territorial
y Servicios Municipales

PROYECTO

AV. JOSÉ LUIS CASTILLO JOSÉ GONZÁLEZ

"RECONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD 'MARCEN-OLGA ESPERANZA',
EN TRAMO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIXTLAN, TABASCO

PROYECTO

Huixtlan, Tabasco

DATOS GENERALES

PROYECTO

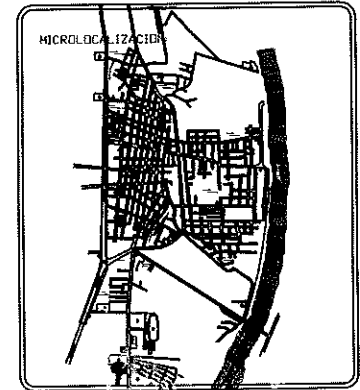
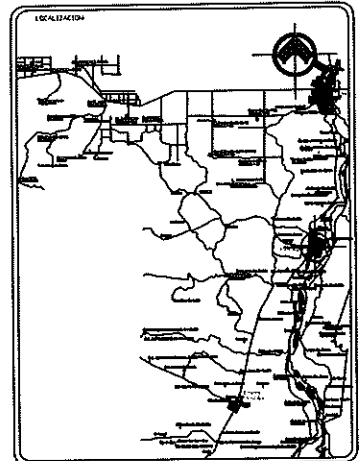
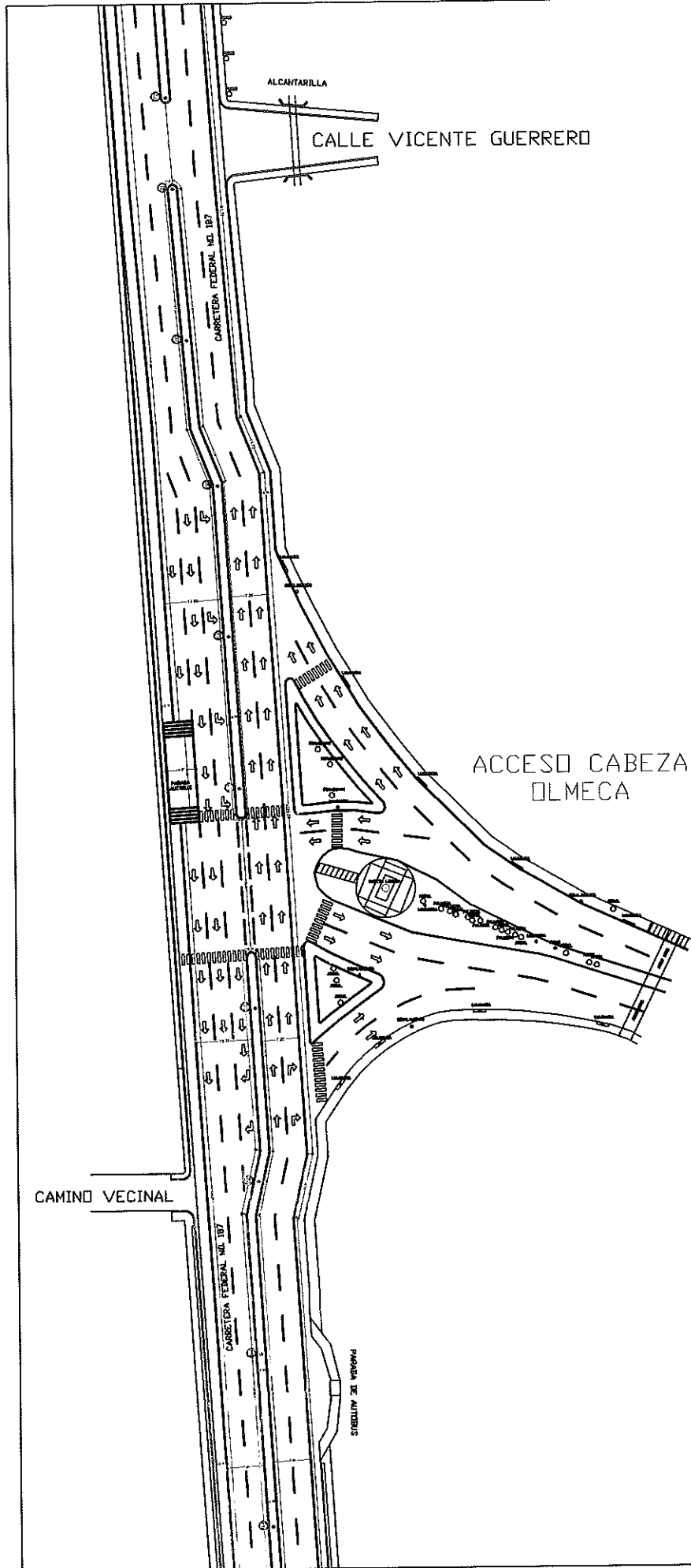
P-01

FECHA DE ELABORACIÓN

15/10/2015

ESCALA

1 : 3550

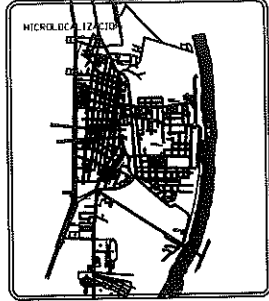
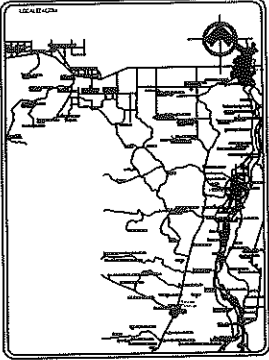
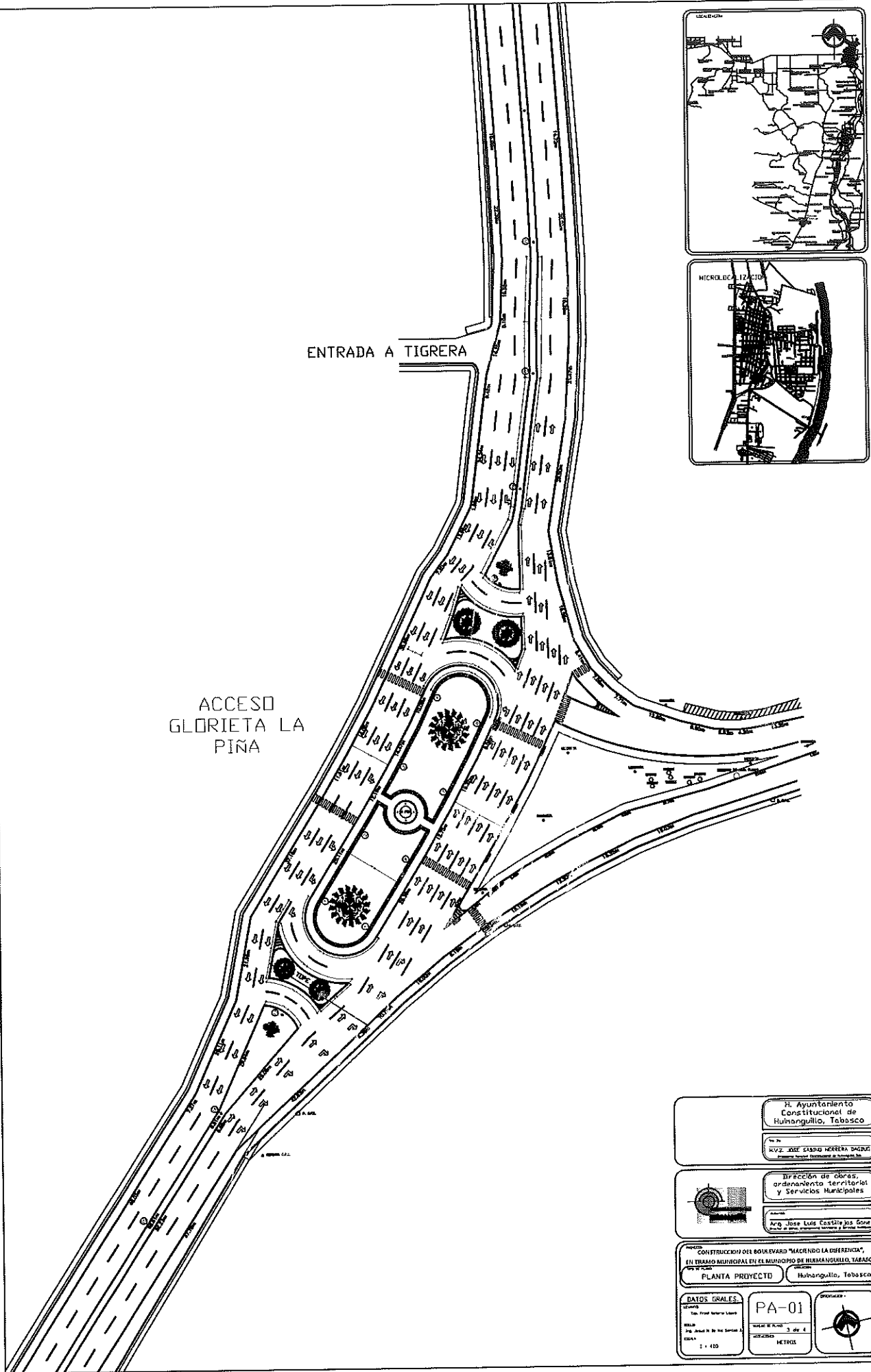


	H. Ayuntamiento Constitucional de Huamantla, Tabasco
	XVZ. DIEGUE SARDU HERRERA DAZOIS <small>Ingeniero en Urbanización y Obras Públicas</small>

	Dirección de obras, ordenamiento territorial y Servicios Municipales
	Arquitecto Arq. José Luis Castillo J. GONZÁLEZ <small>Ingeniero en Obras Públicas, Licenciado en Ingeniería Industrial</small>

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HAZCENDO LA DIFERENCIA", EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TABASCO	
PLANTA PROYECTO	Huamantla, Tabasco

DATOS GERALES UNIDAD: Km. 187 ESCALA: 1:400	PB-01 SHEETS IN ALL: 2 de 4 RECTIFICACION: METROS	
--	--	--



ACCESO
GLORIETA LA
PIÑA

ENTRADA A TIGRERA

<p>H. Ayuntamiento Constitucional de Hunucmillo, Tabasco</p>		
<p>PROY. JOSÉ CASAS HERRERA DAZARÍ Estrategia Municipal, Departamento de Hunucmillo, Tab.</p>		
	<p>Dirección de Obras, ordenamiento territorial y Servicios Municipales</p>	
	<p>Autoridad: Arg. José Luis Castañeda González Estrategia Municipal, Departamento de Hunucmillo, Tab.</p>	
<p>"CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA", EN EL TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUNUCMILLO, TABASCO</p>		
<p>PLANTA PROYECTO Hunucmillo, Tabasco</p>		
<p>DATOS GERALES</p> <p>CLAVE: 100 - Troncal Sistema Urbana</p> <p>FECHA: 03 de Julio de 2016</p> <p>ESCALA: 1 : 400</p>	<p>PA-01</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de Julio de 2016</p> <p>UNIDAD: METROS</p>	



3.10.- EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS INDIRECTOS, LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ANEXAS, SI NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

3.11.- SERÁ REQUISITO PARA FINQUITAR LA OBRA QUE EL CONTRATISTA EFECTÚE LA LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE REALIZO LOS TRABAJOS.

4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A) DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR EMANADOS DE LA "LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE" A LOS REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y ECOLÓGICAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN ESPECIAL EN CUANTO A LA EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE GASES Y PARTÍCULAS DE TRITURACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS PARA EL CONTROL DE ESAS EMISIONES, A FIN DE QUE SE SITUEN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS.

B) HACER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE PROPORCIONE LA GENERACIÓN DEL SUELO, UNA VEZ CONCLUIDA LA EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES EN LOS BANCOS EXPLOTADOS (EN SU CASO).

C) SUSPENDER DE INMEDIATO LA OBRA O LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES, EN CASO DE QUE SE DESCUBRAN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

D) DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CONDICIONANTES DEL MANIFIESTO DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

5.- SUPERVISIÓN Y ENCARGADO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA TENDRÁ UN TÉCNICO PROFESIONISTA, COMO ENCARGADO O REPRESENTANTE RESIDENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA CON EXPERIENCIA Y FACULTAD PARA ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO RECIBIR Y EJECUTAR LAS OBSERVACIONES O INDICACIONES QUE EL SUPERVISOR H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO CONSIDERE PERTINENTES. EL ENCARGADO DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA SU PRONTA LOCALIZACIÓN Y DEBERÁ SIEMPRE PERMANECER EN LA OBRA, MIENTRAS SE EFECTÚE EL TRABAJO.

6.- FORMA DE CONTROL.

EL SUPERVISOR H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TAB. ORDENARÁ LOS TRABAJOS POR ESCRITO (ORDEN DE TRABAJO), DESCRIBIENDO EL TIPO DE TRABAJO A EJECUTAR, ENTREGÁNDOLE LA ORDEN AL ENCARGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA, QUIEN LA ATENDERÁ DE INMEDIATO.

7.- CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

EL TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIAL, REFACCIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA AL LUGAR DE TRABAJO SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON SU PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO, CON EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ADAPTAR SU HORARIO DE OBRA, AL QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, SIENDO EL SIGUIENTE: DE 08:00 A 18:00 HORAS: DE LUNES A SÁBADO Y DOMINGOS Y/O DÍAS FESTIVOS SI ASÍ SE REQUIERE.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER CASOS EXTRAORDINARIOS, EN CASO DE REQUERIRSE.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENTE HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADECUADA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

ALMACÉN DE REFACCIONES, MATERIALES Y EQUIPO.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO, RADIO O CELULAR).

OTALLER TIPO INDUSTRIAL.

EQUIPO DE TRANSPORTE LIGERO Y PESADO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS.

8.- MANDO DE OBRA.

TODA LA MANDO DE OBRA DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA, EN LA CANTIDAD Y CALIDAD SUFICIENTES Y CON CAPACIDAD TÉCNICA DE ACUERDO A SU CATEGORÍA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI A JUICIO DEL SUPERVISOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, LA MANDO DE OBRA NO ES CALIFICADA, SOLICITARA AL CONTRATISTA SU SUSTITUCIÓN.

9.- MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS.

TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA OBRA, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, DEBERÁN DE SER NUEVOS, ORIGINALES Y CON CALIDAD, Y CONDICIONES ESPECIFICADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL SUPERVISOR DEL H. AYUNTAMIENTO A SU JUICIO PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER MATERIAL QUE NO CUMPLA CON LO ANTERIOR. EL CONTRATISTA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA MAQUINARIA EQUIPO Y/O HERRAMIENTA QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE LE PROPORCIONARA EN CALIDAD Y CANTIDAD SUFICIENTE A SUS TRABAJADORES.

EL SUPERVISOR DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ TENER ACCESO PARA VERIFICAR LA MAQUINARIA EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS, ASÍ COMO A LA CALIDAD, CANTIDAD, COSTO Y TIEMPOS DE ENTREGA DE MATERIALES. EL CONTRATISTA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PROCEDENCIA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



LA BITÁCORA DEBERÁ SER POR EL CONTRATISTA, Y EN ELLA SE ANOTAN DIARIAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LA OBRA Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA, ESPECIFICANDO LAS CANTIDADES DE MATERIALES, PERSONAL, MOTIVO DE LA ACTIVIDAD, LUGAR ESPECÍFICO, HDRA Y FECHA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, INCIDENTES IMPORTANTES QUE PUEDAN CAUSAR RETRASOS O TRASTORNO TEMPORAL DE LAS MISMAS.

DEBERÁ SER LLENADA ENTRE EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DEL RESIDENTE LEGAL DEL CONTRATISTA, LA BITÁCORA DEBERÁ DE ESTAR SIEMPRE AL DÍA, Y DEBE COMPONERSE DE HOJAS FOLIADAS, CON (2) COPIAS AL CARBÓN DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ENTREGARSE AL CONTRATISTA Y LAS RESTANTES CORRESPONDEN AL SUPERVISOR, LA BITÁCORA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL RESIDENTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y POR EL SUPERVISOR AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, LA CONTRATISTA QUE NO TENGA LA BITÁCORA EN OBRA SERÁ ACREEDOR A SANCIONES.

11.- CANTIDADES DE OBRA.

LAS CANTIDADES DE OBRA ESTÁN DETERMINADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SON APROXIMADAS. EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A LLEVAR EL CONTROL DE LOS VOLÚMENES REALES EJECUTADOS Y A NO EXCEDERSE EN OS VOLÚMENES SOLICITADOS.

12.- LIMPIEZA DE LA OBRA.

LOS MATERIALES Y UTENCILIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, LOS PROPORCIONARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL EQUIPO PARA EL RETIRO DE LOS MATERIALES SOBREPANTES O RESIDUOS DE LA OBRA, LA LIMPIEZA DE OBRA SE CONSIDERARA DENTRO DE LOS ALCANCES DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO Y EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMARLO EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS, DE IGUAL MANERA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER UN ORDEN DETERMINADO EN SUS MATERIALES Y EQUIPOS EMPLEADOS, ASÍ COMO UNA LIMPIEZA PERMANENTE EN SUS ÁREAS DE TRABAJOS CON EL PROPÓSITO DE EVITAR UNA MALA IMAGEN A LA INSTALACIÓN.

13.- GENERADORES Y ESTIMACIÓN.

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MENSUALMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN GENERADORES, PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO.

LOS GENERADORES DE VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO DEL H. AYUNTAMIENTO; EN HOJAS FOLIADAS, NUMERO DE PLANO Y CROQUIS QUE SIRVIÓ DE APOYO AL GENERADOR, NUMERO DE ESTIMACIÓN, NUMERO DE CONTRATO, FECHA Y FIRMADOS POR EL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE.

14.- IMPREVISTOS.

DADA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ESTE TIPO DE TRABAJO, SE RECOMIENDA QUE EL CONTRATISTA CONCURSANTE VISITE LAS INSTALACIONES REFERIDAS, ANTES Y DURANTE LA ELABORACIÓN DE SU COTIZACIÓN.

QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA SE PERCATÓ DE LA REGIÓN EN LA QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS Y HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES TALES COMO LLUVIAS, ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES, DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, ETC. QUE PUEGAN INFLUIR SOBRE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE TENDRÁN QUE LLEVARSE A CABO, YA QUE NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE TEMPORAL EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y POR NINGÚN MOTIVO SE CONSIDERARAN BONIFICACIONES AL CONTRATISTA, POR LLUVIAS, INUNDACIONES O CUALQUIER OTRO FACTOR NO IMPUTABLE AL H. AYUNTAMIENTO.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CLAVE	DESCRIPCION
1	PRELIMINARES
2	CIMENTACION
3	ESTRUCTURAS
10	OBRA EXTERIOR
14	TERRACERÍA Y ENGRAVADO
15	CARPETA ASFÁLTICA
16	SEÑALAMIENTOS
35	JARDINERIA



25 SEÑALAMIENTOS

CONCEPTO: 26005

SUMINISTRO, ELABORACION Y COLOCACION DE LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA CON MEDIDAS DE 1.22 X 2.44 MTS, ELABORADO A BASE DE MARCO BASTIDOR Y POSTES DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1 1/2" FIERRO NEGRO CAL. 30 Y LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 CON LONA DE VINIL AUTODHNERIBLE DE 1.22 X 2.44 MTS ROTULADO CONFORME AL ANEXO PROPORCIONADO POR LA D.O.O.T.S.M. INCLUYE DOS DADO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 100 KG/CM2 CON MEDIDAS DE 0.20X0.20X0.40MTS PARA AHOGAR LOS POSTES

LA FABRICACION DEL SEÑALAMIENTO INFORMATIVO SERA COMO LO PROPORCIONA LA DEPENDENCIA SEGUN DISEÑO QUE PROPORCIONARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIO MUNICIPALES
SE ENTENDERA QUE ESTE SEÑALAMIENTO ES SOLO INFORMATIVO ALUSIVO A LA OBRA QUE SE REALIZA. CON FIN DE INFORMAR A LA POBLACION DE LA ACCIONES.

FORMA DE MEDICIÓN. LA UNIDAD MEDIDA PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO SERA POR UNIDAD DE PIEZA TERMINADA Y A SATISFACCION DEL INGENIERO

TALA Y DESENRAICE DE ARBOL DE HASTA 15 MTS. DE ALTURA, INCL. APILE DEL MATERIAL SOBRANTE Y RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA
LAS TALAS DE LOS ARBOLES SE EJECUTARAN DENTRO DE LAS LINEAS Y NIVELES QUE SEÑALE EL PROYECTO, DEBIENDO PROTEGER EFICIENTEMENTE LAS ÁREAS ALEDAÑAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS, EJECUTANDO LAS OBRAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS Y UTILIZANDO LOS DISPOSITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA ÉSTE OBJETO, SIENDO RESPONSABLE SI POR DESCUIDO SUYO SE PRODUJERAN AFECTACIONES, POR LO QUE LA SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS.

ALCANCES:

PARA FINES DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, INCLUYE LO QUE CORRESPONDA POR HERRAMIENTA, MATERIALES, OBRAS AUXILIARES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LAS DEMOLICIONES QUE SE TRATEN., ACARREO LIBRE DE LOS MISMOS AL LUGAR DE DEPOSITO, DESCARGA Y ESTIBA, CON LA DISPOSICIÓN QUE FIJE EL SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ LA PZA.

TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN CONCRETO HIDRAULICO.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

EL TRAZO Y CORTE ES TRABAJO NECESARIO PREVIO Y DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, PARA DEFINIR PUNTOS, DISTANCIAS, ÁNGULOS Y COTAS QUE SERÁN MARCADOS EN EL CAMPO POR EL CONTRATISTA, PARTIENDO DE LOS PLANOS, DEL PROYECTO Y DATOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS, SIENDO DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LA LOCALIZACIÓN GENERAL, ALINEAMIENTOS Y NIVELES QUE SE FIJEN PARA LA INDICACIÓN DE LA OBRA, LA CUAL SE CONTARÁ CON EL EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO HIDRAULICO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

MEDICION:

EL TRAZO Y CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO SE MEDIRA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, SE MEDIRÁ TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO LINEAL (M.L.), CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

BASE DE PAGO:

EL PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE TRAZO Y CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL LUGAR, SE HARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL METRO LINEAL

DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 20 CMS. DE ESPESOR, SIN AFECTAR LA BASE, CON MAQUINARIA, INLC.: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO HASTA 5 KM.. DE DISTANCIA.

DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO CON HERRAMIENTA MANUAL.

DEMOLICION DE BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE ACARREOS EN CARRETILLA HASTA EL LUGAR INDICADO POR SUPERVISION.
LAS DEMOLICIONES SE EJECUTARAN DENTRO DE LAS LINEAS Y NIVELES QUE SEÑALE EL PROYECTO, DEBIENDO PROTEGER EFICIENTEMENTE LAS ÁREAS ALEDAÑAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS, EJECUTANDO LAS OBRAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS Y UTILIZANDO LOS DISPOSITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA ÉSTE OBJETO, SIENDO RESPONSABLE SI POR DESCUIDO SUYO SE PRODUJERAN AFECTACIONES, POR LO QUE LA SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS.

TODOS LOS MATERIALES PRODUCTOS DE LA DEMOLICION SERÁN PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL CONTRATISTA NO PODRÁ UTILIZARLOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS MATERIALES APROVECHABLES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



ALCANCES:

PARA FINES DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, INCLUYE LO QUE CORRESPONDA POR HERRAMIENTA, MATERIALES, OBRAS AUXILIARES Y LA MANO DE OBRERA NECESARIA PARA LAS DEMOLICIONES QUE SE TRATEN., ACARREO LIBRE DE LOS MISMOS AL LUGAR DE DEPOSITO, DESCARGA Y ESTIBA, CON LA DISPOSICIÓN QUE FIJE EL SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ EL M3.

TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (AREA DE EDIFICACIONES)

ALCANCES:

LAS OPERACIONES DE TRAZADO SE REALIZARAN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INDICANDO LOS BANCOS DE NIVEL A PARTIR DEL CUAL SE DESPLANTARA EL TRABAJO QUE SE REALIZARA. LOS MATERIALES QUE SE USARAN A TITULO INUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO SON LOS SIGUIENTES: CAL, CEMENTO, ARENA, PINTURA, MADERA, CLAVOS Y VARILLAS. EL USO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SEÑALAR LOS TRAZOS Y NIVELES, CONSTRUIR LAS MOJONERAS O REFERENCIAS PERMANENTES, SU ALCANCE Y TRANSPORTE AL SITIO DE USO. LA MANO DE OBRERA QUE SE NECESITE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIA, TRAZO, NIVELACION Y COLOCACION DE REFERENCIAS. EL USO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA: PARA EFECTO DE PAGO SERA EN METRO CUADRADO (M2).

EXCAVACION A MANO EN CEPAS, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL TIPO I, ZONA A, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M
EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SER MOTIVO PARA QUE PRETENDAN LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PODRÁN COMPRENDER ALGUNAS O TODAS LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

- A. AFLOJE PREVIO
- B. EXTRACCIÓN.
- C. ACARREO LIBRE
- D. AMACICE
- E. AFINES

A. AFLOJE PREVIO

PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ EMPLEAR HERRAMIENTA MANUAL (PALA RECTA, ZAPAPICO ETC.).

B. EXTRACCIÓN.

TODO EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN SE DEPOSITARA A BORDE DE CEPAS, CUIDANDO QUE NO SE CONTAMINE CON OTROS MATERIALES, Y EL DEZASOLVE DEBERÁ ACARREARSE FUERA DE ELLA Y DEPOSITARSE EN EL LUGAR Y CON LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO.

C. ACARREO LIBRE

1. TODOS LOS MATERIALES QUE REFIERE ESTA NORMA INCLUYEN EL ACARREO LIBRE QUE SE INDIQUEN EN EL QUEDA ESTABLECIDO QUE EL ACARREO LIBRE NO SERÁ OBJETO DE MEDICIÓN Y PAGO POR SEPARAADO, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL COSTO DE ESTA OPERACIÓN AL PROPONER LOS PRECIOS UNITARIOS DE EXCAVACIÓN.

2. CUANDO LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DEBAN DEPOSITARSE A UNA DISTANCIA MAYOR DE LA FIJADA COMO ACARREO LIBRE, SE MEDIRÁ Y PAGARÁ AL CONTRATISTA EL ACARREO DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA AL CAPÍTULO "ACARREOS" DE LAS NORMAS DE OBRERA PÚBLICA.

D. AMACICE DE TALUDES Y PLANTILLAS.

LAS SUPERFICIES QUE LIMITAN LAS EXCAVACIONES SE AMACIZARAN REMOVIENDO EN LA FORMA Y MOMENTO QUE ORDENE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, TODAS LAS PIEDRAS SUELTAS, DERRUMBES Y EN GENERAL TODO EL MATERIAL INESTABLE.



E. AFINES

TODAS LAS EXCAVACIONES SE EJECUTARÁN Y AFINARAN DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES QUE INDIQUE EL PROYECTO, CON LAS TOLERANCIAS QUE FIJEN LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DISPOSICIONES GENERALES

1. TODA LA EXCAVACIÓN Y DEZASOLVE PRACTICADA FUERA DE LOS LÍMITES INDICADOS EN EL PROYECTO, SE CONSIDERARÁ COMO SOBRE-EXCAVACIÓN. LOS VOLÚMENES DE MATERIALES QUE SE OERRUMBEN, AFLIJOEN O ALTEREN POR CAUSAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA, O PARA FACILITAR SUS OPERACIONES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD.

2. LAS EXCAVACIONES Y DEZASOLVE SE EJECUTARÁN SIGUIENDO UN SISTEMA DE ATAQUE QUE FACILITE EL DRENAJE NATURAL DE LAS MISMAS, POR LO QUE PROCURARÁ EL CONTRATISTA QUE ÉSTAS SE EFECTÚEN SIEMPRE EN SECO, ES DECIR SIN TIRANTE DE AGUA.

3. EN LOS CASOS QUE NO PUEDA DRENARSE LA EXCAVACIÓN POR EL SISTEMA DE ATAQUE EN LA MISMA OPERACIÓN DE EXCAVACIÓN, EL AGUA PODRÁ ELIMINARSE MEDIANTE DOS SISTEMAS:

A. EXCAVACIONES ADICIONALES FUERA DEL ÁREA PARA CAPTAR Y ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA POR GRAVEDAD.

B. MEDIANTE LA EXCAVACIÓN DE CÁRCAMOS PARA LA INSTALACIÓN DE BOMBAS.

4. EL CONTRATISTA PROPODRÁ EL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO INDICANDO PARA EL CASO DE BOMBEO, EL NÚMERO Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES QUE VAYA A EMPLEAR, PARA LO QUE SE APLICARÁ LO INDICADO EN EL CAPÍTULO "ACHIQUE DE AGUA" DE LAS NORMAS DE OBRA PÚBLICA, SIEMPRE QUE JUSTIFIQUE EL MENOR COSTO Y SEA APROBADO POR EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

5. CUANDO POR LAS CONDICIONES DE LA OBRA NO SEA FACTIBLE ABATIR ECONÓMICAMENTE POR NINGÚN PROCEDIMIENTO EL TIRANTE DE AGUA Y QUE TENGA EXCAVARSE EN PRESENCIA DE LA MISMA, EL TRABAJO SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES PARA ESTE TIPO DE TRABAJO, SEA COMO BONIFICACIÓN AL PRECIO DE LA EXCAVACIÓN, COMO PAGO DIRECTO; NO SIENDO APLICABLES ESTOS CONCEPTOS CUANDO LA EXCAVACIÓN SEA EN MATERIAL O ROCA FIJA.

6. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y DEZASOLVE DEBERÁN COLOCARSE EN LOS SITIOS Y CON LA DISPOSICIÓN QUE INDIQUE EL PROYECTO O SEÑALE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

7. EL MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DEBERÁ CLASIFICARSE COMO "MATERIAL APROVECHABLE" O " MATERIAL NO APROVECHABLE".

8. LOS MATERIALES APROVECHABLES SE PODRÁN UTILIZAR DIRECTAMENTE EN LA MISMA OBRA EN FORMA COORDINADA CON LA EXCAVACIÓN O SE DEPOSITARÁN EN BANCOS DE ALMACENAMIENTO PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR.

9. LOS MATERIALES NO APROVECHABLES PODRÁN DEPOSITARSE LATERALMENTE A LA EXCAVACIÓN O SE DEPOSITARÁN EN LAS ÁREAS DE DESPERDICIO QUE SE INDIQUE, TAL QUE NO INTERFIERAN CON EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

10. CUANDO EXISTA "MATERIAL APROVECHABLE", ÉSTE PASARÁ SER PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA, POR LO QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ UTILIZARLO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA MISMA.

11. CUANDO AL EFECTUAR LAS EXCAVACIONES PARA DESPLANTAR CUALQUIER ESTRUCTURA, SE ENCUENTREN MATERIALES INADECUADOS, EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PODRÁ ORDENAR LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y NO SE INICIARÁ DICHO DESPLANTE SI NO HASTA QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES Y ADAPTACIONES AL PROYECTO ORIGINAL, CONSIDERANDO LA MAYOR PROFUNDIDAD DEL DESPLANTE, SI NO ESTÁ PREVISTO EN EL PROYECTO.

12. LAS GRIETAS Y OQUEDADES QUE SE ENCUENTRE EN EL FONDO Y PAREDES DE LA EXCAVACIÓN, DEBERÁN QUEDAR LIBRES DE MATERIALES SUELTOS OBJETABLES. REALIZADA LA LIMPIEZA SE LES DARÁ EL TRATAMIENTO QUE REQUIERAN DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE EL PROYECTO.

13. CUANDO EN LAS EXCAVACIONES SE REQUIERA CONSOLIDAR LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, ESTE TRABAJO SE HARÁ DE ACUERDO CON LO FIJADO EN EL PROYECTO O LAS ESPECIFICACIONES.

14. CUANDO LA CIMENTACIÓN DE DESPLANTE DE UNA ESTRUCTURA DEBA HACERSE EN UN LECHO QUE PUEDA SER AFECTADO RÁPIDAMENTE POR EL INTEMPERISMO, EL AFINE DE LA EXCAVACIÓN DEBERÁ HACERSE INMEDIATAMENTE ANTES DE PROCEDER A LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO, LA MAMPOSTERÍA LOS MATERIALES QUE FORMEN LA ESTRUCTURA.

15. CUANDO EL PROYECTO FIJE QUE LAS PAREDES DE LA EXCAVACIÓN PUEDAN SERVIR DE MOLDE A UN COLADO, SUS DIMENSIONES NO DEBERÁN EXCEDERSE DE LAS TOLERANCIAS FIJADAS EN EL PROYECTO, NINGÚN SALIENTE DEL TERRENO DEBERÁ PENETRAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA. LAS RAÍCES Y TRONCOS DE ÁRBOLES QUE SOBRESALGAN DEBERÁN CORTARSE AL RAS.

16. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS POR TRABAJOS DE EXCAVACIONES EJECUTADOS INDEBIDAMENTE DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ CUBRIR A SUS EXPENSAS TODAS LAS RECLAMACIONES QUE POR TAL MOTIVO SE PRESENTEN.

17. TODAS LAS SOBRE-EXCAVACIONES SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO QUE TODOS LOS MATERIALES Y MANDO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA RESTITUIR LA SECCIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL SERÁN A SU CARGO, REALIZANDO ESTE TRABAJO EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

ALCANCES:

PARA FINES DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA, INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA POR EQUIPO, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, Y SUS ACCESORIOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA MANDO DE OBRA REQUERIDA PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES DE: AFLIJOJE PREVIO SI SE REQUIERE; EXTRACCIÓN, REMOCIÓN Y CARGA, ACARREO LIBRE, DESCARGA Y DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN LOS SITIOS Y CON LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO O QUE ORDENE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, AMACICES, AFINES Y EN SU CASO REPOSICIONES POR SOBRE-EXCAVACIÓN.



CRITERIOS DE MEDICION:

1. PARA FINES DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA, INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA POR EQUIPO, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES DE AFLORJE PREVIO SI SE REQUIERE; EXTRACCIÓN, REMOCIÓN Y CARGA, ACARREO LIBRE, DESCARGA Y DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN LOS SITIOS Y CON LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO O QUE ORDENE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, AMACICES, AFINES Y EN SU CASO REPOSICIONES POR SOBRE-EXCAVACIÓN.

2. LA MEDICIÓN DE LOS VOLÚMENES EXCAVADOS SE HARÁ EN METROS CÚBICOS (M3), CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

3. LA MEDICIÓN DE LOS VOLÚMENES SE HARÁ EN LA EXCAVACIÓN MISMA, TOMANDO COMO BASE LOS DATOS FIJADOS EN EL PROYECTO CON LAS MODIFICACIONES POR CAMBIOS ORDENADOS Y APROBADOS PREVIAMENTE.

4. EN LA MEDICIÓN DE LOS VOLÚMENES EXCAVADOS, NO SE CONSIDERARÁN, ABUNDAMIENTOS, YA QUE LA MEDIDA DE LA EXCAVACIÓN SE HARÁ EN CORTE O BANCO.

5. LA EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES Y AZOLVES ORIGINADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁN CUBIRSE OPORTUNAMENTE EN EL SITIO Y PARA EFECTOS DE PAGO, SE INCLUIRÁ EN EL CONTRATO UN "CONCEPTO DE TRABAJO ESPECÍFICO".

6. LOS VOLÚMENES DE LAS EXCAVACIONES SE DETERMINARÁN POR MEDIO DE SECCIONAMIENTO Y SIGUIENDO EL MÉTODO DEL PROMEDIO DE ÁREAS EXTREMAS.

7. NO SE MEDIRÁN LAS EXCAVACIONES Y DEZASOLVE EJECUTADAS FUERA DE LAS LÍNEAS DEL PROYECTO CON LAS TOLERANCIAS QUE FIJEN LAS ESPECIFICACIONES PARA CADA CASO (LÍNEA DE PAGO), NI LOS DERRUMBES DE LAS PAREDES Y TALUDES DE EXCAVACIÓN, ORIGINADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, EN AMBOS CASOS, EL EXCESO DE EXCAVACIÓN ASÍ COMO LOS HUECOS DEJADOS POR LOS DERRUMBES, SERÁN CONSIDERADOS COMO SOBRE-EXCAVACIONES. EL PRODUCTO DE ESTAS SOBRE-EXCAVACIONES, ASÍ COMO EL MATERIAL QUE SE ACUMULE EN EL PISO COMO AZOLVES TAMBIÉN OCASIONADOS POR DESCUIDO DEL CONTRATISTA, SERÁN RETIRADOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE DETERMINE EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, SIN DERECHO A RECLAMAR BONIFICACIÓN POR ELLO.

8. CUANDO LA PROPIA EXCAVACIÓN DEBA SERVIR DE MOLDE, NO SE MEDIRÁN LOS VOLÚMENES RESULTANTES EN EXCESO A LA TOLERANCIA FIJADA EN EL PROYECTO O LAS ESPECIFICACIONES DE ÉSTE.

9. CUANDO EL RESIDENTE SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA ORDENE EL RELLENO DEL EXCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN QUE RESULTE DE LAS TOLERANCIAS DE EJECUCIÓN ESPECIFICADAS O DE DERRUMBES ORIGINADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN Y MEDIRÁN DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE EL CAPÍTULO RESPECTIVO PARA EL MATERIAL DE QUE SE USE PARA EL RELLENO.

BASE DE PAGO

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

**PLANTILLA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'c= 150 KG./CM2 DE 7 CM. DE ESPESOR
DEFINICION**

CAPA DE CONCRETO SIMPLE QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE APOYO RIGIDA, UNIFORME Y NIVELADA, QUE SE COLOCA SOBRE EL TERRENO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN.

MATERIALES.

LAS PLANTILLAS PODRÁN SER DE: CONCRETO, GRAVA CEMENTADA, MORTERO DE CEMENTO-ARENA.

LOS MATERIALES QUE PODRÁN UTILIZARSE EN LAS PLANTILLAS SON A TITULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO LOS SIGUIENTES: CEMENTO, ARENA, GRAVA, AGUA, ACERO DE REFUERZO SEGUN EL CASO.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. LA SUPERFICIE DEL TERRENO SOBRE LA QUE SE VA A COLOCAR LA PLANTILLA, DEBERÁ ESTAR EXENTA DE TRONCOS, RAICES, HERBAS Y DEMAS CUERPOS EXTRAÑO QUE ESTORBEN O PERJUDIQUE EL TRABAJO.
3. EL TERRENO DEBERÁ COMPACTARSE EN LA MEDIDA QUE INDIQUE EL PROYECTO O LA DEPENDENCIA, PROCURANDO QUE DICHA OPERACIÓN NO ALTERE LA ESTRUCTURA DEL TERRENO.
4. EN CASO DE SER NECESARIO SE COLOCARÁN FRONTERA DE MADERA COMO CIMBRA DE LA PLANTILLA
5. PREVIAMENTE AL COLADO DE LA PLANTILLA LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE DESPLANTE DEBERÁ HUMEDECERSE CON EL OBJETO DE EVITAR PERDIDAS DE AGUA DE FRAGUADO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

6. TANTO EL ESPESOR DE LA PLANTILLA, COMO EL F'c DEL CONCRETO EMPLEADO SERÁ FIJADO POR EL PROYECTO Y/O LA DEPENDENCIA, PERO NO DEBERÁN SER MENORES DE 5 CM. Y 100 KG/CM2, RESPECTIVAMENTE.
7. POR LO QUE SE REFIERE AL CONCRTO, SE ATENDERÁ A LO ESPECIFICADO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES.
8. SE COMPROBARA EL NIVEL MEDIANTE EL USO DE REGLA Y MAESTRAS PREVIAMENTE COLOCADAS AL INICIO DEL COLADO.
9. EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LOS CEMENTANTES Y LA DEPENDENCIA VIGILARA EL ESTADO DE ELLOS ANTES DE QUE SEAN UTILIZADOS Y ORDENARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
10. LA ARENA DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SANIDAD, GRANULOMETRIA Y DEMAS QUE FIJE EL PROYECTO.
11. EL AGUA A UTILIZAR DEBERA ESTAR LIBRE DE IMPUREZA QUE AFECTEN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DEL MORTERO O DEL CONCRETO.
12. CUANDO LA MEZCLA SE ELABORA A MANO SE REALIZARA SOBRE UNA SUPERFICIE LIMPIA, EL CEMENTO Y EL ARENA SE MEZCLARAN EN SECO EN LAS PROPORCIONES FIJADAS, HASTA QUE LA REVOLTURA ADQUIERA UN COLOR UNIFORME Y EN SEGUIDA SE AGREGARA AGUA EN CANTIDAD NECESARIA PARA EL MORTERO, Y EN SUCASO SE ABRGARA GRAVA PARA EL CONCRETO, REVOLVIENDO NUEVAMENTE HASTA FORMAR UNA PASTA TRABAJABLE.
13. CUANDO LA MEZCLA SE PREPAREN CON REVOLVEDORA EL MEZCLADO DE LOS MATERIALES CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA ESTEN DENTRO DE LA MEZCLADORA, DEBIENDO REVOLVER DURANTE EL TIEMPO NECESARIO HASTA OBTENER UNA MEZCLA UNIFORME.

ALCANCES

1. PARA EFECTO DE PRECIOS UNITARIOS, SE INCLUYEN LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN SU LUGAR DE COLOCACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN CADA UNO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS POR EL PROYECTO O LO ORDENADO POR LA DEPENDENCIA, TODOS LOS CARGOS DERIVADOS POR EL USO DEL EQUIPO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO QUE PROPONGA EL CONTRATISTA Y APRUEBEN O INDIQUE LA DEPENDENCIA.
2. LOS RESANES Y LA RESTITUCIÓN PARCIAL O TOTAL CORRESPONDEN POR CUENTA DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA QUE NO HAYA SIDO CORRECTAMENTE EJECUTADA A JUICIO DEL ING. RESIDENTE O DE LA DEPENDENCIA.
3. LA LIMPIEZA Y EL RETIRO DE LOS MATERIALES SOBANTES Y DESPERDICIOS AL SITIO APROBADO POR EL INGENIERO SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN.

1. LAS PLANTILLAS DE CONCRETO SIMPLE SE MEDIRÁN EN METROS CUBICO (M3) CON APROXIMACIÓN A UNA (0.1) DECIMAL.
2. NO SE MEDIRÁN LAS PLANTILLAS QUE EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO DEFICIENTEMENTE, NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS

BASE DE PAGO

3. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

SUM. Y RELLENO DE ARENA, COMPACT. /BAILARINA Y AGUA, EN CAPAS DE 20 CM. ESP. INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACT.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN: SE ENTENDERÁ POR "RELLENO SIN COMPACTAR" EL QUE SE HAGA POR EL SIMPLE DEPOSITO DEL MATERIAL PARA RELLENO, CON SU HUMEDAD NATURAL, SIN COMPACTACIÓN ALGUNA, SALVO LA NATURAL QUE PRODUCE SU PROPIO PESO.

SE ENTENDERÁ POR "RELLENO COMPACTADO" AQUEL QUE SE FORME COLOCANDO EL MATERIAL EN CAPAS SENSIBLEMENTE HORIZONTALES, DEL ESPESOR QUE SEÑALE EL INGENIERO, PERO EN NINGÚN CASO MAYOR DE 15 (QUINCE) CM. CON LA HUMEDAD QUE REQUIERA EL MATERIAL DE ACUERDO CON LA PRUEBA PROCTOR, PARA SU MÁXIMA COMPACTACIÓN. CADA CAPA SERÁ COMPACTADA UNIFORMEMENTE EN TODA SU SUPERFICIE MEDIANTE EL EMPLEO DE PISTONES DE MANO O NEUMÁTICO HASTA OBTENER LA COMPACTACIÓN REQUERIDA.

POR RELLENO DE EXCAVACIONES DE ZANJAS SE ENTENDERÁ EL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE DEBERÁ EJECUTAR EL CONTRATISTA PARA RELLENAR HASTA EL NIVEL ORIGINAL DEL TERRENO NATURAL O HASTA LOS NIVELES SEÑALADOS POR EL PROYECTO Y/O LAS ORDENES DEL INGENIERO, LAS EXCAVACIONES QUE HAYAN REALIZADO PARA ALOJAR LAS TUBERÍAS DE REDES DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES A ESTRUCTURAS AUXILIARES Y A TRABAJOS DE JARDINERÍA.

NO SE DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR NINGÚN RELLENO DE EXCAVACIÓN SIN ANTES OBTENER LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL INGENIERO, PUES EN CASO CONTRARIO, ESTE PODRÁ ORDENAR LA TOTAL EXTRACCIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO EN RELLENOS NO APROBADOS POR EL, SIN QUE EL CONTRATISTA TENGA DERECHO A NINGUNA RETRIBUCIÓN POR ELLO.

LA PRIMERA PARTE DEL RELLENO SE HARÁ INVARIABLEMENTE EMPLEANDO EN ELLA TIERRA LIBRE DE PIEDRAS Y DEBERÁ SER CUIDADOSAMENTE COLOCADA Y COMPACTADA A LOS LADOS DE LOS CIMIENTOS DE ESTRUCTURAS Y ABAJO Y A AMBOS LADOS DE LAS TUBERÍAS. EN EL CASO DE CIMIENTOS Y DE ESTRUCTURAS, ESTE RELLENO TENDRÁ UN ESPESOR MÍNIMO DE 60 (SESENTA) CM., EN EL CASO DE RELLENOS PARA TRABAJOS DE JARDINERÍA EL RELLENO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD CON TIERRA LIBRE DE PIEDRAS Y CUANDO SE TRATE DE TUBERÍAS, ESTE

PRIMER RELLENO SE CONTINUARÁ HASTA UN NIVEL DE 30 (TREINTA) CM. ARRIBA DEL LOMO SUPERIOR DEL TUBO O SEGÚN PROYECTO. DESPUÉS SE CONTINUARÁ EL RELLENO EMPLEANDO EL PRODUCTO DE LA PROPIA EXCAVACIÓN, COLOCÁNDOLO EN CAPAS DE 20 (VEINTE) CM. DE ESPESOR COMO MÁXIMO, QUE SERÁN HUMEDECIDAS Y APISONADAS.



CUANDO POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS NO SE REQUIERA UN GRADO DE COMPACTACIÓN ESPECIAL, EL MATERIAL SE COLOCARÁ EN LAS EXCAVACIONES APISONÁNDOLO LIBERAMENTE, HASTA POR CAPAS SUCESIVAS DE 20 (VEINTE) CM. COLMAR LA EXCAVACIÓN DEJANDO SOBRE DE ELLA UN MONTÍCULO DE MATERIAL CON ALTURA DE 15 (QUINCE) CM. SOBRE EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO, O DE LA ALTURA QUE ORDENE EL INGENIERO.

CUANDO EL PROYECTO Y/O LAS ORDENES DEL INGENIERO ASÍ LO SEÑALEN, EL RELLENO DE EXCAVACIONES DEBERÁ SER EFECTUADO EN FORMA TAL QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TÉCNICA "PROCTOR" DE COMPACTACIÓN, PARA LO CUAL EL INGENIERO ORDENARÁ EL ESPESOR DE LAS CAPAS, EL CONTENIDO DE HUMEDAD DEL MATERIAL, EL GRADO DE COMPACTACIÓN, PROCEDIMIENTO, ETC., PARA LOGRAR LA COMPACTACIÓN ÓPTIMA.

LA CONSOLIDACIÓN EMPLEANDO AGUA NO SE PERMITIRÁ EN RELLENOS EN QUE SE EMPLEEN MATERIALES ARCILLOSOS O ARCILLARENOSOS, Y A JUICIO DEL INGENIERO PODRÁ EMPLEARSE CUANDO SE TRATE DE MATERIAL RICO EN TERRONES O MUY ARENOSO. EN ESTOS CASOS SE PROCEDERÁ A LLENAR LA ZANJA HASTA UN NIVEL DE 20 (VEINTE) CM. ABAJO DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO VERTIENDO AGUA SOBRE EL RELLENO YA COLOCADO HASTA LOGRAR EN EL MISMO UN ENCHARCAMIENTO SUPERFICIAL: AL DÍA SIGUIENTE, CON UNA PALA SE PULVERIZARÁ Y ALISARÁ TODA LA COSTRA SUPERFICIAL DEL RELLENO ANTERIOR Y SE RELLENARÁ TOTALMENTE LA ZANJA, CONSOLIDANDO EL SEGUNDO RELLENO EN CAPAS DE 15 (QUINCE) CM. DE ESPESOR, QUEDANDO ESTE PROCESO SUJETO A LA APROBACIÓN DEL INGENIERO, QUIEN DICTARÁ MODIFICACIONES O MODALIDADES.

LA TIERRA, ROCAS Y CUALQUIER MATERIAL SOBRENTE DESPUÉS DE RELLENAR LAS EXCAVACIONES DE ZANJAS, SERÁN ACARREADOS POR EL CONTRATISTA HASTA EL LUGAR DE DESPERDICIOS QUE SEÑALE EL INGENIERO.

LOS RELLENOS QUE SE HAGAN EN ZANJAS UBICADAS EN TERRENDOS DE FUERTE PENDIENTE, SE TERMINARÁN EN LA CAPA SUPERFICIAL EMPLEANDO MATERIAL QUE CONTenga PIEDRAS SUFICIENTEMENTE GRANDES PARA EVITAR EL DESLAVE DEL RELLENO MOTIVADO POR EL ESCURRIMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACIÓN DEL RELLENO DE LA ZANJA Y LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO CORRESPONDIENTE. EN CADA CASO PARTICULAR EL INGENIERO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES PERTINENTES.

MEDICIÓN Y PAGO. EL RELLENO DE EXCAVACIONES DE ZANJA QUE EFECTÚE EL CONTRATISTA, LE SERÁ MEDIDO EN METROS CÚBICOS DE MATERIAL COLOCADO CON APROXIMACIÓN DE UN DÉCIMO. EL MATERIAL EMPLEADO EN EL RELLENO DE SOBRE-EXCAVACIONES O DERRUMBES IMPUTABLES AL CONTRATISTA NO SERÁ VALUADO PARA FINES DE ESTIMACIÓN Y PAGO.

DE ACUERDO CON CADA CONCEPTO Y EN LA MEDIDA QUE PROCEDA CON BASE EN SU PROPIA DEFINICIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBEN INCLUIR CON CARÁCTER ENUNCIATIVO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A).- OBTENCIÓN, EXTRACCIÓN, CARGA, ACARREO PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN DEL MATERIAL.
- B).- PROPORCIONAR LA HUMEDAD NECESARIA PARA COMPACTACIÓN AL GRADO QUE ESTE ESTIPULADO (QUITAR O ADICIONAR).
- C).- SELECCIONAR EL MATERIAL Y/O PAPEAR.
- D).- COMPACTAR AL PORCENTAJE ESPECIFICADO.
- E).- ACARREO, MOVIMIENTOS Y TRASPALeos LOCALES.

ACERO REFUERZO EN CIMENTACION 1/2" DIAM. (# 4) F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. LOS ALMACENES PARA EL CEMENTO DEBERÁN ACONDICIONARSE DEBIDAMENTE. TODO EL CEMENTO QUE SUFRA ALTERACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SERÁ REPUESTO POR ESTE.
3. EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS AGREGADOS SE HARÁ DE MANERA QUE NO SE ALTERE SU GRANULOMETRÍA, NI SE MEZCLEN CON MATERIAS EXTRAÑAS.
4. EL TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO EN LAS DIFERENTES PARTES DE LA OBRA, SE EJECUTARÁ EMPLEANDO EL EQUIPO Y PROCEDIMIENTO ADECUADO, EVITANDO LA SEGREGACIÓN DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN EL CONCRETO.
5. TODO EL CONCRETO QUE SE ESTE COLOCANDO, DEBERÁ VIBRARSE ADECUADAMENTE, PARA LO CUAL SE EXIGIRÁ EL EMPLEO EN NUMERO SUFICIENTE DE VIBRADORES DEL TIPO REQUERIDO PARA DAR EL ACOMODO Y LA CONSISTENCIA ESTIPULADOS PARA EL CONCRETO.
6. UNA VEZ QUE SE HAYA COLOCADO EL CONCRETO, DEBERÁ CURARSE PARA LOGRAR UN FRAGUADO Y ENDURECIMIENTO CORRECTO. DICHO CURADO SE OBTENDRÁ CONSERVANDO LA HUMEDAD SUPERFICIAL MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONOCIDOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUIMANGUILLO, TAB.
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



ALCANCES:

PARA EFECTO DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO, SE HARÁN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

7. EN EL CONCEPTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, ESTE NO INCLUIRÁ LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA, YA QUE ESTA SERÁ MOTIVO DE UN ANÁLISIS SEPARADO.
8. EN LOS CONCEPTOS DE FABRICACIÓN DE CASTILLOS Y CADENAS DE CERRAMIENTOS, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA NECESARIAS.
9. EN LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, ALMACENAJE, CARGAS, ACARREOS Y DESCARGAS. LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO, INSTALACIÓN OPERACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DE DOSIFICADO. ACARREO DEL CONCRETO DESDE EL SITIO DE ELABORACIÓN Y HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, VIBRADO, CURADO, ACABADOS ESPECIFICADOS, TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS FRÍAS SUMINISTRO EN EL LUGAR Y MANEJO DEL AGUA QUE SE REQUIERA PARA HUMEDECER LAS SUPERFICIES EN QUE DEBA COLOCARSE EL CONCRETO. CURADO: VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES; EQUIPO; HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EJECUTAR ÉSTA OPERACIÓN A SATISFACCIÓN.
10. EL EMPLEO DE ADITIVOS DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA CADA USD SEÑALE EL FABRICANTE, DEBIENDO CONTAR EL CONTRATISTA CON LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

11. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO LINEAL (ml), METRO CUADRADO (m2) O EL METRO CÚBICO (m3), PIEZA (PZA).
12. EL CONCRETO SE MEDIRÁ YA COLOCADO, TOMANDO COMO BASE LA SUPERFICIE DE PROYECTO Y LAS MODIFICACIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS.
13. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS.
14. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA COLOQUE PARA RELLENO DE SOBRE-EXCAVACIONES, NI LOS QUE COLOQUE FUERA DE LOS LUGARES INDICADOS EN EL PROYECTO, PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

BASE DE PAGO

15. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3A, ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO

CONJUNTO DE MOLDES Y OBRA FALSA QUE SE UTILIZAN TEMPORALMENTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MAMPOSTERÍA.

MATERIALES

LA CIMBRA PODRÁ SER DE MADERA, METÁLICA O ALGUN OTRO MATERIAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

- 1) EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN; CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- 2) LAS CIMBRAS PODRÁN SER DE MADERA, METÁLICAS O DE ALGÚN OTRO MATERIAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA.
- 3) TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CIMBRAS SERÁN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.
- 4) SALVO LO QUE EN CASOS ESPECIALES FIJE EL CONTRATO, LAS CIMBRAS DEBERÁN SER PROYECTADAS POR EL CONTRATISTA, REVISADAS Y APROBADAS POR LA DEPENDENCIA, PUDIENDO ÉSTA SUSPENDER LA COLOCACIÓN DE LA CIMBRA CUANDO LA JUZGUE MAL ELABORADA.
- 5) LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
y promoviendo el desarrollo
2016 - 2018

- 6) LAS CIMBRAS SE CONSTRUIRÁN DE TAL MANERA QUE EL CONCRETO QUEDE A LINEAS Y NIVELES QUE SEÑALE EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES REFERENTES A LOS ACABADOS REQUERIDOS.
- 7) LOS MOLDES DEBERÁN TENER LA RIGIDEZ SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA PRESIÓN ORIGINADA POR EL CONCRETO, EL VIBRADOR Y LAS SOBRE CARGAS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- 8) LOS MOLDES DEBERÁN SER ESTANCOS, PARA EVITAR LA FUGA DE LA LECHADA Y DE LOS AGREGADOS FINOS DURANTE EL COLAADO Y LA COMPACTACIÓN DEL CONCRETO.
- 9) EN LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE NUEVOS MOLDES, ESTOS DEBERÁN AJUSTARSE CUIDADOSAMENTE A LAS CARAS DEL CONCRETO ENDURECIDO, DE MANERA QUE SE FORME UNA SUPERFICIE CONTINUA.
- 10) CUANDO SE EMPLEEN DISPOSITIVOS PARA SUJETAR Y REFORZAR LOS MOLDES, SE COLOCARAN Y REMOVERÁN DE MANERA QUE NINGUNO DE ELLOS, EXCEPTO LOS METÁLICOS QUEDEN DENTRO DEL CONCRETO.
- 11) CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO SE DEJARAN VENTANAS O REGISTROS TEMPORALES PARA FACILITAR LA LIMPIEZA E INSPECCIÓN DEL TRAMO, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 12) PREVIAMENTE A UNA NUEVA UTILIZACIÓN, LA SUPERFICIE INTERIOR DE LOS MOLDES DEBERÁ LIMPIARSE PERFECTAMENTE PARA QUE QUEDE LIBRE DE INCRUSTACIONES DE CONCRETO, DE MORTERO ENDURECIDO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL ACABADO.
- 13) PARA EVITAR QUE EL CONCRETO SE ADHIERA A LOS MOLDES, ANTES DE SU COLOCACIÓN, A LA SUPERFICIE DE CONTACTO SE LE APLICARA UNA CAPA DE ACEITE MINERAL O CUALQUIER OTRO MATERIAL ADECUADO.
- 14) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA CANTIDAD NECESARIA DE MOLDES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 15) CUANDO LA DEPENDENCIA DETECTE QUE LOS MOLDES NO ESTÁN EN CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL ACABADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A REPONERLOS O REPARARLOS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE COLADOS, NI AL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- 16) LA OBRA FALSA DEBERÁ TENER LA RIGIDEZ Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SOPORTAR LAS CARGAS DEBIDAS AL PESO DEL CONCRETO, Y LAS SOBRECARGAS OCASIONADAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- 17) LA OBRA FALSA DEBERÁ APOYARSE DE TAL FORMA QUE NO SE PRODUZCAN ASENTAMIENTOS DURANTE LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 18) EN LOS APOYOS DE LA OBRA FALSA SE USARÁN CUÑAS O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO ADECUADO, CON EL OBJETO DE CORREGIR CUALQUIER ASENTAMIENTO EVENTUAL QUE PUDIERA PRODUCIRSE ANTES, DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 19) EL CONTRATISTA PODRÁ APOYAR LA OBRA FALSA SOBRE OTRAS PARTES DE LA MISMA ESTRUCTURA, SALVO QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD LO LIMITE LA DEPENDENCIA.
- 20) LA DEPENDENCIA VERIFICARÁ LOS DESPLANTES, NIVELES, CONTRAFLECHAS Y EN GENERAL, TODOS LOS ELEMENTOS GEOMÉTRICOS DE LA OBRA FALSA.
- 21) LA OBRA FALSA PODRÁ USARSE UN NUMERO DE VECES MAYOR QUE EL PROGRAMADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DEPENDENCIA LO AUTORICE Y SE LE HAGAN LAS REPARACIONES QUE ORDENE.
- 22) LA REMOCIÓN DE CIMBRAS SE HARÁ DE ACUERDO CON LO FIJADO EN LAS ESPECIFICACIONES O LO ORDENADO POR LA DEPENDENCIA.
- 23) LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO A PARTIR DEL CUAL PUEDE INICIARSE LA REMOCIÓN DE LOS MOLDES Y LA OBRA FALSA, DEPENDERÁ DEL TIPO DE LA ESTRUCTURA, DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, Y DE OTROS FACTORES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL ENDURECIMIENTO DEL CONCRETO.
- 24) PARA REMOVER LOS MOLDES Y LA OBRA FALSA, NO DEBERÁN USARSE PROCEDIMIENTOS QUE DAÑEN LA SUPERFICIE DEL CONCRETO O QUE INCREMENTEN LOS ESFUERZOS A QUE ESTARÁ SOMETIDA LA ESTRUCTURA.
- 25) LOS APOYOS DE LA OBRA FALSA TALES COMO CUÑAS, CAJONES DE ARENA, GATOS Y OTROS DISPOSITIVOS, DEBERÁN RETIRARSE DE MANERA QUE LA ESTRUCTURA SOPORTE ESFUERZOS GRADUALMENTE
- 26) AL EFECTUAR EL DESCIMBRADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR TODO EL MATERIAL DE SU PROPIEDAD A SUS ALMACENES O A LOS SITIOS QUE MEJOR CONVENGAN A SUS INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERAN CON EL DESARROLLO NORMAL DE LOS TRABAJOS. LA DEPENDENCIA NO ACEPTARA RECLAMACIONES POR DAÑOS O PERDIDAS DE LOS MISMOS.

ALCANCES:

LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN: LOS MATERIALES DE LA OBRA FALSA Y MOLDES, EL TRANSPORTE DE ESTOS MATERIALES A LA OBRA, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA OBRA FALSA Y DE LOS MOLDES, CUALQUIERA QUE SEA SU ALTURA, REMOCIÓN DE LA CIMBRA, MERMAS Y DESPERDICIOS.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

- 1) LA CIMBRA SE MEDIRÁ TOMANDO COMO BASE EL METRO CUADRADO (m²), CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL DE SUPERFICIE DE CONTACTO.
- 2) LAS CANTIDADES QUE SE TOMARAN COMO BASE SERÁN LAS FIJADAS EN EL PROYECTO, HACIENDO LAS CORRECCIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS POR LA DEPENDENCIA.



BASE DE PAGO

- 3) LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4" INCLUYE COLOCADO, VIBRADO Y CURADO

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

16. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
17. LOS ALMACENES PARA EL CEMENTO DEBERÁN ACONDICIONARSE DEBIDAMENTE. TODO EL CEMENTO QUE SUFRA ALTERACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SERÁ REPUESTO POR ESTE.
18. EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS AGREGADOS SE HARÁ DE MANERA QUE NO SE ALTERE SU GRANULOMETRÍA, NI SE MEZCLEN CON MATERIAS EXTRAÑAS.
19. EL TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO EN LAS DIFERENTES PARTES DE LA OBRA, SE EJECUTARA EMPLEANDO EL EQUIPO Y PROCEDIMIENTO ADECUADO, EVITANDO LA SEGREGACIÓN DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN EL CONCRETO.
20. TODO EL CONCRETO QUE SE ESTE COLOCANDO, DEBERÁ VIBRARSE ADECUADAMENTE, PARA LO CUAL SE EXIGIRÁ EL EMPLEO EN NUMERO SUFICIENTE DE VIBRADORES DEL TIPO REQUERIDO PARA DAR EL ACOMODO Y LA CONSISTENCIA ESTIPULADOS PARA EL CONCRETO.
21. UNA VEZ QUE SE HAYA COLOCADO EL CONCRETO, DEBERÁ CURARSE PARA LOGRAR UN FRAGUADO Y ENDURECIMIENTO CORRECTO. DICHO CURADO SE OBTENDRÁ CONSERVANDO LA HUMEDAD SUPERFICIAL MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONOCIDOS.

ALCANCES:

PARA EFECTO DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO, SE HARÁN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

22. EN EL CONCEPTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, ESTE NO INCLUIRÁ LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA, YA QUE ESTA SERÁ MOTIVO DE UN ANÁLISIS SEPARADO.
23. EN LOS CONCEPTOS DE FABRICACIÓN DE CASTILLOS Y CADENAS DE CERRAMIENTOS, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA NECESARIAS.
24. EN LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, ALMACENAJE, CARGAS, ACARREOS Y DESCARGAS; LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO, INSTALACIÓN OPERACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS; DE DOSIFICADO, ACARREO DEL CONCRETO DESDE EL SITIO DE ELABORACIÓN Y HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, VIBRADO, CURADO, ACABADOS ESPECIFICADOS, TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS FRÍAS SUMINISTRO EN EL LUGAR Y MANEJO DEL AGUA QUE SE REQUIERA PARA HUMEDECER LAS SUPERFICIES EN QUE DEBA COLOCARSE EL CONCRETO, CURADO; VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EJECUTAR ÉSTA OPERACIÓN A SATISFACCIÓN.
25. EL EMPLEO DE ADITIVOS DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA CADA USO SEÑALE EL FABRICANTE; DEBIENDO CONTAR EL CONTRATISTA CON LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

26. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO LINEAL (ml), METRO CUADRADO (m2) O EL METRO CÚBICO (m3), PIEZA (PZA).
27. EL CONCRETO SE MEDIRÁ YA COLOCADO, TOMANDO COMO BASE LA SUPERFICIE DE PROYECTO Y LAS MODIFICACIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS.
28. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS.
29. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA COLOQUE PARA RELLENO DE SOBRE-EXCAVACIONES, NI LOS QUE COLOQUE FUERA DE LOS LUGARES INDICADOS EN EL PROYECTO, PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

BASE DE PAGO

30. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



ACERO REFUERZO EN ESTRUCT. 1/2" DIAM. (# 4) F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.

31. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
32. LOS ALMACENES PARA EL CEMENTO DEBERÁN ACONDICIONARSE DEBIDAMENTE. TODO EL CEMENTO QUE SUFRA ALTERACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SERÁ REPUESTO POR ESTE.
33. EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS AGREGADOS SE HARÁ DE MANERA QUE NO SE ALTERE SU GRANULOMETRÍA, NI SE MEZCLEN CON MATERIAS EXTRAÑAS.
34. EL TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO EN LAS DIFERENTES PARTES DE LA OBRA, SE EJECUTARA EMPLEANDO EL EQUIPO Y PROCEDIMIENTO ADECUADO, EVITANDO LA SEGREGACIÓN DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN EL CONCRETO.
35. TODO EL CONCRETO QUE SE ESTE COLOCANDO, DEBERÁ VIBRARSE ADECUADAMENTE, PARA LO CUAL SE EXIGIRÁ EL EMPLEO EN NÚMERO SUFICIENTE DE VIBRADORES DEL TIPO REQUERIDO PARA DAR EL ACOMODO Y LA CONSISTENCIA ESTIPULADOS PARA EL CONCRETO.
36. UNA VEZ QUE SE HAYA COLOCADO EL CONCRETO, DEBERÁ CURARSE PARA LOGRAR UN FRAGUADO Y ENDURECIMIENTO CORRECTO. DICHO CURADO SE OBTENDRÁ CONSERVANDO LA HUMEDAD SUPERFICIAL MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONOCIDOS.

ALCANCES:

PARA EFECTO DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO, SE HARÁN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

37. EN EL CONCEPTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, ESTE NO INCLUIRÁ LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA, YA QUE ESTA SERÁ MOTIVO DE UN ANÁLISIS SEPARADO.
38. EN LOS CONCEPTOS DE FABRICACIÓN DE CASTILLOS Y CADENAS DE CERRAMIENTOS, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA NECESARIAS.
39. EN LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, ALMACENAJE, CARGAS, ACARREOS Y DESCARGAS, LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO, INSTALACIÓN OPERACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DE DOSIFICADO, ACARREO DEL CONCRETO DESDE EL SITIO DE ELABORACIÓN Y HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, VIBRADO, CURADO, ACABADOS ESPECIFICADOS, TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS FRÍAS SUMINISTRO EN EL LUGAR, Y MANEJO DEL AGUA QUE SE REQUIERA PARA HUMEDECER LAS SUPERFICIES EN QUE DEBA COLOCARSE EL CONCRETO. CURADO: VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EJECUTAR ÉSTA OPERACIÓN A SATISFACCIÓN.
40. EL EMPLEO DE ADITIVOS DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA CADA USO SEÑALE EL FABRICANTE, DEBIENDO CONTAR EL CONTRATISTA CON LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

41. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO LINEAL (ml), METRO CUADRADO (m2) O EL METRO CÚBICO (m3), PIEZA (PZA).
42. EL CONCRETO SE MEDIRÁ YA COLOCADO, TOMANDO COMO BASE LA SUPERFICIE DE PROYECTO Y LAS MODIFICACIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS.
43. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS.
44. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA COLOQUE PARA RELLENO DE SOBRE-EXCAVACIONES, NI LOS QUE COLOQUE FUERA DE LOS LUGARES INDICADOS EN EL PROYECTO, PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

BASE DE PAGO

45. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.



CIMBRA P/MUROS Y LOSAS, ACABADO APARENTE C/TRIPLAY DE PINO 16MM. INCL. CIMBRADO, DESECIMBRADO, CHAFLAN, GOTERO Y FRENTES (OCHAVOS)

MATERIALES

LA CIMBRA PODRA SER DE MADERA, METALICA O ALGUN OTRO MATERIAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

- 27) EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- 28) LAS CIMBRAS PODRÁN SER DE MADERA, METÁLICAS O DE ALGÚN OTRO MATERIAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA.
- 29) TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CIMBRAS SERÁN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.
- 30) SALVO LO QUE EN CASOS ESPECIALES FIJE EL CONTRATO, LAS CIMBRAS DEBERÁN SER PROYECTADAS POR EL CONTRATISTA, REVISADAS Y APROBADAS POR LA DEPENDENCIA, PUDIENDO ESTA SUSPENDER LA COLOCACIÓN DE LA CIMBRA CUANDO LA JUZGUE MAL ELABORADA.
- 31) LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 32) LAS CIMBRAS SE CONSTRUIRÁN DE TAL MANERA QUE EL CONCRETO QUEDE A LINEAS Y NIVELES QUE SEÑALE EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES REFERENTES A LOS ACABADOS REQUERIDOS.
- 33) LOS MOLDES DEBERÁN TENER LA RIGIDEZ SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA PRESIÓN ORIGINADA POR EL CONCRETO, EL VIBRADOR Y LAS SOBRE CARGAS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- 34) LOS MOLDES DEBERÁN SER ESTANCOS, PARA EVITAR LA FUGA DE LA LECHADA Y DE LOS AGREGADOS FINOS DURANTE EL COLADO Y LA COMPACTACIÓN DEL CONCRETO.
- 35) EN LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE NUEVOS MOLDES, ESTOS DEBERÁN AJUSTARSE CUIDADOSAMENTE A LAS CARAS DEL CONCRETO ENDURECIDO, DE MANERA QUE SE FORME UNA SUPERFICIE CONTINUA.
- 36) CUANDO SE EMPLEEN DISPOSITIVOS PARA SUJETAR Y REFORZAR LOS MOLDES, SE COLOCARAN Y REMOVERÁN DE MANERA QUE NINGUNO DE ELLOS, EXCEPTO LOS METÁLICOS QUEDEN DENTRO DEL CONCRETO.
- 37) CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO SE DEJARAN VENTANAS O REGISTROS TEMPORALES PARA FACILITAR LA LIMPIEZA E INSPECCIÓN DEL TRAMO, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 38) PREVIAMENTE A UNA NUEVA UTILIZACIÓN, LA SUPERFICIE INTERIOR DE LOS MOLDES DEBERÁ LIMPIARSE PERFECTAMENTE PARA QUE QUEDE LIBRE DE INCRUSTACIONES DE CONCRETO, DE MORTERO ENDURECIDO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL ACABADO.
- 39) PARA EVITAR QUE EL CONCRETO SE ADHIERA A LOS MOLDES, ANTES DE SU COLOCACIÓN, A LA SUPERFICIE DE CONTACTO SE LE APLICARA UNA CAPA DE ACEITE MINERAL O CUALQUIER OTRO MATERIAL ADECUADO.
- 40) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA CANTIDAD NECESARIA DE MOLDES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 41) CUANDO LA DEPENDENCIA DETECTE QUE LOS MOLDES NO ESTÁN EN CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL ACABADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A REPONERLOS O REPARARLOS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE COLADOS, NI AL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- 42) LA OBRA FALSA DEBERÁ TENER LA RIGIDEZ Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SOPORTAR LAS CARGAS DEBIDAS AL PESO DEL CONCRETO, Y LAS SOBRECARGAS OCASIONADAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- 43) LA OBRA FALSA DEBERÁ APOYARSE DE TAL FORMA QUE NO SE PRODUZCAN ASENTAMIENTOS DURANTE LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 44) EN LOS APOYOS DE LA OBRA FALSA SE USARAN CUÑAS O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO ADECUADO, CON EL OBJETO DE CORREGIR CUALQUIER ASENTAMIENTO EVENTUAL QUE PUDIERA PRODUCIRSE ANTES, DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO.
- 45) EL CONTRATISTA PODRÁ APOYAR LA OBRA FALSA SOBRE OTRAS PARTES DE LA MISMA ESTRUCTURA, SALVO QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD LO LIMITE LA DEPENDENCIA.
- 46) LA DEPENDENCIA VERIFICARA LOS DESPLANTES, NIVELES, CONTRAFLECHAS Y EN GENERAL, TODOS LOS ELEMENTOS GEOMÉTRICOS DE LA OBRA FALSA.
- 47) LA OBRA FALSA PODRÁ USARSE UN NUMERO DE VECES MAYOR QUE EL PROGRAMADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DEPENDENCIA LO AUTORICE Y SE LE HAGAN LAS REPARACIONES QUE ORDENE.
- 48) LA REMOCIÓN DE CIMBRAS SE HARÁ DE ACUERDO CON LO FIJADO EN LAS ESPECIFICACIONES O LO ORDENADO POR LA DEPENDENCIA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

- 49) LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO A PARTIR DEL CUAL PUEDE INICIARSE LA REMOCIÓN DE LOS MOLDES Y LA OBRA FALSA, DEPENDERÁ DEL TIPO DE LA ESTRUCTURA, DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, Y DE OTROS FACTORES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL ENDURECIMIENTO DEL CONCRETO.
- 50) PARA REMOVER LOS MOLDES Y LA OBRA FALSA, NO DEBERÁN USARSE PROCEDIMIENTOS QUE DAÑEN LA SUPERFICIE DEL CONCRETO O QUE INCREMENTEN LOS ESFUERZOS A QUE ESTARÁ SOMETIDA LA ESTRUCTURA.
- 51) LOS APOYOS DE LA OBRA FALSA TALES COMO CUÑAS, CAJONES DE ARENA, GATOS Y OTROS DISPOSITIVOS, DEBERÁN RETIRARSE DE MANERA QUE LA ESTRUCTURA SOPORTE ESFUERZOS GRADUALMENTE
- 52) AL EFECTUAR EL DESCIMBRADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR TODO EL MATERIAL DE SU PROPIEDAD A SUS ALMACENES O A LOS SITIOS QUE MEJOR CONVENGAN A SUS INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERAN CON EL DESARROLLO NORMAL DE LOS TRABAJOS. LA DEPENDENCIA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POR DAÑOS O PERDIDAS DE LOS MISMOS.

ALCANCES:

LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN: LOS MATERIALES DE LA OBRA FALSA Y MOLDES, EL TRANSPORTE DE ESTOS MATERIALES A LA OBRA, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA OBRA FALSA Y DE LOS MOLDES, CUALQUIERA QUE SEA SU ALTURA, REMOCIÓN DE LA CIMBRA, MERMAS Y DESPERDICIOS.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

- 4) LA CIMBRA SE MEDIRÁ TOMANDO COMO BASE EL METRO CUADRADO (m²), CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL DE SUPERFICIE DE CONTACTO.
- 5) LAS CANTIDADES QUE SE TOMARÁN COMO BASE SERÁN LAS FIJADAS EN EL PROYECTO, HACIENDO LAS CORRECCIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS POR LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO

- 6) LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARÁN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

CONCRETO FC=250KG/CM2 EN ESTRUC. Y LOSAS T.M.A. 3/4" COLOC. VIBRADO CON VIBRADOR PARA CONCRETO, CURADO EN LOSAS Y LIMPIEZA.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

46. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
47. LOS ALMACENES PARA EL CEMENTO DEBERÁN ACONDICIONARSE DEBIDAMENTE. TODO EL CEMENTO QUE SUFRA ALTERACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SERÁ REPUESTO POR ESTE.
48. EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS AGREGADOS SE HARÁ DE MANERA QUE NO SE ALTERE SU GRANULOMETRÍA, NI SE MEZCLEN CON MATERIAS EXTRAÑAS.
49. EL TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO EN LAS DIFERENTES PARTES DE LA OBRA, SE EJECUTARÁ EMPLEANDO EL EQUIPO Y PROCEDIMIENTO ADECUADO, EVITANDO LA SEGREGACIÓN DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN EL CONCRETO.
50. TODO EL CONCRETO QUE SE ESTE COLOCANDO, DEBERÁ VIBRARSE ADECUADAMENTE, PARA LO CUAL SE EXIGIRÁ EL EMPLEO EN NUMERO SUFICIENTE DE VIBRADORES DEL TIPO REQUERIDO PARA DAR EL ACOMODO Y LA CONSISTENCIA ESTIPULADOS PARA EL CONCRETO.
51. UNA VEZ QUE SE HAYA COLOCADO EL CONCRETO, DEBERÁ CURARSE PARA LOGRAR UN FRAGUADO Y ENDURECIMIENTO CORRECTO. DICHO CURADO SE OBTENDRÁ CONSERVANDO LA HUMEDAD SUPERFICIAL MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONOCIDOS.

ALCANCES:

PARA EFECTO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO, SE HARÁN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

52. EN EL CONCEPTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, ESTE NO INCLUIRÁ LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA, YA QUE ESTA SERÁ MOTIVO DE UN ANÁLISIS SEPARADO.
53. EN LOS CONCEPTOS DE FABRICACIÓN DE CASTILLOS Y CADENAS DE CERRAMIENTOS, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR LA CIMBRA DE MOLDES Y OBRA FALSA NECESARIAS.
54. EN LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO, EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, ALMACENAJE, CARGAS, ACARREOS Y DESCARGAS, LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO, INSTALACIÓN OPERACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DE DOSIFICADO, ACARREO DEL CONCRETO DESDE EL SITIO DE ELABORACIÓN Y HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, VIBRADO, CURADO, ACABADOS ESPECIFICADOS, TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS FRÍAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

SUMINISTRO EN EL LUGAR Y MANEJO DEL AGUA QUE SE REQUIERA PARA HUMEDECER LAS SUPERFICIES EN QUE DEBA COLOCARSE EL CONCRETO. CURADO: VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES; EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EJECUTAR ÉSTA OPERACIÓN A SATISFACCIÓN.

55. EL EMPLEO DE ADITIVOS DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA CADA USO SEÑALE EL FABRICANTE, DEBIENDO CONTAR EL CONTRATISTA CON LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

- 56. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO LINEAL (ml), METRO CUADRADO (m2) O EL METRO CÚBICO (m3), PIEZA (PZA).
- 57. EL CONCRETO SE MEDIRÁ YA COLOCADO, TOMANDO COMO BASE LA SUPERFICIE DE PROYECTO Y LAS MODIFICACIONES NECESARIAS POR CAMBIOS ORDENADOS.
- 58. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS.
- 59. NO SE MEDIRÁN LOS CONCRETOS QUE EL CONTRATISTA COLOQUE PARA RELLENO DE SOBRE-EXCAVACIONES, NI LOS QUE COLOQUE FUERA DE LOS LUGARES INDICADOS EN EL PROYECTO, PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

BASE DE PAGO

60. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARAN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

GUARNICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=150KG/CM2 DE 15X30CM. ALTURA DE 60 CM ARMAR CON 6 VARILLAS DE 3/8", Y ESTRIBOS 1/4" @ 20 CMS INCLUYE: CIMBRA METALICA, ACABADO APARENTE CARA EXTERIOR, DESCIMBRADO, BORDES BOLEADOS CON VOLTEADOR METALICO, JUNTA DE EXPANSION A CADA 20 M, SELLADAS CON SELLADOR DE JUNTAS SONDMERIC, VIBRADO CON VIBRADOR PARA CONCRETO, PINTURA PARA TRAFICO PESADO CON MICROESFERA.

GUARNICION DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 15X50CM., ARMAR CON ARMEX CADENA, INCLUYE: CIMBRA METALICA, ACABADO APARENTE CARA EXTERIOR Y ACABADO COMUN CARA INTERIOR, DESCIMBRADO, BORDES BOLEADOS CON VOLTEADOR METALICO, JUNTA DE EXPANSION A CADA 20 M, SELLADAS CON SELLADOR DE JUNTAS SONDMERIC, VIBRADO CON VIBRADOR PARA CONCRETO, PINTURA PARA TRAFICO PESADO.

LAS GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO SE CONSTRUIRÁN EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL PROYECTO Y/O ORDENE LA SECRETARIA, SERÁN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c=150 KG/CM², DE TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 1½"; PARA SU EJECUCIÓN TAMBIÉN DEBERÁ ATENDERSE LO QUE CORRESPONDA AL INCISO G DE LA NORMA N.CTR.CAR.I.02.010/00 DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, (NORMATIVA SCT). PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLO SE MEDIRÁ LOS QUE PRESENTEN BUEN ALINEAMIENTO Y ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN.

MEDICION:

SE TOMARÁ COMO UNIDAD EL METRO LINEAL DE GUARNICIÓN CONSTRUIDA, CONSIDERANDO UN DECIMAL PARA LA MEDICIÓN, PARA LA MEDICIÓN TAMBIÉN DEBERÁ ATENDERSE LO QUE CORRESPONDA AL INCISO I DE LA NORMA N.CTR.CAR.I.02.010/00 DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, (NORMATIVA SCT).

BASE DE PAGO:

EL PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO; SE HARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL METRO LINEAL DE LA SECCIÓN LONGITUDINAL INDICADA EN EL PROYECTO; ESTE PRECIO UNITARIO INCLUYE TODO LO QUE CORRESPONDA POR: EXCAVACIONES, RELLENOS; VALOR DEL CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c = 150 KG/CM², CONSIDERADO BAJO EL CRITERIO DE PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL INCISO J DE LA NORMA N.CTR.CAR.I.02.010/00 DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, (NORMATIVA SCT), ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS EMPLEADOS DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRODUCTO ADECUADO PARA EL CURADO DEL CONCRETO, CIMBRA Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=150 KG/CM2 DE 12 CMS. ESP. REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACAB. ESCOBILLADO, CURADO DEL CONCRETO A BASE DE CURACRETO O SIMILAR, JUNTAS: FRIAS A BASE DE PVC, ACAB.C/VOLTEADOR METALICO EN ARISTAS, INCL. CIMBRA, DESCIMBRA Y LIMPIEZA ESTAMPADO EN PISO DE CONCRETO, PARA AREAS EXTERIORES, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION DE COLOR ROJO LADRILLO, SUMINISTRO Y APLICACION DE COLOR DESMOLDANTE GRIS OSCURO, ESTAMPADO, DETALLADO Y SELLADO CON AROUISEAL BRILLANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, EN MOLDE DE PETATILLO.

BANQUETA CONCRETO HIDRÁULICO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROYECTO Y/O LO SEÑALADO POR LA DEPENDENCIA, INCLUYENDO TODO LO QUE CORRESPONDE Y COMPLEMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS NDRMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MEDICION:

LA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, SE MEDIRÁ TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO CUADRO (M2), CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

BASE DE PAGO:

EL PAGO DEL CONCRETO HIDRÁULICO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, SE HARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL METRO CUADRADO DE CONCRETO, DE ACUERDO CON LA FIC DE QUE SE TRATE, A COMO SE INDICA EN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL LIBRO DE CONSTRUCCION N.CTR.CAR.1.02.003.1/04, ESTE PRECIO UNITARIO, INCLUYE LO QUE CORRESPONDA POR: DESMONTE Y DESPALME DE BANCOS; EXTRACCIÓN O ADQUISICIÓN DE LOS AGREGADOS FINO Y GRUESO, DEL AGUA Y DE LA PIEDRA EN EL CASO DEL CONCRETO CICLÓPEO; ACARREO LIBRE DEL AGUA; ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DEL CONCRETO PREMECLADO AL LUGAR DE LA OBRA; CARGAS, DESCARGAS, ALMACENAMIENTO Y MANEJO EN LA OBRA PARA LOS DISTINTOS MATERIALES; TRITURACIÓN Y/O CRIBADO Y/O LAVADO DE LOS AGREGADOS FINO Y GRUESO; MEZCLADO, TRANSPORTE; AGUA PARA EL HUMEDECIMIENTO DE LOS MOLDES; VACIADO; COLOCACIÓN DE LA PIEDRA EN EL CASO DE CONCRETO CICLÓPEO; ACOMODO Y COMPACTACIÓN DE LA REVOLTURA; MERMAS Y DESPERDICIOS; PREPARACIÓN DE LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; CURADO Y ACABADO Y LOS TIEMPOS DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DEL AGUA Y CEMENTO DURANTE LAS CARGAS Y DESCARGAS.

DESMANTELAMIENTO, RESTAURACION Y COLOCACION DE FIGURAS (PIÑA)

LOS DESMANTELAMIENTOS SE EJECUTARAN DENTRO DE LAS LINEAS Y NIVELES QUE SEÑALE EL PROYECTO, DEBIENDO PROTEGER EFICIENTEMENTE LAS ÁREAS ALEDAÑAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS, EJECUTANDO LAS OBRAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS Y UTILIZANDO LOS DISPOSITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA ÉSTE OBJETO, SIENDO RESPONSABLE SI POR DESCUIDO SUYO SE PRODUCIERAN AFECTACIONES, POR LO QUE LA SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS.

TODOS LOS MATERIALES PRODUCTOS DE LOS DESMANTELAMIENTOS SERÁN PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL CONTRATISTA NO PODRÁ UTILIZARLOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS MATERIALES APROVECHABLES.

ALCANCES:

PARA FINES DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, INCLUYE LO QUE CORRESPONDA POR HERRAMIENTA, MATERIALES, OBRAS AUXILIARES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LAS DEMOLICIONES QUE SE TRATEN, ACARREO LIBRE DE LOS MISMOS AL LUGAR DE DEPOSITO, DESCARGA Y ESTIBA, CON LA DISPOSICIÓN QUE FIJE EL SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ LA PZA

DESPALME DE TERRENO EN MATERIAL "A", CON MAQUINARIA, INCL. RETIRO DE CAPA VEGETAL DE 20 CMS. RETIRO DE MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA.

ALCANCES:

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

ESTE TRABAJO SE REALIZARA CON MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR LISO)

EL ESCARIFICADO SERÁ APROXIMADAMENTE DE 15 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y ESTARÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA OBRA.

EL MATERIAL PRODUCTO DEL ESCARIFICADO DEBERÁ DE SER ACAMELLONADO POR LAS ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SOBRANTE EXISTENTE Y SU POSTERIOR TENDIDO

PARA DAR POR TERMINADO LOS TRABAJOS DE CORTES, LOS TALUDES SERÁN AFINADOS A LAS LINEAS Y NIVELES, CON LAS TOLERANCIAS QUE FIJE EL PROYECTO O INDIQUE LAS NORMAS TÉCNICAS EN CUANTO A TERRACERÍAS SE REFIERE.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA CONTRATISTA DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR A SUS EXPENSAS TODAS LAS RECLAMACIONES QUE POR TAL MOTIVO SE PRESENTEN.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ EL METRO CUBICO.



TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCL. PERFILES Y SECCIONES TRANSVERSALES (VIAS TERRESTRES)

ALCANCES:

LAS OPERACIONES DE TRAZADO SE REALIZARAN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INDICANDO LOS BANCOS DE NIVEL A PARTIR DEL CUAL SE DESPLANTARA EL TRABAJO QUE SE REALIZARA.

LOS MATERIALES QUE SE USARAN A TITULO INUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO SON LOS SIGUIENTES: CAL, CEMENTO, ARENA, PINTURA, MADERA, CLAVOS Y VARILLAS.

EL USO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SEÑALAR LOS TRAZOS Y NIVELES, CONSTRUIR LAS MOJONERAS O REFERENCIAS PERMANENTES. SU ALCANCE Y TRANSPORTE AL SITIO DE USO.

LA MANO DE OBRA QUE SE NECESITE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIA, TRAZO, NIVELACION Y COLOCACION DE REFERENCIAS.

EL USO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERA EN METRO LINEAL.

DESMONTE Y LIMPIEZA EN AMBAS DRILLAS DEL CAMINO CON MAQUINARIA

ALCANCES:

PARA ESTE CONCEPTO LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL DESORILLE DE TAL FORMA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS SEA DEPOSITADO FUERA DEL SITIO DE LA OBRA Y NO AFECTE EL ANCHO DEL CAMINO QUE SE REQUIERE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO, ASIMISMO DEBERA REALIZAR LAS CUNETAS NECESARIAS CON MOTOCONFORMADORA LO MAS APEGADAS A LAS LINEAS DE PROYECTOS PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIRLAS CON CONCRETO ARMADO PARA DESALOJAR EL AGUA PLUVIAL Y LOGRAR LA ESTABILIZACION EN LAS PENDIENTES PRONUNCIADAS DEL CAMINO; LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A PROPIEDAD AJENA OCASIONADOS POR TRABAJOS DE DESORILLE Y CUNETAS EJECUTADOS INDEBIDAMENTE DENTRO O FUERA DEL DERECHO DE VÍA, SERÁ DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ HA.

SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACION CON MAQUINARIA DE LA BASE CUANDO SE EMPLEA UN MATERIAL PETREO, INCL. AGUA PARA COMPACTACIONES Y PRUEBA DE COMPACTACION AL 95%

ALCANCES:

EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE INDIQUEN COMO INFORMACIÓN, O PROPONER OTROS LOS CUALES NO DEBEN REBASAR LA LONGITUD DE ACARREO INDICADAS EN EL PRESUPUESTO; ESTOS BANCOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.).

EL MATERIAL POR SUMINISTRAR DEBERÁ DE SER DEL TAMAÑO DE 1 1/2" A FINOS PROVENIENTE DEL BANCO CONSIDERADO EN EL PROYECTO.

DICHO MATERIAL DEBERÁ CONTENER CEMENTANTE PARA LOGRAR LA COMPACTACION PROYECTADA.

EL VOLUMEN DE MATERIAL POR SUMINISTRAR SE CONSIDERARA SUELTO.

DICHO MATERIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA GRANULOMETRIA ESPECIFICADA POR LA S.C.T.

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACION DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACION, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISION DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

ESTE TRABAJO SE REALIZARA CON MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR LISO)

EL ESPESOR DE ESTA CAPA SERÁ DETERMINADO POR LO QUE MARQUE EL PROYECTO Y ESTARÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA OBRA.



LA BASE DEBERÁ ALCANZAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN ÓPTIMO ESPECIFICADO POR LA S.C.T.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA COMPACTADA AL GRADO ESPECIFICADO, SE HARÁ DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES QUE FIJE EL PROYECTO Y/O LOS QUE INDIQUE EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

ANTES DE INICIAR LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE, LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, DEBERÁ ESTAR TRATADA CONFORME A LO QUE INDIQUE EL PROYECTO Y/O EL SUPERVISOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

EL EQUIPO DE COMPACTACIÓN QUE SE UTILICE SERÁ DE ACUERDO AL TIPO DE MATERIAL QUE ESTÁ UTILIZANDO Y A LA VEZ EL RECOMENDADO POR EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS QUE LLEVE EL CONTROL DE LA COMPACTACIÓN DE LOS TERRAPLENES.

CUANDO EL CONTENIDO DE HUMEDAD SEA MAYOR QUE EL ÓPTIMO, SE ELIMINARA EL AGUA EXCEDENTE POR EL PROCEDIMIENTO QUE PROPONGA EL CONTRATISTA Y QUE ACEPTE LA DEPENDENCIA.

CUALQUIER MATERIAL QUE SEA COLOCADO DEFICIENTEMENTE, DEBERÁ SER RETIRADO Y REPUESTO POR EL CONTRATISTA, ABSORBIENDO ESTE EL COSTO DE LA OPERACIÓN.

PARA DAR POR TERMINADA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LA BASE, LOS TALUDES SERÁN AFINADOS A LAS LÍNEAS Y NIVELES, CON LAS TOLERANCIAS QUE FIJE EL PROYECTO O INDIQUE LAS NORMAS TÉCNICAS EN CUANTO A TERRACERÍAS SE REFIERE.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS OCASIONADOS POR TRABAJOS DE TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA BASE EJECUTADOS DENTRO O FUERA DE LAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR A SUS EXPENSAS TODAS LAS RECLAMACIONES QUE POR TAL MOTIVO SE PRESENTEN.

EL AGUA SE OBTENDRÁ DEL SITIO MÁS ADECUADO QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MENOR DISTANCIA.

LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN PRUEBAS DE COMPACTACIÓN.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ EL METRO CUBICO.

RIEGO DE IMPREGNACION EN TERRACERIA P/CONSTRUCCION DE LA SUB-BASE. (EMULSION PUESTA EN PLANTA) A RAZON DE 1.5 LTS/MZ

ALCANCES:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO. SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON LA PRUEBA DE VISCOSIDAD SAYBOL - FURDOL A 50 GRADOS CENTÍGRADOS EN 20 A 100 SEGUNDOS.
3. EL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN DE LA EMULSIÓN DE BE SER MÍNIMO EL 60 % EN PESO DE LA MUESTRA.
4. LA DIFERENCIA EN POR CIENTO DE ASENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN EN 5 DÍAS DEBE SER COMO MÁXIMO EL 5% DEL ESPESOR INICIAL.
5. EL RETENIDO EN LA MALLA NO. 20 EN POR CIENTO DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA DEBE SER EL 0.10 % DE LA MUESTRA.
6. LA CARGA DE LA PARTÍCULA DE ASFALTO DE LA EMULSIÓN DEBE SER POSITIVA.
7. LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON UNA SOLUBILIDAD EN TETRACLORURO DE CARBONO, MÍNIMO DEL 97%.
8. LA VISCOSIDAD DE LA EMULSIÓN NO DEBE AUMENTAR MÁS DE 30% AL BAJAR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A DIEZ GRADOS CENTÍGRADOS, NI BAJAR MÁS DE TREINTA POR CIENTO AL SUBIR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A CUARENTA GRADOS CENTÍGRADOS.
9. EL RIEGO DE IMPREGNACION SE DEBERÁ COLOCAR PARA UNIR UNA CARPETA CON OTRA Y ANTES DE APLICAR EL TENDIDO DE SELLO.
10. ANTES DE COLOCAR EL RIEGO DE LIGA EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR AL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE VERIFIQUE QUE LA BASE SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIALES SUELTOS Y EXTRAÑOS QUE PUEDAN ENTORPECER UN RIEGO UNIFORME.
11. LA PETROLIZADORA DEBE ENCONTRARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS ASÍ COMO QUE LAS ESPREAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE.
12. EL TRASLAPE MÍNIMO ENTRE FRANJAS DE EMULSIÓN DEBE DE SER DE 10 CM.
13. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.



CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL LITRO (LT.), EJECUTADO.
2. NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁ EL RIEGO DE LIGA EXCEDENTE QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
4. NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, EL RIEGO DE LIGA QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO

1. EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL LITRO (LT) DE EMULSIÓN APLICADA, ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDE POR: ADQUISICIÓN DE LA EMULSIÓN, APLICACIÓN, ACARREO LOCAL, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y TODOS LOS ACARREOS DE LA PLANTA DE EMULSIÓN AL LUGAR DE UTILIZACIÓN. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

POREO CON ARENA LIMPIA PROPORCIÓN DE 10 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO DE ARENA PUESTO EN OBRA.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTO EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. EL POREO CON ARENA, SE HARÁ DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES QUE FIJE EL PROYECTO Y/O LOS QUE INDIQUE EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPONER LOS BANCOS DE MATERIALES (ARENA) O UTILIZAR LOS BANCOS DE MATERIALES (ARENA) QUE SE LE DEN COMO INFORMACIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE LA CAMA DE ARENA.
4. ANTES DE INICIAR EL POREO CON ARENA, LA SUPERFICIE, DEBERÁ TRATARSE CONFORME A LO QUE INDIQUE EL PROYECTO Y/O EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
5. EL POREO CON ARENA, SE HARÁ COLOCANDO EL MATERIAL A RAZÓN DE 10 LT/M2.
6. CUALQUIER MATERIAL QUE SEA COLOCADO DEFICIENTEMENTE, DEBERÁ SER RETIRADO Y REPUESTO POR EL CONTRATISTA, ABSORBIENDO ESTE EL COSTO DE LA OPERACIÓN.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

7. LA MEDICIÓN DEL POREO CON ARENA, SE HARÁ TOMANDO COMO BASE LOS VOLÚMENES FIJADOS EN EL PROYECTO, HACIENDO LAS MODIFICACIONES EN MÁS O EN MENOS POR CAMBIOS ORDENADOS Y AUTORIZADOS POR LA DEPENDENCIA.
8. NO SERÁN MOTIVO DE MEDICIÓN LOS VOLÚMENES DE MATERIALES QUE HAYAN SIDO COLOCADOS DEFICIENTEMENTE, NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA CORREGIRLOS O REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
1. NO SERÁN MOTIVO DE MEDICIÓN LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA COLOQUE FUERA DE LAS LÍNEAS Y NIVELES SEÑALADOS EN EL PROYECTO, NI LOS QUE COLOQUE PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
2. EL ACARREO DEL MATERIAL (ARENA) DEL BANCO AL LUGAR DE UTILIZACIÓN, SE CONSIDERA COMO COMPONENTE DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE TRABAJO, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO POR SEPARADO.
3. **EN EL CASO DE ESTE CONCEPTO SE MEDIRÁ POR METRO CÚBICO (M³) CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.**
4. **BASE DE PAGO**
5. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA NORMA SE PAGARÁN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA POR : LA APLICACIÓN DEL POREO, PAGO DE REGALÍAS, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, ACARREO LIBRE, LOS TIEMPOS DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN EL TRANSPORTE Y ACARREO DEL MATERIAL DEL BANCO AL LUGAR DE UTILIZACIÓN, ADEMÁS SE INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.



BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR (CARPETA) PARA EL RIEGO DE LIGA.

ALCANCES:

LAS OPERACIONES REALIZADAS PARA EL BARRIDO DE LA SUPERFICIE A COLOCARLE EL RIEGO DE LIGA SERA A BASE DE HERAMIENTA MANUAL EN LA UBICACIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO Y/O EL INGENIERO, INCLUYENDO LOS MATERIALES, MAND DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL TRATADO DE LA SUPERFICIE.

FORMA DE MEDICIÓN. ESTE BARRIDO DE LA SUPERFICIE SE MEDIRA POR UNIDAD DE HECTAREA BARRIDA.

RIEGO DE LIGA P/CONSTRUCCION DE CARPETA DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO. (EMULSION PUESTA EN PLANTA) A RAZON DE 1.2 LTS/M2

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON LA PRUEBA DE VISCOSIDAD SAYBOL - FUROL A 50 GRADOS CENTÍGRADOS EN 20 A 100 SEGUNDOS.
3. EL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN DE LA EMULSIÓN DE BE SER MÍNIMO EL 60 % EN PESO DE LA MUESTRA.
4. LA DIFERENCIA EN POR CIENTO DE ASENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN EN 5 DÍAS DEBE SER COMO MÁXIMO EL 5% DEL ESPESOR INICIAL.
5. EL RETENIDO EN LA MALLA NO. 20 EN POR CIENTO DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA DEBE SER EL 0.10 % DE LA MUESTRA.
6. LA CARGA DE LA PARTÍCULA DE ASFALTO DE LA EMULSIÓN DEBE SER POSITIVA.
7. LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON UNA SOLUBILIDAD EN TETRACLORURO DE CARBONO, MÍNIMO DEL 97%.
8. LA VISCOSIDAD DE LA EMULSIÓN NO DEBE AUMENTAR MÁS DE 30% AL BAJAR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A DIEZ GRADOS CENTÍGRADOS, NI BAJAR MÁS DE TREINTA POR CIENTO AL SUBIR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A CUARENTA GRADOS CENTÍGRADOS.
9. EL RIEGO DE LIGA SE DEBERÁ COLOCAR PARA UNIR UNA CARPETA CON OTRA Y ANTES DE APLICAR EL TENDIDO DE SELLO.
10. ANTES DE COLOCAR EL RIEGO DE LIGA EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR AL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE VERIFIQUE QUE LA BASE SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIALES SUELTOS Y EXTRAÑOS QUE PUEDAN ENTORPECER UN RIEGO UNIFORME.
11. LA PETROLIZADORA DEBE ENCONTRARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS ASÍ COMO QUE LAS ESPREAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE.
12. EL TRASLAPE MÍNIMO ENTRE FRANJAS DE EMULSIÓN DEBE DE SER DE 10 CM.
13. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MAND DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL LITRO (LT.), EJECUTADO.
2. NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁ EL RIEGO DE LIGA EXCEDENTE QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
4. NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, EL RIEGO DE LIGA QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO:

1. EL RIEGO DE LIGA SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL LITRO (LT) DE EMULSIÓN APLICADA. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDE POR: ADQUISICIÓN DE LA EMULSIÓN, APLICACIÓN, ACARREO LOCAL, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA



CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON MATERIAL PETREDO DE 3/4" A FINOS - ASFALTO AC-20 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO CON FINISHER Y COMPACTADO AL 95%.

ALCANCES:

EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE INDIQUEN COMO INFORMACIÓN, O PROPONER OTROS LOS CUALES NO DEBEN REBASAR LA LONGITUD DE ACARREO INDICADAS EN EL PRESUPUESTO; ESTOS BANCOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.).

EL MATERIAL POR SUMINISTRAR DEBERÁ DE SER MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO A BASE DE ARENA-EMULSIÓN CON UNA PROPORCIÓN DE 140 LT DE EMULSIÓN DE ROMPIENTO MEDIO POR CADA M3 DE ARENA LIMPIA O LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA SEGÚN EL DISEÑO PROPUESTO POR EL LABORATORIO DE ACUERDO A LA CALIDAD DE LA ARENA.

EL VOLUMEN DE MATERIAL PARA SUMINISTRAR O ADQUIRIR SE CONSIDERARA SUELTO. DICHO MATERIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA GRANULOMETRÍA ESPECIFICADA POR LA S.C.T.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ EL M2

- 1) EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ TENER UN VALOR DE PERMEABILIDAD MENOR DE DIEZ POR CIENTO (10%).
- 2) EL CONCRETO ASFÁLTICO CUMPLIR CON 0.76 MM. DE EXPANSIÓN COMO MÁXIMO.
- 3) EL CONTENIDO DE AGUA LIBRE PERMITIDO DEBERÁ SER EL 1% EN PESO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA.
- 4) EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE AFINIDAD DE LOS MATERIALES PÉTREOS.
- 5) DESPRENDIMIENTO POR FRICCIÓN (25%) MÁXIMO.
- 6) CUBRIMIENTO CON ASFALTO "MÉTODO INGLÉS" (95%) MÍNIMO.
- 7) PERDIDA DE ESTABILIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA (25%) MÁXIMO.

NOTA: EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ CUMPLIR CUANDO MENOS CON DOS (2) DE LAS PRUEBAS MARCADAS.

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ SER COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO, DETERMINADO EN CADA CASO, DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DE PRUEBA QUE FIJE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SEÑALADO POR LA DEPENDENCIA.
3. LA CARPETA DEBERÁ SER COMPACTADO CON EL EQUIPO QUE RECOMIENDE EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS QUE TENGA A SU CARGO EL CONTROL DE ESTOS TRABAJOS.
4. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA QUE EL CONCRETO ASFÁLTICO QUEDE COMO UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA CON TEXTURA Y COLOR CONVENIENTE. LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBEN RESISTIR LOS EFECTOS ABRASIVOS DEL TRANSITO, DEBE SER IMPERMEABLE, DURANTE LA VIDA ÚTIL PARA LA QUE FUE PROYECTADA.
6. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
7. EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ SER COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO, DETERMINADO EN CADA CASO, DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DE PRUEBA QUE FIJE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SEÑALADO POR LA DEPENDENCIA.
8. LA CARPETA DEBERÁ SER COMPACTADO CON EL EQUIPO QUE RECOMIENDE EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS QUE TENGA A SU CARGO EL CONTROL DE ESTOS TRABAJOS.
9. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
10. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA QUE EL CONCRETO ASFÁLTICO QUEDE COMO UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA CON TEXTURA Y COLOR CONVENIENTE. LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBEN RESISTIR LOS EFECTOS ABRASIVOS DEL TRANSITO, DEBE SER IMPERMEABLE, DURANTE LA VIDA ÚTIL PARA LA QUE FUE PROYECTADA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL M2 COMPACTADO.



2. NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EXCEDENTES QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
4. NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS TRABAJOS QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO

5. LA CARPETA ASFÁLTICA, SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL METRO CUADRADO DE CARPETA COMPACTADA.

BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR (CARPETA) PARA EL RIEGO DE LIGA

ALCANCES:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. LOS MATERIALES QUE SERÁN EMPLEADOS EN EL BARRIDO DE LAS SUPERFICIES DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LOS TRABAJOS POR REALIZAR, CON LA INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
3. EL BARRIDO DE LAS SUPERFICIES SE DEBE REALIZAR ESTANDO ESTA COMPLETAMENTE SECA PARA SU CORRECTO RETIRO DE TODO MATERIAL SUELTO SOBRE LA SUPERFICIE A TRATAR.
4. EL BARRIDO DE LA SUPERFICIE SE DEBE DE HACER CON HERRAMIENTA MANUAL (CEPILLOS, ESCOBAS) CUIDANDO DE NO DAÑAR LA SUPERFICIE QUE SE ESTA LIMPIANDO.
5. EL MATERIAL RECOLECTADO POR EL BARRIDO SE DEBERÁ DEPOSITAR FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO DONDE NO PERJUDIQUE A TERCEROS NI INTERFIERA EN OTRAS ACTIVIDADES DE OBRA. DICHO LUGAR SERÁ AUTORIZADO POR EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
6. LA CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD HECTÁREA (HA.) EJECUTADO.
2. NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁ LA BASE EXCEDENTE QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
4. NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, LA BASE QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO:

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO MEDIO PARA TENDIDO DE SELLO EN PROPORCION 1:2 LT/M2

ALCANCES:

EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON LA PRUEBA DE VISCOSIDAD SAYBOL - FUROL A 50 GRADOS CENTÍGRADOS EN 20 A 100 SEGUNDOS.

EL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN DE LA EMULSIÓN DE BE SER MÍNIMO EL 60 % EN PESO DE LA MUESTRA.

LA DIFERENCIA EN POR CIENTO DE ASENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN EN 5 DÍAS DEBE SER COMO MÁXIMO EL 5% DEL ESPESOR INICIAL.

87



EL RETENIDO EN LA MALLA NO. 20 EN POR CIENTO DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA DEBE SER EL 0.10 % DE LA MUESTRA.

LA CARGA DE LA PARTÍCULA DE ASFALTO DE LA EMULSIÓN DEBE SER POSITIVA.

LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON UNA SOLUBILIDAD EN TETRACLORURO DE CARBONO, MÍNIMO DEL 97%.

LA VISCOSIDAD DE LA EMULSIÓN NO DEBE AUMENTAR MÁS DE 30% AL BAJAR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A DIEZ GRADOS CENTÍGRADOS, NI BAJAR MÁS DE TREINTA POR CIENTO AL SUBIR SU TEMPERATURA DE VEINTE GRADOS CENTÍGRADOS A CUARENTA GRADOS CENTÍGRADOS.

EL RIEGO DE IMPREGNACIÓ SE DEBERÁ COLOCAR PARA UNIR UNA CARPETA CON OTRA Y ANTES DE APLICAR EL TENDIDO DE SELLO.

ANTES DE COLOCAR EL RIEGO DE LIGA EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR AL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE VERIFIQUE QUE LA BASE SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIALES SUELTOS Y EXTRAÑOS QUE PUEDAN ENTORPECER UN RIEGO UNIFORME.

LA PETROLIZADORA DEBE ENCONTRARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS ASÍ COMO QUE LAS ESPREAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE.

EL TRASLAPE MÍNIMO ENTRE FRANJAS DE EMULSIÓN DEBE DE SER DE 10 CM.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN. LA MAND DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL LITRO (LT.), EJECUTADO.

NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁ EL RIEGO DE LIGA EXCEDENTE QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, EL RIEGO DE LIGA QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO

EL RIEGO DE LIGA SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL LITRO (LT) DE EMULSIÓN APLICADA. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDE POR: ADQUISICIÓN DE LA EMULSIÓN, APLICACIÓN, ACARREO LOCAL, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y TODOS LOS ACARREOS DE LA PLANTA DE EMULSIÓN AL LUGAR DE UTILIZACIÓN; LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ÉSTA OBRA SE PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO; E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO 3-A, INCL: TENDIDO, PLANCHADO Y REMOCION DE GRAVILLA PUESTA EN OBRA P.U.O.T. (N.CTR.CAR.104.008.J./00)

ALCANCES:

EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE INDIQUEN COMO INFORMACIÓN, O PROPONER OTROS LOS CUALES NO DEBEN REBASAR LA LONGITUD DE ACARREO INDICADAS EN EL PRESUPUESTO; ESTOS BANCOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.).

EL MATERIAL POR SUMINISTRAR DEBERÁ DE SER GRAVILLA (SELLO) LIMPIO PROVENIENTE DEL BANCO CONSIDERADO EN EL PROYECTO.

EL VOLUMEN DE MATERIAL POR SUMINISTRAR SE CONSIDERARA SUELTO.

DICHO MATERIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA GRANULOMETRÍA ESPECIFICADA POR LA S.C.T.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EFECTO DE PAGO SERÁ EL METRO CUBICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL SELLO DEBERA SER MEZCLADO CON LA EMULSIÓN A RAZON DE 40 LTS DE EMULSIÓN POR CADA M3 DE GRAVILLA 3-A.



CRITERIOS DE MEDICIÓN:

LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO CÚBICO (M3.) EJECUTADO.

BASE DE PAGO:

ESTE CONCEPTO DE TRABAJO SE PAGARÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO CÚBICO (M3.), E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

- I. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. EL PORCENTAJE DE MATERIAL PÉTREO QUE PASA LA MALLA DE 1/2" ES EL 100%.
3. EL PORCENTAJE DE MATERIAL PÉTREO QUE PASA LA MALLA DE (3/8") DEBE SER EL 95% COMO MÍNIMO.
4. EL PORCENTAJE DE MATERIAL PÉTREO QUE PASA LA MALLA NO. 8 ES EL 5% COMO MÁXIMO.
5. EL MATERIAL PÉTREO (SELLO) DEBE CUMPLIR CON EL 30% MÁXIMO DEL MÉTODO DE DESGASTE LOS ÁNGELES.
6. EL MATERIAL PÉTREO (SELLO) DEBE CUMPLIR CON EL 12% MÁXIMO DEL MÉTODO DE INTEMPERISMO ACELERADO.
7. EL MATERIAL PÉTREO PARA SELLO DEBE CUMPLIR CON EL 35% MÁXIMO DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA DE FORMA DE LAS PARTÍCULAS SEGÚN NORMAS DE LA S.C.T.
8. EL MATERIAL PÉTREO (SELLO) DEBERÁ IR COLOCADO SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE APLICADO EL RIEGO DE LIGA.
9. DESPUÉS DE TENDIDO EL SELLO CON EL ESPARCIDOR MECÁNICO SE LE DARÁ UN ACOMODO DÁNDOLE 2 O 3 PASADAS CON UN RODILLO LISO DE PESO LIGERO NO MAYOR DE 12 TONELADAS. LUEGO SE LE APLICARÁ 2 O 3 PASADAS ADICIONALES CON RODILLO NEUMÁTICO DE 4 A 5 TONELADAS.
10. DESPUÉS DEL PROCESO DE ACOMODO Y UNIFORMACIÓN DEL SELLO SE PROCEDERÁ A RECOLECTAR MEDIANTE BARRIDO MANUAL EL MATERIAL QUE NO QUEDA ADHERIDO AL ASFALTO DEBERÁ SER DEPOSITADO HASTA EL LUGAR QUE INDIQUE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
11. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y ESPECIFICADOS PUESTOS EN EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR HASTA SU TOTAL Y CORRECTA TERMINACIÓN EL CONCEPTO DE TRABAJO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL METRO CÚBICO (M3.) EJECUTADO.
2. NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.
3. NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EXCEDENTES QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.
4. NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS TRABAJOS QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO

1. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA POR: DESMONTE Y DESPALME DE LOS BANCOS; EXTRACCIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE Y DEL DESPERDICIO, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN; INSTALACIONES Y DESMANTELAMIENTOS DE LA PLANTA; ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA; CRIBADOS Y DESPERDICIOS DE LOS CRIBADOS; TRITURACIÓN PARCIAL O TOTAL; LAVADO O ELIMINACIÓN DEL POLVO SUPERFICIAL ADHERIDO AL MATERIAL; CARGAS Y DESCARGAS DE LOS MATERIALES; TODOS LOS ACARREOS LOCALES NECESARIOS PARA LOS TRATAMIENTOS Y DE LOS DESPERDICIOS DE ELLOS; FORMACIÓN DE LOS ALMACENAMIENTOS; TENDIDO, PLANCHADO, RASTREO, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE; Y EL ACARREO DEL MATERIAL PÉTREO DEL BANCO AL LUGAR DE UTILIZACIÓN. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA OBRA SE
2. PAGARÁN AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, E INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

RAYAS LATERALES CONTINUAS; FAJA DE 15 CM DE ANCHO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERA DE VIDRIO (P.U.O.T.), INCL. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SU APLICACIÓN

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2. EL PINTADO DE RAYAS, SIGNOS, LETRAS Y CIFRAS EN EL PAVIMENTO DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO Y LO ORDENADO POR LA DEPENDENCIA.



3. PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA Y EL MATERIAL REFLEJANTE, SE DEBERÁ TRAZAR SOBRE EL PAVIMENTO LAS MARCAS DEL SEÑALAMIENTO (PREMARCADO), CON LA CLARIDAD Y FRECUENCIA NECESARIA, PROCEDIENDO DE INMEDIATO A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBIENDO CONTAR PARA TAL EFECTO CON EL EQUIPO ADECUADO PARA APLICAR EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO EN FORMA DE SPRAY A PRESIÓN PARA LAS RAYAS DIVISORIAS DE CARRIL ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS LÍNEAS DE LLEGADA; LAS ZONAS DE ALTO, ZONAS PEATONALES Y LAS FLECHAS DIRECCIONALES PODRÁN HACERSE CON EQUIPO DE EXTRUSIÓN.
4. EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO PREVIO A SU APLICACIÓN DEBE ESTAR A UNA TEMPERATURA MÍNIMA DE 204 °C A 227 °C; LAS CALDERAS QUE CALIENTAN EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO, DEBEN TENER UN SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR CÁMARA DE ACEITE PARA ASEGURAR EL CALENTAMIENTO UNIFORME DEL MATERIAL; EL TERMÓMETRO DE LA CALDERA DEBE SER VERIFICADO PERIÓDICAMENTE.
5. ANTES DE LA APLICACIÓN, LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DEBEN CUMPLIRSE :
 - a) LA SUPERFICIE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE LIMPIA Y LIBRE DE TIERRA, LODO O RESIDUOS DE ACEITE.
 - b) LA SUPERFICIE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE SECA AL MOMENTO DE APLICACIÓN. LA HUMEDAD REPRESENTA UN SERIO PROBLEMA, UNA MANERA RÁPIDA DE DESCUBRIR LA PRESENCIA DE HUMEDAD, ES PONER UNA TIRA DE CARTÓN DELGADO Y APLICAR PINTURA LIQUIDA CALIENTE, SE LEVANTA LA TIRA Y SE CHECA SI EXISTE PRESENCIA SIGNIFICATIVA DE HUMEDAD.
6. LA PINTURA DE LA SUPERFICIE DEBE SER MAYOR A 15 °C, VERIFICÁNDOSE PERIÓDICAMENTE DURANTE SU APLICACIÓN.
7. LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON EL EQUIPO APROPIADO Y A TRAVÉS DE UNA BOQUILLA (SPRAY) ESPECIALMENTE DISEÑADA, CON EL OBJETO DE QUE EL ANCLAJE SOBRE EL PISO DE RODAMIENTO SEA DE MAYOR CONSISTENCIA Y SE OBTENGA EL PESOR ADECUADO EN UNA SOLA OPERACIÓN.
8. EL PAVIMENTO DEBE ESTAR A MÁS DE 15 °C. (TOMAR EN CUENTA EL VIENTO CUANDO SE DETERMINAN ESTAS TEMPERATURAS).
9. SI SE PRESENTA LLUVIA, ESPERAR 24 HORAS PARA APLICAR PINTURA LIQUIDA.
10. EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO APLICAR CATALIZADOR EN UNA FRANJA DE 6 CM. MÁS ANCHA QUE EL ANCHO DE RAYA POR PINTAR, 2 HORAS ANTES DE APLICAR LA PINTURA LIQUIDA CON UNA DOSIFICACIÓN APROXIMADA DE 4 LTS. PARA 18 LTS. M2. LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL CATALIZADOR ES AYUDAR A LA ADHESIÓN DEL MATERIAL.
11. EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN UNA SUPERFICIE NUEVA ESPERAR 8 DÍAS DESPUÉS DEL CARPETEADO PARA EVITAR QUE LA PINTURA LIQUIDA SE MANCHE.
12. EN UNA SUPERFICIE RECÉN SELLADA ESPERAR 2 Ó 3 DÍAS PARA APLICAR LA PINTURA LIQUIDA.
13. DEBERÁ APLICARSE 1 KG. DE MICROESFERA POR CADA 15 MTS. EFECTIVOS PARA UNA LÍNEA CON UN ANCHO DE 10 CM. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LA PINTURA LIQUIDA HAYA ENFRIADO.
14. LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO TENDRÁN EL COLOR QUE FIJE EL PROYECTO O LA DEPENDENCIA, EL PIGMENTO DEBERÁ SER DE ORIGEN INORGÁNICO; EL VEHÍCULO SERÁ A BASE DE RESINA ALQUIDÁLICA MODIFICADA CON HULE COLORADO Y EL DISOLVENTE DE ORIGEN ORGÁNICO.
15. LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO PODRÁ UTILIZARSE CON LA ADICIÓN DE ESFERAS DE VIDRIO.
16. LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE HARÁN A LAS PINTURAS PARA MARCAS EN EL PAVIMENTO, SERÁN DE DOS (2) CLASES: PRUEBAS DE LABORATORIO Y PRUEBAS DE SERVICIO EN CARRETERA.
17. CON RELACIÓN A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTUDIARÁN PARA JUZGAR SOBRE LA CALIDAD DE LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, SERÁN LAS SIGUIENTES:
 - a) EN ESTADO FLUIDO ANTES DE APLICARSE: APARIENCIA, ESTABILIDAD, TIEMPO DE SECADO, VISCOSIDAD, PESO ESPECÍFICO, FINURA, EXUDACIÓN, PODER CUBRIENTE, RETENIDO EN MALLA NO. 0.045, CONTENIDO DE PIGMENTO, CONTENIDO DE VEHÍCULO, CONTENIDO DE VOLÁTILES, CONTENIDO DE SÓLIDOS TOTALES, CONTENIDO DE HULE, COLORADO, CONTENIDO DE DÍOXIDO DE TITANIO, CONTENIDO DE AGUA LIBRE, CONTENIDO DE BREA Y CONTENIDO DE ACEITE DE PESCADO.
 - b) EN PELÍCULA SECA: FLEXIBILIDAD, COLOR, INTEMPERISMO ACELERADO, REFLECTANCIA DIRECCIONAL, RESISTENCIA AL AGUA DESTILADA, RESISTENCIA A LA GASOLINA, RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.
18. EN EL CASO DE PINTURAS A LAS QUE SE LES VAYA ADICIONAR ESFERAS DE VIDRIO PARA AUMENTAR SU REFLECTIVIDAD, LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA PINTURA, ANTES DE APLICARSE, SE DETERMINARÁN SIN LA ADICIÓN DE LAS ESFERAS MENCIONADAS, MIENTRAS QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PELÍCULA DE PINTURA APLICADA RELATIVAS A INTEMPERISMO ACELERADO Y RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, SE DETERMINARÁN POSTERIORMENTE A LA ADICIÓN DE DICHAS ESFERAS.
19. LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁN CUMPLIR CON LA TABLA XCIII Y XCIV DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA S.C.T.
20. CON RELACIÓN A LA APARIENCIA, LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁ PRESENTAR UN ASPECTO UNIFORME Y ESTAR EXENTA DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, GRUMOS QUE REQUIERAN INCORPORACIÓN, POLVO U OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS.
21. CON RELACIÓN A LA ESTABILIDAD, LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, DEBERÁN CONSERVAR DURANTE VEINTICUATRO (24) HORAS SU ASPECTO Y HOMOGENEIDAD, SIN QUE SE FORMEN CAPAS O SEDIMENTOS, NI DEBERÁN ESPESARSE NI COAGULARSE EN EL ENVASE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
TRIENIO 2016 - 2018

22. CON RELACIÓN A LA PRUEBA DE SERVICIO EN CARRETERA, LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁ TENER UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA PROMEDIO DE SIETE (7) AL SOMETERSE A DOCE (12) MESES DE PRUEBA, CALCULADA CON FORMULAS QUE CONTEMPLAN FACTORES DE APARIENCIA Y DURABILIDAD, CON OBSERVACIONES INTERMEDIAS A LOS TRES (3), SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES.
23. LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES SERÁN LAS SIGUIENTES: APARIENCIA, ESFERICIDAD, GRANULOMETRÍA, RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS, ÍNDICE DE REFRACCIÓN, RESISTENCIA A LA HUMEDAD SUPERFICIAL Y CONTENIDO DE SÍLICE.
24. POR LO QUE SE REFIERE A LA APARIENCIA, LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES, DEBERÁN SER INCOLORAS, LIMPIAS Y TRANSPARENTES, ESTAR EXENTAS DE MANCHAS DE ASPECTO LECHOSO Y DE BURBUJAS DE AIRE EN EXCESO.
25. POR LO QUE SE REFIERE A LA ESFERICIDAD, RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS, ÍNDICE DE REFRACCIÓN, RESISTENCIA A LA HUMEDAD SUPERFICIAL Y CONTENIDOS DE SÍLICE, LAS ESFERAS DE VIDRIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LA TABLA XCV DEL LIBRO 4 DE LA NORMAS DE S.C.T.
26. POR LO QUE SE REFIERE A GRANULOMETRÍA, LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA TABLA XCVI DEL LIBRO 4 DE LA NORMAS DE S.C.T.
27. LA CANTIDAD DE ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES QUE DEBE TENER LA PELÍCULA DE PINTURA SE INDICA EN LA TABLA XCVII DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS S.C.T.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL QUE INDIQUE CADA CONCEPTO.

NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EXCEDENTES QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS TRABAJOS QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO:

1. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA NORMA SE PAGARÁN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO; ADEMÁS SE INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

RAYA CENTRAL CONTINUA A DISCONTINUA, FAJA DE 15 CM. DE ANCHO CON PINTURA TERMOPLASTICA Y MICROESFERAS DE VIDRIO (P.U.D.T.), INCL. SUMINISTROS DE LOS MATERIALES Y SU APLICACIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN EL CONCURSO; EL SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL PINTADO DE RAYAS, SIGNOS, LETRAS Y CIFRAS EN EL PAVIMENTO DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO Y LO ORDENADO POR LA DEPENDENCIA.

PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA Y EL MATERIAL REFLEJANTE, SE DEBERÁ TRAZAR SOBRE EL PAVIMENTO LAS MARCAS DEL SEÑALAMIENTO (PREMARCADO), CON LA CLARIDAD Y FRECUENCIA NECESARIA, PROCEDIENDO DE INMEDIATO A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBIENDO CONTAR PARA TAL EFECTO CON EL EQUIPO ADECUADO PARA APLICAR EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO EN FORMA DE SPRAY A PRESIÓN PARA LAS RAYAS DIVISORIAS DE CARRIL ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS LÍNEAS DE LLEGADA, LAS ZONAS DE ALTO, ZONAS PEATONALES Y LAS FLECHAS DIRECCIONALES PODRÁN HACERSE CON EQUIPO DE EXTRUSIÓN.

EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO PREVIO A SU APLICACIÓN DEBE ESTAR A UNA TEMPERATURA MÍNIMA DE 204 °C A 227 °C; LAS CALDERAS QUE CALIENTAN EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO, DEBEN TENER UN SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR CÁMARA DE ACEITE PARA ASEGURAR EL CALENTAMIENTO UNIFORME DEL MATERIAL; EL TERMÓMETRO DE LA CALDERA DEBE SER VERIFICADO PERIÓDICAMENTE.

ANTES DE LA APLICACIÓN, LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DEBEN CUMPLIRSE:

- c) LA SUPERFICIE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE LIMPIA Y LIBRE DE TIERRA, LODO O RESIDUOS DE ACEITE.
- d) LA SUPERFICIE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE SECA AL MOMENTO DE APLICACIÓN. LA HUMEDAD REPRESENTA UN SERIO PROBLEMA, UNA MANERA RÁPIDA DE DESCUBRIR LA PRESENCIA DE HUMEDAD, ES PONER UNA TIRA DE CARTÓN DELGADO Y APLICAR PINTURA LÍQUIDA CALIENTE; SE LEVANTA LA TIRA Y SE CHECA SI EXISTE PRESENCIA SIGNIFICATIVA DE HUMEDAD.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



LA PINTURA DE LA SUPERFICIE DEBE SER MAYOR A 15 °C, VERIFICÁNDOSE PERIÓDICAMENTE DURANTE SU APLICACIÓN.

LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON EL EQUIPO APROPIADO Y A TRAVÉS DE UNA BODUILLA (SPRAY) ESPECIALMENTE DISEÑADA. CON EL OBJETO DE QUE EL ANCLAJE SOBRE EL PISO DE RODAMIENTO SEA DE MAYOR CONSISTENCIA Y SE OBTenga EL PESOR ADECUADO EN UNA SOLA OPERACIÓN.

EL PAVIMENTO DEBE ESTAR A MÁS DE 15 °C. (TOMAR EN CUENTA EL VIENTO CUANDO SE DETERMINAN ESTAS TEMPERATURAS).

SI SE PRESENTA LLUVIA, ESPERAR 24 HORAS PARA APLICAR PINTURA LIQUIDA.

EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO APLICAR CATALIZADOR EN UNA FRANJA DE 6 CM. MÁS ANCHA QUE EL ANCHO DE RAYA POR PINTAR, 2 HORAS ANTES DE APLICAR LA PINTURA LIQUIDA CON UNA DOSIFICACIÓN APROXIMADA DE 4 LTS. PARA 18 LTS. M2. LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL CATALIZADOR ES AYUDAR A LA ADHESIÓN DEL MATERIAL.

EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN UNA SUPERFICIE NUEVA ESPERAR 8 DÍAS DESPUÉS DEL CARPETEADO PARA EVITAR QUE LA PINTURA LIQUIDA SE MANCHE.

EN UNA SUPERFICIE RECIÉN SELLADA ESPERAR 2 Ó 3 DÍAS PARA APLICAR LA PINTURA LIQUIDA.

DEBERÁ APLICARSE 1 KG. DE MICROESFERA POR CADA 15 MTS. EFECTIVOS PARA UNA LÍNEA CON UN ANCHO DE 10 CM., INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LA PINTURA LIQUIDA HAYA ENFRIADO.

LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO TENDRÁN EL COLOR QUE FIJE EL PROYECTO O LA DEPENDENCIA. EL PIGMENTO DEBERÁ SER DE ORIGEN INORGÁNICO; EL VEHICULO SERÁ A BASE DE RESINA ALQUIDÁLICA MODIFICADA CON HULE COLORADO Y EL DISOLVENTE DE ORIGEN ORGÁNICO.

LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO PODRÁ UTILIZARSE CON LA ADICIÓN DE ESFERAS DE VIDRIO.

LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE HARÁN A LAS PINTURAS PARA MARCAS EN EL PAVIMENTO, SERÁN DE DOS (2) CLASES: PRUEBAS DE LABORATORIO Y PRUEBAS DE SERVICIO EN CARRETERA.

CON RELACIÓN A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTUDIARÁN PARA JUZGAR SOBRE LA CALIDAD DE LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- c) EN ESTADO FLUIDO ANTES DE APLICARSE: APARIENCIA, ESTABILIDAD, TIEMPO DE SECAO, VISCOSIDAD, PESO ESPECÍFICO, FINURA, EXUDACIÓN, PODER CUBRIENTE, RETENIDO EN MALLA NO. 0.045, CONTENIDO DE PIGMENTO, CONTENIDO DE VEHICULO, CONTENIDO DE VOLÁTILES, CONTENIDO DE SÓLIDOS TOTALES, CONTENIDO DE HULE, CLORADO, CONTENIDO DE BIÓXIDO DE TITANIO, CONTENIDO DE AGUA LIBRE, CONTENIDO DE BREA Y CONTENIDO DE ACEITE DE PESCAO.
- d) EN PELÍCULA SECA: FLEXIBILIDAD, COLOR, INTEMPERISMO ACELERADO, REFLECTANCIA DIRECCIONAL, RESISTENCIA AL AGUA DESTILADA, RESISTENCIA A LA GASOLINA, RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.

EN EL CASO DE PINTURAS A LAS QUE SE LES VAYA ADICIONAR ESFERAS DE VIDRIO PARA AUMENTAR SU REFLECTIVIDAD, LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA PINTURA, ANTES DE APLICARSE, SE DETERMINARÁN SIN LA ADICIÓN DE LAS ESFERAS MENCIONADAS, MIENTRAS QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PELÍCULA DE PINTURA APLICADA RELATIVAS A INTEMPERISMO ACELERADO Y RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, SE DETERMINARÁN POSTERIORMENTE A LA ADICIÓN DE DICHAS ESFERAS.

LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁN CUMPLIR CON LA TABLA XCIII Y XCIV DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA S.C.T.

CON RELACIÓN A LA APARIENCIA, LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁ PRESENTAR UN ASPECTO UNIFORME Y ESTAR EXENTA DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, GRUMOS QUE REQUIERAN INCORPORACIÓN, POLVO U OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS.

CON RELACIÓN A LA ESTABILIDAD, LAS PINTURAS PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, DEBERÁN CONSERVAR DURANTE VEINTICUATRO (24) HORAS SU ASPECTO Y HOMOGENEIDAD, SIN QUE SE FORMEN CAPAS O SEDIMENTOS, NI DEBERÁN ESPESARSE NI COAGULARSE EN EL ENVASE.

CON RELACIÓN A LA PRUEBA DE SERVICIO EN CARRETERA, LA PINTURA PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁ TENER UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA PROMEDIO DE SIETE (7) AL SOMETERSE A OCHO (8) MESES DE PRUEBA, CALCULADA CON FORMULAS QUE CONTEMPLÉN FACTORES DE APARIENCIA Y DURABILIDAD, CON OBSERVACIONES INTERMEDIAS A LOS TRES (3), SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES.

LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES SERÁN LAS SIGUIENTES: APARIENCIA, ESFERICIDAD, GRANULOMETRÍA, RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS, ÍNDICE DE REFRACCIÓN, RESISTENCIA A LA HUMEDAD SUPERFICIAL Y CONTENIDO DE SÍLICE.

POR LO QUE SE REFIERE A LA APARIENCIA, LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES, DEBERÁN SER INCOLORAS, LIMPIAS Y TRANSPARENTES, ESTAR EXENTAS DE MANCHAS DE ASPECTO LECHOSO Y DE BURBUJAS DE AIRE EN EXCESO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA ESFERICIDAD, RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS, ÍNDICE DE REFRACCIÓN, RESISTENCIA A LA HUMEDAD SUPERFICIAL Y CONTENIDOS DE SÍLICE, LAS ESFERAS DE VIDRIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LA TABLA XCV DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS DE S.C.T.

POR LO QUE SE REFIERE A GRANULOMETRÍA, LAS ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES PARA MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA TABLA XCVI DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS DE S.C.T.

LA CANTIDAD DE ESFERAS DE VIDRIO REFLEJANTES QUE DEBE TENER LA PELÍCULA DE PINTURA SE INDICA EN LA TABLA XCVII DEL LIBRO 4 DE LAS NORMAS S.C.T.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUIMANGUILLO, TAB.

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*



LOS CONCEPTOS DE OBRA A QUE SE REFIERE ÉSTA ESPECIFICACIÓN, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL QUE INDIQUE CADA CONCEPTO.

NO SE MEDIRÁN NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA FUERA DE LAS LÍNEAS INDICADAS EN EL PROYECTO Y/O EN EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

NO SE MEDIRÁ NI SE PAGARÁN LOS TRABAJOS EXCEDENTES QUE SE REALICE, NI LOS QUE EJECUTE EL CONTRATISTA PARA FACILITAR SUS OPERACIONES.

NO SERÁ MOTIVO DE MEDICIÓN Y PAGO, LOS TRABAJOS QUE HAYA SIDO EJECUTADO DEFICIENTEMENTE NI LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE HACER EL CONTRATISTA PARA RETIRARLOS, DEBIENDO REPONERLOS EN EL MOMENTO Y FORMA QUE ORDENE EL INGENIERO RESIDENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

BASE DE PAGO:

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA NORMA SE PAGARÁN CON PRECIOS UNITARIOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ADEMÁS SE INCLUIRÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASÍ COMO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.



Licitación Pública Nacional
 Contrato de Obra Pública a Base
 de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

Licitación:	LO-827008994-E91-2017
Fecha de Licitación:	26 de diciembre de 2017
Descripción de la Obra:	K0050080619.-Construcción Del Boulevard "Haciendo La Diferencia", En Tramo Municipal En El Municipio De Huimanguillo, Tabasco.
Localidad:	270080001.-Cd. Huimanguillo
Programa:	K005.- Urbanización
Actividad Institucional:	006.- Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación
Oficio de Autorización:	CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
Fecha de Oficio de Aut.:	28 de noviembre de 2017
Unidad Responsable:	08.- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Partida	62402.- Construcción de obras de urbanización
Origen de los Recursos:	Apoyo financiero Extraordinario Hidrocarburos 2017
Meta:	2,730.20 ML

Contrato No.:	IIIU-CO-523W-205-2017
Fecha de Contrato:	29 de diciembre de 2017
Importe Autorizado c/IVA:	\$ 70,000,000.00
Importe Contratado c/IVA:	\$ 69,988,433.81
Importe Contratado s/IVA:	\$ 60,334,856.73
Anticipo del 30% c/IVA:	\$ 20,996,530.14
Fecha de Visita de obra:	20 de diciembre de 2017
Plazo de Ejecución:	180 Días
Fecha de Adjudicación:	27 de diciembre de 2017
Mod. de la Adjudicación:	Licitación Pública Nacional
Fecha de Inicio:	1 de enero de 2018
Fecha de Terminación:	29 de junio de 2018

Contratista:	Construcciones PYRAMID, Tecnología de Patente S.A. DE C.V.
Administrador Único	Ternestino Barillas Fuentes
Domicilio Fiscal:	Carretera Vecinal Comalcalco a Paraíso Km 12, Occidente 3ra. Sección
Ciudad o Población:	Comalcalco, Tab.
RFC:	CPT170201JG5
Registro:IMSS:	[REDACTED]

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tab., por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quién en lo sucesivo se denominará "EL AYUNTAMIENTO", representado por el Ing. Alfredo Torruco Cano en calidad de Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal y Director de Programación y el Arq. José Luis Castillejos Gómez en su carácter de Primer Vocal del Comité de la Obra Pública Municipal y Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; por la otra parte: Construcciones PYRAMID, Tecnología de Patente S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", representada por el: Ternestino Barillas Fuentes en su carácter de: Administrador Único.

Licitación Pública Nacional
**Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

DECLARACIONES

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1.1.- Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad y patrimonio propio, correspondiendo a "EL AYUNTAMIENTO" administrar al municipio y proporcionar los servicios públicos a su cargo.

1.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que tiene entre otras funciones participar en la planeación y elaborar el programas de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

1.3.- Su representante fue designado Director de Programación y Presupuestos y Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal en base al Acta de cabildo No. 15-SO-07/2013 de fecha 05 de julio de 2013 nombramiento que le fue otorgado por el C. Francisco Sánchez Ramos, Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, encontrándose facultado para la celebración del presente, el ejercicio de las facultades que corresponden originalmente al presidente municipal, en cuanto a la suscripción de los contratos de obras públicas y prestación de servicios relacionados con la obra pública.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Que acredita su personalidad jurídica mediante la presentación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad número 15,995; volúmen 104 de fecha 01 de febrero de 2017, otorgada ante la fé del LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número DOS, en la ciudad de Villahermosa, Tab.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo la boleta de inscripción, número único de documento 20170004314300Y9, FME: N-2017020555, NCI: 201700043143 de fecha 10/03/2017.

II.2.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Carretera Vecinal Comalcalco a Paraíso Km 12, Occidente 3ra. Sección, Comalcalco, Tab., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.3.- Que el C. TERNESTINO BARILLAS FUENTES, quien se identifica con Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), Folio No. [REDACTED] acepta tener su domicilio en [REDACTED] se acredita como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad Mercantil mediante Escritura Pública número 15,995; volúmen 104 de fecha 01 de febrero de 2017, otorgada ante la fé del LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número DOS, en la ciudad de Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la Obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ellos.

II.5.- Declara ser [REDACTED] y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerado como [REDACTED] en cuanto a este contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación [REDACTED], todo derecho derivado de este contrato.

II.6.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de las mismas, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obras derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que reconocen expresamente que el Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Se obligan en los términos de este Contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de Obras Públicas.

Expuesto lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos referentes a la obra: **K0050080619.- Construcción Del Boulevard "Haciendo La Diferencia", En Tramo Municipal En El Municipio De Huimanguillo, Tabasco.**

en la localidad **270080001.-Cd. Huimanguillo** del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizarla hasta su total realización de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos de proyecto ejecutivo, catálogo de concepto de trabajo, precios unitarios, programas y presupuestos y demás anexos que forman parte integrante objeto de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ **69,988,433.81**

SON:SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. incluyendo el 16% (dieciseis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

TERCERA.- PLAZOS

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 180 días naturales, siendo la fecha de inicio **1 de enero de 2018** y la terminación el día: **29 de junio de 2018**

Licitación Pública Nacional
**Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a: **Construcciones PYRAMID, Tecnología de Patente S.A. DE C.V.** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** licitación No. **LO-827008994-E91-2017** lo anterior en base a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco emitiéndose el Acta de Fallo con fecha: **27 de diciembre de 2017** en virtud de que éste garantizó la ejecución de los trabajos en las fecha, condiciones y términos requeridos, ya que cuenta con recursos técnicos y humanos, así como la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTO

El Costo de los trabajos será cubierto con recursos del: **Apoyo financiero Extraordinario Hidrocarburos 2017** autorizados mediante: **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS** de fecha **28 de noviembre de 2017** afectando la partida: **62402.- Construcción de obras de urbanización**

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA:

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presentó en su propuesta de licitación, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio, pero en caso contrario tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será el que rija para todos los efectos de las estipulaciones del mismo.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del **30%** (treinta por ciento) del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: **\$ 20,996,530.14**

SON:VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 14/100 M.N. incluyendo el **16%** (dieciseis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El anticipo será entregado a "EL CONTRATISTA" en una sola exhibición, y deberá ser amortizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de acuerdo a la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

OCTAVA.- GARANTÍAS.

Para garantizar los anticipos que, en su caso reciba "EL CONTRATISTA" deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por la totalidad del importe del anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.

Las fianzas deberán ser otorgadas, en los términos del Artículo 48 Y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por una institución debidamente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le entregue copia del acta de fallo de adjudicación.

Las pólizas en que sean expedidas las fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorguen:

I.- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

II.- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Finanzas Municipal.

III. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos e la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

V.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA", derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación a "EL CONTRATISTA" por escrito por parte del "AYUNTAMIENTO".

VI.- Que la afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a su elección, deberán constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos, especialmente constituidos para ello.

"EL CONTRATISTA" acepta que en el supuesto de no contar con crédito con la afianzadora para entregar la fianza o no se presentara por cualquier causa a finiquitara los trabajos "EL AYUNTAMIENTO" de la estimación finiquita dispondrá el 5% del total ejercido.

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner previamente al inicio de los trabajos a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, el incumplimiento de "EL AYUNTAMIENTO" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito, así como los dictámenes, licencias y demás autorizaciones que requieran para su realización.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" deberá tener un Director responsable de obra, y se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como SUPERINTENDENTE de construcción, el cual deberá tener conocimiento amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" establecerá la RESIDENCIA de obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la misma, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA". La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

El SUPERINTENDENTE de construcción quien estará a cargo de la ejecución de la obra, deberá contar con cédula profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en el trabajo a realizar; asimismo deberá incluir la acreditación de la firma electrónica para la formalización de Contrato y la Elaboración, Control y Seguimiento de la bitácora. Art. 46 de la (LOPSRM) y Art. 122 del (RLOPSRM)

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO

En base a lo establecido en el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con la periodicidad no mayor de 30 días naturales, el contratista deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las fechas de corte de las estimaciones podrán ser los días 15 y último día del mes correspondiente a la fecha del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

En base a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados.

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADOS A LA CONTRALORÍA	0.5% (CINCO AL MILLAR)

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstas, se darán por recepcionadas.

En caso de inasistencia del contratista "EL AYUNTAMIENTO" procederá a su recepción física.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL AYUNTAMIENTO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el presente contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá, dentro de su presupuesto autorizado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenio, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo estipulado en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar un convenio único entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS

Si durante la vigencia del contrato, existe la necesidad de modificar el monto, el plazo de ejecución de los trabajos o las metas, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos del 91 al 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional
**Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Si durante la vigencia del contrato, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberá notificar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", para que esta resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA", sólo pondrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situación de emergencia en que no sea posible esperar su autorización, "EL AYUNTAMIENTO" deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado, por su parte "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a su presentación.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios, "EL AYUNTAMIENTO", junto con "EL CONTRATISTA", procederán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento previsto en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que consistirá en la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

"EL CONTRATISTA" dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, anexando el estudio correspondiente, a "EL AYUNTAMIENTO". Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"EL AYUNTAMIENTO" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el Artículo 58 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional
**Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Si el "EL CONTRATISTA", no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" por cada día natural de atraso y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual a 0.05 % (cero punto cinco al millar) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, menos el importe realmente ejecutado conforme al programa por cada día de atraso incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

(0.05% x Trabajos no ejecutados x Días de atraso)

Trabajos no ejecutados= Trabajos programados - Trabajos ejecutados

Días de atraso=Fecha programada de terminación - Fecha de conclusión de los trabajos

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán del 5% de las estimaciones que presente la contratista para cobro conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

El monto máximo que puedan alcanzar estas retenciones es del 10% (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir Convenios de Ampliación de Monto, se generan al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula "EL AYUNTAMIENTO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto que exceda el porcentaje señalado en el párrafo anterior, debiendo además ejecutar la garantía de cumplimiento, en el supuesto que exceda el porcentaje señalado en el párrafo anterior, debiendo además ejecutar la garantía de cumplimiento.

En relación a las Estimaciones, ésta Dependencia sancionará a "EL CONTRATISTA" con 35 días de salario mínimo vigente con el Estado de Tabasco, si no entrega la estimación en tiempo y forma a como lo estipula el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Licitación Pública Nacional
**Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el Primer párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

Para la resolución de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "EL CONTRATISTA", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "EL AYUNTAMIENTO", y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, la cual no podrán ser mayor de 15 días hábiles. Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran.

I. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.

II. Cuando de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados representen un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al contratista.

III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO".

IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO.", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

VII. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

VIII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

IX. Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

X. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

XI. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

XII. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

Cuando exista rescisión de contrato, el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo no mayor a los diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato y que en su caso se hayan agotado por "EL CONTRATISTA", las instancias de inconformidad que indique el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; al acto señalado.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior.

Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se de por rescindido el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, los riesgos, la conservación y la limpieza de los mismos hasta el momento de su entrega y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, será a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente el contratista se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Licitación Pública Nacional
Contrato de Obra Pública a Base
de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de su seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

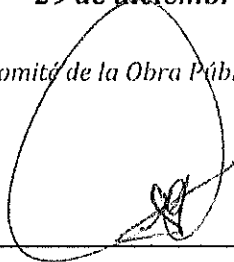
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, ubicados en esta ciudad, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas en la ciudad de Huimanguillo,

Tabasco con fecha: **29 de diciembre de 2017**

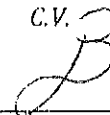
Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal



Ing. Alfredo Torruco Cano
Director de Programación

El Contratista

Construcciones PYRAMID, Tecnología de Patente S.A. DE
C.V.



Ternestino Barillas Fuentes
Administrador Único

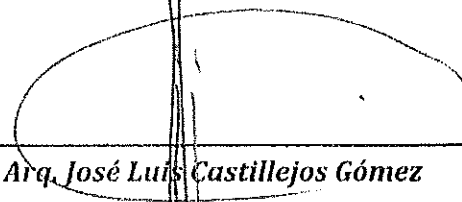
TESTIGOS

Secretario del Comité de la Obra Pública Municipal



C. Luis Armando Sosa Martínez
Décimo Primer Regidor (Representante de la
Comisión de Obras, Asent. y Servicios Municipales)

Primer Vocal del Comité de la Obra Pública Municipal



Arq. José Luis Castillejos Gómez
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
A	K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO META: 2,730.20 ML				
1	PRELIMINARES				
26005	Suministro, Elaboracion Y Colocacion De Letrero Informativo De La Obra Con Medidas De 1.22X2.44 Mts, Elaborado A Base De Marco Bastidor Y Postes De 1 1/2" X 1 1/2" Fierro Negro Cal. 30, Y Lamina Galvanizada Cal. 18 Con Lona De Vinil Autoadherible De 1.22X2.44 Mts Rotulado Conforme Al Anexo Proporcionado Por La D.O.Ot.S.M. Incluye Dos Dados De Concreto Simple F'C=100 Kg/Cm2 Con Medidas De 0.20X0.20X0.40 Mts Para Ahogar Los Postes.	Pza	1.00	\$ 4,092.19	\$ 4,092.19
01083	Tala Y Desenraice De Arbol De Hasta 15 Mts. De Altura, Incl. Apile Del Material Sobrante Y Retiro Del Mismo Fuera De La Obra	Pza	230.00	\$ 1,415.67	\$ 325,604.10
01032B	Trazo Y Corte Con Cortadora De Disco En Concreto Hidraulico.	MI	10,971.80	\$ 30.90	\$ 339,028.62
01029	Demolicion De Pavimento Asfaltico Sin Afectar La Base, Con Herramienta Manual, Inc.: Limpieza Del Area De Trabajo Y Acarreo Hasta 20 Mts. De Distancia.	M3	1,585.74	\$ 393.24	\$ 623,576.40
01048	Demolicion De Guarnicion De Concreto Hidraulico Reforzado Con Herramienta Manual.	M3	1,487.46	\$ 406.40	\$ 604,503.74
01150	Demolicion De Banqueta De Concreto F'C= 150 Kg/Cm2, Incluye Acarreos En Carretilla Hasta El Lugar Indicado Por Supervision.	M2	4,682.78	\$ 40.65	\$ 190,355.01
	Total de PRELIMINARES			\$	2'087,160.06
2	CIMENTACION				
02002A	Trazo Y Nivelacion Del Terreno (Area De Edificaciones)	M2	23,936.88	\$ 7.78	\$ 186,228.93
02003	Excavacion A Mano En Cepa, Incluye Afine De Taludes Y Fondo. Material Tipo I, Zona A, Profundidad De 0.00 A 2.00 M	M3	2,575.07	\$ 117.98	\$ 303,806.76
02008A	Plantilla De Concreto Hidraulico Hecho En Obra F'C= 150 Kg./Cm2 De 7 Cm. De Espesor	M2	5,966.86	\$ 218.73	\$ 1'305,131.29
02009D	Sum. Y Relleno De Arena, Compact. /Bailarina Y Agua, En Capas De 20 Cm. Esp. Incl. Acarreo Dentro De La Obra, Medir Compact.	M3	12,110.45	\$ 168.47	\$ 2'040,247.51
02015	Acero Refuerzo En Cimentacion 3/8" Diam. (# 3) F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes,Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	54,288.56	\$ 26.97	\$ 1'464,162.46
02016	Acero Refuerzo En Cimentacion 1/2" Diam. (# 4)	Kg	34,710.60	\$ 26.61	\$ 923,649.07

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

56

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.				
02023	Cimbra Para Cimentacion Con Madera De Pino De 3A, Acabado Comun, Incluye Cimbrado Y Descimbrado	M2	1,850.70	\$ 142.65	\$ 264,002.36
02011A	Concreto F'C=200 Kg/Cm2 En Cimentacion, T.M.A 3/4" Incluye Colocado, Vibrado Y Curado	M3	1,136.79	\$ 2,642.77	\$ 3'004,274.51
	Total de CIMENTACION			\$	9'491,502.89
3	ESTRUCTURAS				
03006	Acero Refuerzo En Estruct. 3/8" Diam. (# 3) F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	97,853.20	\$ 28.89	\$ 2'826,978.95
03007	Acero Refuerzo En Estruct. 1/2" Diam. (# 4) F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	76,312.28	\$ 26.77	\$ 2'042,879.74
03001K	Cimbra P/Muros Y Losas, Acabado Aparente C/Triplay De Pino 16Mm. Incl. Cimbrado, Descimbrado, Chaflan, Gotero Y Frentes (Ochavos)	M2	22,756.46	\$ 224.70	\$ 5'113,376.56
03009	Concreto F'C=250Kg/Cm2 En Estruct. Y Losas T.M.A. 3/4" Coloc. Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Curado En Losas Y Limpieza.	M3	2,845.61	\$ 2,830.55	\$ 8'054,641.39
	Total de ESTRUCTURAS			\$	18'037,876.64
10	OBRA EXTERIOR				
10004Z	Guarnicion De Concreto Premezclado Fc=150Kg/Cm2 De 15X30Cm. Altura De 60 Cm Armar Con 6 Varillas De 3/8", Y Estribos 1/4" @ 20 Cms Incluye: Cimbra Metalica, Acabado Aparente Cara Exterior, Descimbrado, Bordes Boleados Con Volteador Metalico, Junta De Expansion A Cada 20 M, Selladas Con Sellador De Juntas Sonomeric, Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Pintura Para Trafico Pesado Con Microesfera.	MI	11,750.78	\$ 663.24	\$ 7'793,587.33
10004M	Guarnicion De Concreto Fc=150Kg/Cm2 De 15X30Cm. Altura De 30 Cm Armar Con Armex Cadena, Incluye Cimbra Metalica, Acabado Aparente Cara Exterior Y Acabado Comun Cara Interior, Descimbrado, Bordes Boleados Con Volteador Metalico, Junta De Expansion A Cada 20 M, Selladas Con Sellador De Juntas Sonomeric, Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Pintura Para Trafico Pesado.	MI	209.82	\$ 449.54	\$ 94,322.48
10002E	Banqueta De Concreto Premezclado F'C=150 Kg/Cm2 De 12 Cms. Esp. Reforzado Con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, Acab. Escobillado, Curado Del Concreto A Base De Curacreto O Similar, Juntas Frias A Base De	M2	10,514.66	\$ 379.80	\$ 3'993,467.87

VO. BO. Y APROBACION

ARG. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

57

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	De Pvc, Acab.C/Volteador Metalico En Aristas, Incl. Cimbra, Descimbra Y Limpieza				
05021	Estampado En Piso De Concreto, Para Areas Exteriores, Incluye: Suministro Y Aplicacion De Color Rojo Ladrillo, Suministro Y Aplicacion De Color Desmoldante Gris Oscuro, Estampado, Detallado Y Sellado Con Arquiseal Brillante, Herramienta Y Mano De Obra, En Molde De Petatillo.	M2	10,514.66	\$ 225.78	\$ 2'373,999.93
15050	Desmantelamiento, Restauracion Y Colocacion De Figuras (Piña)	Pza	1.00	\$ 142,161.91	\$ 142,161.91
21001	Sum. Y Colocacion De Pasto Tipo Cuernavaca, Incl. Agua Y Limpieza General De La Obra	M2	2,644.15	\$ 85.29	\$ 225,519.55
21002	Sum. Y Tendido De Tierra Vegetal	M3	1,057.66	\$ 500.31	\$ 529,157.87
	Total de OBRA EXTERIOR			\$	15'152,216.94
14	TERRACERIAS Y ENGRAVADOS				
14001	Corte, Conformacion Y Afinamiento Para Dar Acabado Superficial. Incl. Nivelacion Y Compactacion Con Maquinaria Pesada Y Agua	M3	185.84	\$ 37.50	\$ 6,969.00
14008	Trazo Y Nivelacion Con Equipo Topografico, Incl. Perfiles Y Secciones Transversales (Vias Terrestres)	MI	3,578.79	\$ 7.16	\$ 25,624.14
220107	Suministro, Tendido Y Compactado Al 95% Con Maquinaria De Material Limpio De Banco (Arena), Incluye: Prueba De Laborarorio	M3	3,252.13	\$ 136.47	\$ 443,818.18
14035	Desmonte Y Limpieza En Ambas Orillas Del Camino Con Maquinaria	Ha	1.18	\$ 1,583.30	\$ 1,868.29
15013A	Suministro, Mezclado, Tendido Y Compactacion Con Maquinaria De La Base Cuando Se Emplea Un Material Petreo, Incl. Agua Para Compactaciones Y Prueba De Compactacion Al 95%	M3	1,559.91	\$ 635.38	\$ 991,135.62
	Total de TERRACERIAS Y ENGRAVADOS			\$	1'469,415.23
15	CARPETA ASFALTICA				
15020	Riego De Impregnacion En Terraceria P/Construccion De La Sub-Base. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.5 Lts/M2	Lts	8,457.38	\$ 10.00	\$ 84,573.80
15021	Poreo Con Arena Limpia Proporcion De 10 Lts/M2, Incluye: Suministro De Arena Puesto En Obra	M3	56.45	\$ 185.72	\$ 10,483.89
15031	Barrido De La Superficie Por Tratar (Carpeta) Para El Riego De Liga	Ha	0.56	\$ 4,271.07	\$ 2,391.80
15028	Riego De Liga P/Construccion De Carpeta De Superficie De Rodamiento. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.2 Lts/M2	Lts	6,773.91	\$ 10.00	\$ 67,739.10
15500	Renivelacion De Base Asfaltica Con Emulcion (Rm-2K)	M3	451.59	\$ 2,256.96	\$ 1'019,220.57

VO. BO. Y APROBACION

ARC. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	, Construida Por El Sistema De Mezcla En Frio Y En Planta Al 95% (Con Material Petreo Arena - Emulsion) 140 L/M3. Incl. Suministro De Mezcla Asfaltica Puesta En Obra (P.U.O.T.)				
15031B	Barrido De La Superficie Por Tratar (Carpeta) Para El Riego De Liga (P.U.O.T.)	Ha	0.56	\$ 4,271.07	\$ 2,391.80
15028	Riego De Liga P/Construccion De Carpeta De Superficie De Rodamiento. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.2 Lts/M2	Lts	6,773.91	\$ 10.00	\$ 67,739.10
15023KZ	Carpeta De Concreto Asfaltico En Caliente Con Material Petreo De 3/4" A Finos - Asfalto Ac-20 De 6 Cms. De Espesor, Incluye: Suministro, Tendido Con Finisher Y Compactado Al 95%.	M2	5,644.92	\$ 259.30	\$ 1'463,727.76
	Total de CARPETA ASFALTICA			\$	2'718,267.82
16	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO				
16018K	Reposicion De Concreto Hidraulico Premezclado F'c= 250 Kg/Cm2 Reforzado Con Electromalla 6-6/4-4 De 15 Cm De Esp. Acabado Con Volteador, Limpieza; Incl: Vibrado, Curado Del Concreto A Base De Curacreto O Similar.	M2	5,485.90	\$ 562.84	\$ 3'087,683.96
	Total de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO			\$	3'087,683.96
25	SEÑALAMIENTOS				
25020	Rayas Laterales Continuas, Faja De 10 Cm De Ancho Con Microesfera (P.U.O.T.), Incl. Suministro De Los Materiales Y Su Aplicacion	MI	11,000.00	\$ 16.52	\$ 181,720.00
25019	Raya Central Sencilla, Continua A Discontinua, Faja De 10 Cm De Ancho Con Microesferas (P.U.O.T.), Incl. Suministros De Los Materiales Y Su Aplicacion	MI	1,765.00	\$ 16.52	\$ 29,157.80
25021	Pintura En Paso Peatonal De 0.45 X 2.00 Mts. Con Microesferas (P.U.O.T.), Incl. Suministros De Los Materiales Y Su Aplicacion	Pza	180.00	\$ 148.85	\$ 26,793.00
25017	Suministro Y Colocacion De Señalamientos Sp-32 De 117X117 Cm	Pza	45.00	\$ 2,548.31	\$ 114,673.95
25001	Suministro Y Colocación De Señal Pcc1, Incluye Un Tablero De 122 X 366 Cm, Fabricado En Lamina Galvanizada Cal. 16, Fondo Con Película Reflejante Grado Ingeniería Color Según Clasificación, Símbolos, Textos Y Filetes En Película Reflejante Grado Alta Intensidad Tipo A, Color Según Clasificación(N.Cmt.5.03.001) ,Estructura Galvanizada Por Inmersión En Caliente Con Brazo Y Cargadores Tipo Omega, Largueros De Ángulo De 1"X1"X1/4" Para Refuerzo Del Tablero Con Tornillería De Cobre Termo Fusionado Para No Perforar Y No Dañar El Galvanizado De La Lámina Del Tablero Con Cualquier	Pza	2.00	\$ 73,424.84	\$ 146,849.68

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

59

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Tipo De Soldadura, Con Placas De 1/2" De Espesor Para Unión De Poste Y Brazo, Placa De Para Base De Poste De La Estructura De 50X50 Cm Con Un Espesor De 3/4" . Debe Considerarse Espacios, Una Base De Concreto De 70 X 70 M, F'C=200 Kg/Cm2, Con La Altura Necesaria Que Soporte La Estructura Y Vientos Hasta De 120 Km/Hr, Cuatro Anclas De Acero De 1"X1. M Con Rosca Galvanizada. Los Elementos Metálicos A Excepción Del Tablero Serán En Acabado Final Galvanizado Por Inmersión En Caliente, No Se Recibe Pintura De Galvanizado En Frio En Soldaduras Pos Galvanizado. El Galibo Permitido Será De 5.50 M Mínimo Con Referencia Al Eje Del Camino Y Debe De Cumplir Con La Norma Nom-034-Sc2-2011 P.U.O.T.				
25003	Suministro Y Colocacion De Boyas Retro Reflejantes En Ambas Caras, Color Segun Diseño, Incluye: Materiales De Fijacion P.U.O.T.	Pza	67.00	\$ 117.53	\$ 7,874.51
25004	Suministro Y Colocacion De Boyas Metalicas Con Esfera De Cristal Reflejante 2 Por Cara, Incluye: Juego De 4 Clavos De Sujecion De 1/4" X 3" P.U.O.T.	Pza	63.00	\$ 117.53	\$ 7,404.39
25007	Suministro, Colocacion E Instalacion De Trafitambos Con Lampara De Destellos, Segun Proyectos Y Especificaciones, Incluye. Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecucion, P.U.O.T.	Pza/Uso	40.00	\$ 1,145.43	\$ 45,817.20
25023	Suministro Y Colocacion De Boya Antirreflejante Con Medidas De 20 X 20 Cm., Incl. Material De Fijacion	Pza	67.00	\$ 118.19	\$ 7,918.73
	Total de SEÑALAMIENTOS			\$	568,209.26
30	INSTALACIONES ELECTRICAS				
04	INSTALACION ELECTRICA				
02026B	Base De Concreto F'C=200 Kg/Cm2 Para Luminaria En Seccion Trapezoidal De 60 Cm X 60 Cm De Base Inferior, 40 Cm X 40 Cm De Base Superior Y 60 Cms De Altura, Incl. 4 Anclas De 3/4" De Diam, Tuercas Hexagonal, Arandelas De Presion, Cimbra Comun, Descimbra, Excavacion, Relleno.	Pza	95.00	\$ 2,253.48	\$ 214,080.60
04001	Suministro E Instalacion De Registro Electrico Prefabricado Para Baja Tension Con Dimensiones De 0.50X0.80X0.65M. En Banqueta Tipo-1 Segun Especificaciones De Cfe-Rbtb-1	Pza	2.00	\$ 4,003.54	\$ 8,007.08
06133B	Registro Electrico De 0.40X 0.40 Mts X 0.40 De Profundidad Con Block Cemento O Tabique Aplanado Interior, Tapa De Concreto F'C= 150 Kg/Cm2 Reforzada Con Malla 6-6/10-10 De 10 Cms De Espesor, Marco Y Contramarco A Base De Angulo, Pint. Esmalte.	Pza	95.00	\$ 1,150.00	\$ 109,250.00
08066A	Suministro Y Colocacion De Poste Metalico Circular De 4 1/2" De Diam. X 9 Mts. De Long. Ced. 30 Para	Pza	95.00	\$ 11,222.75	\$ 1'066,161.25

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

60

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
06161B	Colocar Luminarias, Incluye: Placa De Acero De 1/4", Primario Y Pintura Esmalte, Los Postes Llevaran Logotipo Del H. Ayuntamiento Constitucional De Huimanguillo, Tabasco.	MI	8,190.00	\$ 149.81	\$ 1'226,943.90
06430A	Suministro Y Colocacion De Tubo Pad De 3" De Diam. Incl. Trazo, Excavacion Y Recubrimiento De Concreto Fc= 100 Kg/Cm2 En Seccion De 12X12 Cms, Relleno	Pza	2.00	\$ 1,762.00	\$ 3,524.00
060010A	Suministro E Instalacion De Acometida Electrica Para Servicio A 220 V.C.A. 60 Hz, Incl. Cable Multiple De Aluminio (2+1) # 1/0 Awg, Hasta 20 M.	Pza	2.00	\$ 2,386.71	\$ 4,773.42
60380	Sum. E Instalacion De Garganta En El Lado De Baja Tension Del Transformador; Incl. 10.00 Mts De Tubo Licatite De 78 Mm (3") Y 3 Conectores Rectos.	MI	8,190.00	\$ 103.69	\$ 849,221.10
01010	Sum. E Instalacion De Cable Forrado Conductor Multiple 2+1 De Aluminio Cal. 1/0, Con Protocolo De Cfe Inc. Tendido Y Tensionado. Protocolo Segun Normas De Cfe.	MI	8,190.00	\$ 103.69	\$ 849,221.10
01010	Construccion De Murete De Medicion De 2.10X1.00 Mts. A Base De Muro De Block De 10X20X40 Cm; Incl. Trazo Y Excavacion, Fabricacion De Zapata De 60 Cm De Ancho, 1.00 M De Long. Y 10 Cm De Espesor A Base De Concreto F'C= 200 Kg/Cm2, Reforzado Con Acero De 3/8" @ 20 Cm En Ambos Sentidos Y Losa Reforzada Con Acero De 3/8" @ 20 Cm En Ambos Sentidos, Concreto F'C= 200 Kg/Cm2 De 10 Cm De Espesor Con Dimensiones De 1.00X0.74 Mts., Forjado De Nicho De 0.90X0.50 Mts., Castillo De 10X10 Cm De Concreto F'C= 150 Kg/Cm2 Reforzado Con Armex, Tubo Conduit Galvanizado De Pared Gruesa De 78 Mm, Tubo Galvanizado De 21 Mm De Pared Delgada, Curva Galvanizada De 78 Mm, Cable Desnudo De Cobre Cal. 8, Base De Medicion 7T-200, Interruptor Termomagnetico 2X100 A., Puerta De Aluminio Con Mirilla Cubierta De Manera Fija Con Acrilico, Portasellos, Bisagras, Cable Thw-Ls Cal 1/0 Awg, 2F-3H, 600V Cinta Bulcanizada O Manga Termocontractil, Cimbra, Aplanado Con Mortero Cemento-Arena Prop. 1:5, Materiales Y Mano De Obra	Pza	2.00	\$ 11,918.07	\$ 23,836.14
04002	Suministro Y Colocacion De Fotocelda Y Contactor Siemens O Similar, Tipo 42Bf15Ag De 2 Polos, 30A. Para Operar A 220 V, Segun Catalogo 40032086; Y Gabinete Para Instalaciones Electricas A La Interperie	Jgo	12.00	\$ 8,913.39	\$ 106,960.68
PCBLTE	Trabajos Especiales Para Intercalar Estructura Y Estribar En Circuito Troncal Energizado, Incl. Camion Con Canastilla Y Aislamientos Especiales Para Su Correcta Ejecucion	Pza	1.00	\$ 5,493.74	\$ 5,493.74
1TR1A	Sum. E Inst. De Herraje Para Vestir Estructura Tipo 1Tr1A, Aislado A 13.2 Kv Segun Normas De Cfe. 08 Tr 05, No Incl. Transformador, Con Protocolo Electronico	Pza	2.00	\$ 6,562.64	\$ 13,125.28

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
TA10YT	Sum. E Instalacion De Transformador Autoprotegido Tipo Poste De 10 Kva-13200. YV7620 120/240 V.C.A. Inc. Protocolo. Segun Normas De Cfe. 08 00 01, Con Protocolo Electronico	Pza	2.00	\$	28,064.92	\$ 56,129.84
3K	Sum. E Instalacion De Dispositivo 3K ; Segun Normas De Cfe.	Pza	2.00	\$	2,927.40	\$ 5,854.80
1K	Sum. E Inst. De Sistema De Tierra 1K, Segun Normas De Cfe 09 00 02, Con Protocolo Electronico	Pza	10.00	\$	1,281.92	\$ 12,819.20
LUM LEDS	Suministro Y Colocacion De Lampara Led De 120 Wtts. Fabricada En Aleacion De Aluminio Fundido Con Acabado En Pintura Poliester, Resistente A La Corrosion, Cct. (4000-5000 K), Flujo De Iluminacion 14,400 Lm., Incl: Cinta Aislante, Brazo Galvanizado De 1.20 Mts. Cable Thw. No. 12, Abrazadera 1Bs.	Pza	190.00	\$	19,352.93	\$ 3'677,056.70
DEPROREI	Elaboracion De Plano Definitivo En Programa Deprored Y En Programa Autocad Segun Normas De C.F.E., Incl. Plano Impreso En Bond Y Entrega Del Archivo En Disco Compacto.	Proyecto	1.00	\$	10,216.24	\$ 10,216.24
EOCFE	Tramite De Entrega Y Recepcion Fisica De Obra Ante Cfe. Para La Energizacion De La Misma, Incluye: Inventario Fisico, Protocolos, Aviso De Pruebas, Expediente Tecnico, Facturas, Fianzas De Vicios Ocultos Y Toda La Documentacion Necesaria Requerida Para Los Tramites Correspondientes	Tramite	1.00	\$	19,155.44	\$ 19,155.44
PYLCFE	Pago A La Cfe Por Conexion Y Libranza De Red Nueva A Red Existente.	Pago	1.00	\$	25,540.59	\$ 25,540.59
60994	Pago De Unidad Verificadora	Pago	1.00	\$	61,869.31	\$ 61,869.31
	Total de INSTALACION ELECTRICA					\$ 7'500,019.31
	Total de INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 7'500,019.31
35	JARDINERIA					
21006	Ixora Tipo Enana De 20 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavacion, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Dia Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	700.00	\$	94.49	\$ 66,143.00
21007	Liston Español De 20 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavacion, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Dia Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	700.00	\$	94.49	\$ 66,143.00
21008	Helecho De 30 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavacion, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Dia Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	322.00	\$	172.04	\$ 55,396.88

VO. BO. Y APROBACION

ARG. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
 LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
21009	Piedra De Banco De 8" A 12" De Diametro, Para Jardinería De Albergue, Incluye: Suministro, Colocacion, Carga Y Acarreos, Equipo, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	321.00	\$ 54.04	\$ 17,346.84
21003	Suministro Y Sembrado De Palmera De Ornato, Incl. Agua Limpieza De La Obra.	Pza	10.00	\$ 1,747.49	\$ 17,474.90
Total de JARDINERIA					\$ 222,504.62
Total de K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO META: 2,730.20 ML					\$ 60'334,856.73
Subtotal de Presupuesto					\$ 60'334,856.73
					I.V.A. 16% \$ 9'653,577.08
					Total \$ 69'988,433.81

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

53

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2018									
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun				
26005	K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO META: 2,730.20 ML	Pza	1.00	\$ 4,092.19	\$ 4,092.19										
01083	K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO META: 2,730.20 ML	Pza	230.00	\$ 1,415.67	\$ 325,604.10	\$ 25,604.10									
01032B	PRELIMINARES Suministro, Elaboración Y Colocación De Letrero Informativo De La Obra Con Medidas De 1.22X2.44 Mts. Elaborado A Base De Marco Bastidor Y Postes De 1 1/2" X 1 1/2" Fierro Negro Cal. 30, Y Lamina Galvanizada Cal. 18 Con Lona De Vinil Autoadherible De 1.22X2.44 Mts Rotulado Conforme Al Anexo Proporcionado Por La D. O. Ot.S.M. Incluye Dos Dados De Concreto Simple F'C=100 Kg/Cm2 Con Medidas De 0.20X0.20X0.40 Mts Para Ahogar Los Postes.	Ml	10,971.80	\$ 30.90	\$ 339,028.62	\$ 39,028.62									
01032B	Tala Y Desentrañe De Arbol De Hasta 15 Mts. De Altura, Incl. Apile Del Material Sobrante Y Retiro Del Mismo Fuera De La Obra	Ml	10,971.80	\$ 30.90	\$ 339,028.62	\$ 39,028.62									
01032B	Trazo Y Corte Con Cortadora De Disco En Concreto Hidráulico.	Ml	10,971.80	\$ 30.90	\$ 339,028.62	\$ 39,028.62									

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2018						
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
01029	Demolicion De Pavimento Asfaltico Sin Afectar La Base. Con Herramienta Manual. Inc.: Limpieza Del Area De Trabajo Y Acarreo Hasta 20 Mts. De Distancia.	M3	1,585.74	393.24	\$ 623,576.40	\$ 31,576.40						
01048	Demolicion De Guarnicion De Concreto Hidraulico Reforzado Con Herramienta Manual.	M3	1,487.46	406.40	\$ 604,503.74	\$ 604,503.74						
01150	Demolicion De Banqueta De Concreto F'C'= 150 Kg/Cm2, Incluye Acarreos En Carretilla Hasta El Lugar Indicado Por Supervision.	M2	4,682.78	40.65	\$ 190,355.01	\$ 190,355.01						
CIMENTACION												
02002A	Trazo Y Nivelacion Del Terreno (Area De Edificaciones)	M2	23,936.88	7.78	\$ 186,228.93	\$ 96,024.16	\$ 90,204.77					
02003	Excavacion A Mano En Cepa, Incluye Afine De Taludes Y Fondo. Material Tipo I, Zona A, Profundidad De 0.00 A 2.00 M	M3	2,575.07	117.98	\$ 303,806.76	\$ 151,903.22	\$ 151,903.54					
02008A	Plantilla De Concreto Hidraulico Hecho En Obra F'C= 150 Kg./Cm2 De 7 Cm. De Espesor	M2	5,966.86	218.73	\$ 1,305,131.29	\$ 615,276.18	\$ 689,855.11					
02009D	Sum. Y Relleno De Arena, Compact./Bailarina Y Agua, En Capas De 20 Cm. Esp. Incl. Acarreo Dentro De La Obra. Medir Compact.	M3	12,110.45	168.47	\$ 2,040,247.51	\$ 981,830.97	\$ 1,078,416.54					
02015	Acero Refuerzo En Cimentacion 3/8" Diam. (# 3) F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	54,288.56	26.97	\$ 1,464,162.46	\$ 690,248.02	\$ 773,914.44					
02016	Acep. Refuerzo En Cimentacion 1/2" Diam. (# 4) F'Y=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	34,710.60	26.61	\$ 923,649.07	\$ 355,354.56	\$ 488,294.51					

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

65

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018						
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
02023	Cimbra Para Cimentación Con Madera De Pino De 3A, Acabado Común, Incluye Cimbrado Y Descimbrado	M2	1,850.70	142.65 \$	264,002.36 \$	121,458.26 \$	159,544.10 \$					
02011A	Concreto FC=200 Kg/Cm2 En Cimentación, T.M.A 3/4" Incluye Colocado, Vibrado Y Curado	M3	1,136.79	2,642.77 \$	3'004,274.51 \$	1,416,300.84 \$	1,587,973.67 \$					
ESTRUCTURAS												
03006	Acero Refuerzo En Estruct. 3/8" Diam. (# 3) FY=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	97,853.20	28.89 \$	2'826,978.95 \$	104,518.57 \$	128,125.98 \$		327,334.40 \$			
03007	Acero Refuerzo En Estruct. 1/2" Diam. (# 4) FY=4200Kg/Cm2 Incl. Suministro, Habilitado, Armado, Traslapes, Ganchos, Silletas Y Desperdicios.	Kg	76,312.28	26.77 \$	2'042,879.74 \$	752,639.91 \$	1,053,695.86 \$		216,543.97 \$			
03001K	Cimbra P/Muros Y Losas, Acabado Aparente C/Triplay De Pino 16Mm. Incl. Cimbrado, Descimbrado, Chafían, Gotero Y Frontes (Ochavos)	M2	22,756.46	224.70 \$	5'113,376.56 \$	1,983,873.57 \$	2,657,425.81 \$		592,075.18 \$			
03009	Concreto FC=250Kg/Cm2 En Estruct. Y Losas T.M.A. 3/4" Coloc. Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Curado En Losas Y Limpieza.	M3	2,845.61	2,830.55 \$	8'054,641.39 \$	2,987,499.46 \$	4,154,499.24 \$		932,642.69 \$			
OBRA EXTERIOR												
10004Z	Guarnición De Concreto Premezclado Fe=150Kg/Cm2 De 15X30Cm. Altura De 60 Cm Armar Con 6 Varillas De 3/8", Y Estribos 1/4" @ 20 Cms Incluye: Cimbra Metálica, Acabado Aparente Cara Exterior, Descimbrado, Beadles, Boleados Con Volteador Metálico, Junta De Expansión A Cada 20 M, Selladas Con	Ml	11,750.78	663.24 \$	7'793,587.33 \$	329,346.51 \$	2,689,336.47 \$		2,534,883.23 \$		2,250,261.13 \$	

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

66

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001
DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD: 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018					
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
10004M	Sellador De Juntas Sonomeric, Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Pintura Para Trafico Pesado Con Microesfera.	MI	209.82	449.54	\$ 94,322.48	\$ 3,945.45	\$ 52,547.90	\$ 30,555.17	\$ 27,253.96		
10002E	Guarnicion De Concreto Fc=150Kg/Cm2 De 15X30Cm. Altura De 30 Cm Armar Con Armex Cadena, Incluye: Cimbra Metalica, Acabado Aparente Cara Exterior Y Acabado Comun Cara Interior, Descimbrado, Bordes Boleados Con Volteador Metalico, Junta De Expansion A Cada 20 M, Selladas Con Sellador De Juntas Sonomeric, Vibrado Con Vibrador Para Concreto, Pintura Para Trafico Pesado.	M2	10,514.66	379.80	\$ 3'993,467.87	\$ 166,738.08	\$ 1,378,027.64	\$ 1,299,658.61	\$ 1,153,043.34		
05021	Banqueta De Concreto Premezclado FC=150 Kg/Cm2 De 12 Cms. Esp. Reforzado Con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, Acab. Escobillado, Curado Del Concreto A Base De Curacreto O Similar, Juntas Frias A Base De De Pvc, Acab C/Volteador Metalico En Aristas, Incl. Cimbra, Descimbra Y Limpieza	M2	10,514.66	225.78	\$ 2'373,999.93	\$ 100,209.05	\$ 319,197.16	\$ 769,042.23	\$ 685,530.09		
15050	Estampado En Piso De Concreto, Para Areas Exteriores, Incluye: Suministro Y Aplicacion De Color Rojo Ladrillo, Suministro Y Aplicacion De Color Desmolidante Gris Oscuro, Estampado, Detallado Y Sellado Con Arquiseal Brillante, Herramienta Y Mano De Obra, En Molde De Petatillo.	Pza	1.00	142,161.91	\$ 142,161.91	\$ 6,006.54	\$ 49,055.87	\$ 46,052.45	\$ 41,046.75		
21001	Desmantelamiento, Restauracion Y Colocacion De Figuras (Piña)	M2	2,644.15	85.29	\$ 225,519.55	\$ 9,528.49	\$ 77,820.15	\$ 73,055.63	\$ 65,114.80		

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001
DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD: 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018					
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
21002	Sum. Y Tendido De Tierra Vegetal	M3	1,057.66	500.31	\$ 529,157.87		\$ 22,389.58	\$ 182,596.75	\$ 171,417.34	\$ 152,785.02	
14001	TERRACERIAS Y ENGRAVADOS Corte, Conformación Y Afinamiento Para Dar Acabado Superficial. Incl. Nivelación Y Compactación Con Maquinaria Pesada Y Agua	M3	185.84	37.50	\$ 6,969.00					\$ 5,627.31	\$ 1,341.69
14008	Trazo Y Nivelación Con Equipo Topografico. Incl. Perfiles Y Secciones Transversales (Vías Terrestres)	MI	3,578.79	7.16	\$ 25,624.14					\$ 20,819.61	\$ 4,804.53
220107	Suministro, Tendido Y Compactado Al 95% Con Maquinaria De Material Limpio De Banco (Arena). Incluye: Prueba De Laboratorio	M3	3,252.13	136.47	\$ 443,818.18					\$ 350,602.27	\$ 83,215.91
14035	Desmonte Y Limpieza En Ambas Orillas Del Camino Con Maquinaria	Ha	1.18	1,583.30	\$ 1,868.29					\$ 1,517.98	\$ 350.31
15013A	Suministro, Mezclado, Tendido Y Compactación Con Maquinaria De La Base Cuando Se Emplea Un Material Pétreo. Incl. Agua Para Compactaciones Y Prueba De Compactación Al 95%	M3	1,559.81	635.38	\$ 991,135.62					\$ 802,297.69	\$ 188,837.93
15020	CARPETA ASFALTICA Riego De Impregnación En Terracería P/Construcción De La Sub-Base. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.5 Lts/M2	Lts	8,457.38	10.00	\$ 84,573.80					\$ 83,978.38	\$ 605,595.42
15021	Poreo Con Arena Limpia Proporción De 10 Lts/M2. Incluye: Suministro De Arena Puesto En Obra	M3	56.45	185.72	\$ 10,483.89					\$ 5,451.67	\$ 5,032.27
15031	Barrido De La Superficie Por Tratar (Carpeta) Para El	Ha	0.56	4,271.07	\$ 2,391.80					\$ 1,243.74	\$ 1,148.06

VO. BO. Y APROBACION

ARG. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018									
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun				
	Riego De Liga														
15028	Riego De Liga P/Construcción De Carpeta De Superficie De Rodamiento. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.2 Lts/M2	Lts	6,773.91	10.00 \$	67,739.10									\$ 65,224.33	\$ 32,514.77
15500	Renivelacion De Base Asfaltica Con Emulsion (Rm-2K), Construida Por El Sistema De Mezcla En Frio Y En Planta Al 95% (Con Material Petreo Arena - Emulsion) 140 L/M3. Incl. Suministro De Mezcla Asfaltica Puesta En Obra (P.U.O.T.)	M3	451.59	2,256.96 \$	1,019,220.57									\$ 529,994.70	\$ 489,225.87
15031B	Barrido De La Superficie Por Tratar (Carpeta) Para El Riego De Liga (P.U.O.T.)	Ha	0.56	4,271.07 \$	2,391.80									\$ 1,243.74	\$ 1,148.06
15028	Riego De Liga P/Construcción De Carpeta De Superficie De Rodamiento. (Emulsion Puesta En Planta) A Razon De 1.2 Lts/M2	Lts	6,773.91	10.00 \$	67,739.10									\$ 65,224.33	\$ 32,514.77
15023KZ	Carpeta De Concreto Asfaltico En Caliente Con Material Petreo De 3/4" A Finos - Asfalto Ac-20 De 6 Cms. De Espesor, Incluye: Suministro, Tendido Con Finisher Y Compactado Al 95%.	M2	5,644.92	259.30 \$	1,463,727.76									\$ 761,138.44	\$ 702,589.32
16018K	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Reposicion De Concreto Hidraulico Premezclado F.C.= 250 Kg/Cm2 Reforzado Con Electromalla 6-6/4-4 De 15 Cm De Esp. Acabado Con Volteador, Limpieza; Incl: Vibrado, Curado Del Concreto A Base De Curacreto O Similar.	M2	5,485.90	562.84 \$	3,087,683.96									\$ 1,605,593.66	\$ 1,482,090.30

SEÑALAMIENTOS
 VÓ. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
 DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018					
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
25020	Rayas Laterales Continuas Faja De 10 Cm De Ancho Con Microesfera (P.U.O.T.). Incl. Suministro De Los Materiales Y Su Aplicacion	Ml	11,000.00	16.52 \$	181,720.00						\$ 61,720.00
25019	Rayas Central Sencilla, Continua A Discontinua, Faja De 10 Cm De Ancho Con Microesferas (P.U.O.T.). Incl. Suministros De Los Materiales Y Su Aplicacion	Ml	1,765.00	16.52 \$	29,157.80						\$ 29,157.80
25021	Pintura En Paso Peatonal De 0.45 X 2.00 Mts. Con Microesferas (P.U.O.T.). Incl. Suministros De Los Materiales Y Su Aplicacion	Pza	180.00	148.85 \$	26,793.00						\$ 26,793.00
25017	Suministro Y Colocacion De Señalamientos Sp-32 De 117X117 Cm	Pza	45.00	2,548.31 \$	114,673.95						\$ 114,673.95
25001	Suministro Y Colocacion De Señal Pcc1, Incluye Un Tablero De 122 X 366 Cm, Fabricado En Lamina Galvanizada Cal. 16, Fondo Con Pelicula Reflejante Grado Ingenieria Color Segun Clasificacion, Simbolos, Textos Y Filetes En Pelicula Reflejante Grado Alta Intensidad Tipo A, Color Segun Clasificacion(N.Cmt.5.03.007) ;Estructura Galvanizada Por Inmersion En Caliente Con Brazo Y Cargadores Tipo Omega, Largueros De Angulo De 1"x1"x1/4" Para Refuerzo Del Tablero Con Tornilleria De Cobre Termo Fusionado Para No Perforar Y No Dañar El Galvanizado De La Lamina Del Tablero Con Cualquier Tipo De Soldadura, Con Placas De 1/2" De Espesor Para Union De Poste Y Brazo, Placa De Para Base De Poste De La Estructura De 50X50 Cm Con Un Espesor De 3/4" . Debe Considerarse Espacios, Una Base De Concreto De 70 X 70 M, F'C=200-Kg/Cm2, Con La Altura Necesaria Que	Pza	2.00	73,424.84 \$	146,849.68						\$ 146,849.68

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001

DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018						
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
25003	Soporte La Estructura Y Vientos Hasta De 120 Km/Hr. Cuatro Anclas De Acero De 1"X1. M Con Rosca Galvanizada. Los Elementos Metálicos A Excepción Del Tablero Serán En Acabado Final Galvanizado Por Inmersión En Caliente. No Se Recibe Pintura De Galvanizado En Frio En Soldaduras Pos Galvanizado. El Galibo Permitido Será De 5.50 M Mínimo Con Referencia Al Eje Del Camino Y Debe De Cumplir Con La Norma Nom-034-Sc12-2011 P.U.O.T.	Pza	67.00	117.53 \$	7,874.51							\$ 7,874.51
25004	Suministro Y Colocacion De Boyas Retro Reflejantes En Ambas Caras. Color Segun Diseño. Incluye: Materiales De Fijacion P.U.O.T.	Pza	63.00	117.53 \$	7,404.39							\$ 7,404.39
25007	Suministro, Colocacion E Instalacion De Trafiambos Con Lampara De Destellos, Segun Proyectos Y Especificaciones. Incluye, Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecucion, P.U.O.T.	Pza/Usa	40.00	1,145.43 \$	45,817.20							\$ 45,817.20
25023	Suministro Y Colocacion De Boya Antirreflejante Con Medidas De 20 X 20 Cm., Incl. Material De Fijacion	Pza	67.00	118.19 \$	7,918.73							\$ 7,918.73
INSTALACIONES ELECTRICAS												
INSTALACION ELECTRICA												
02026B	Base De Concreto F'c=200 Kg/Cm2 Para Luminaria En Seccion Trapezoidal De 60 Cm X 60 Cm De Base Inferior.-40-Cm X 40 Cm De Base Superior Y 60 Cms	Pza	95.00	2,253.48 \$	214,080.60		\$ 31,674.61	\$ 72,344.44	\$ 62,919.19	\$ 22,146.36		

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001
DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2018					
						Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun
04001	De Altura, Incl. 4 Anclas De 3/4" De Diam, Tuercas Hexagonal, Arandelas De Presion, Cimbra Comun, Descimbra, Excavacion, Relleno. Suministro E Instalacion De Registro Electrico Prefabricado Para Baja Tension Con Dimensiones De 0.50X0.80X0.65M. En Banqueta Tipo-1 Segun Especificaciones De Cfe-Rbtb-1	Pza	2.00	4,003.54	\$ 8,007.08		\$ 1,996.44	\$ 2,689.05	\$ 2,305.62	\$ 925.99	
06133B	Registro Electrico De 0.40X 0.40 Mts X 0.40 De Profundidad Con Block Cemento O Tabique Aplanado Interior, Tapa De Concreto F" C= 150 Kg/Cm2 Reforzada Con Malla 6-6/10-10 De 10 Cms De Espesor, Marco Y Contramarco A Base De Angulo, Pint. Esmalte.	Pza	95.00	1,150.00	\$ 109,250.00		\$ 26,011.89	\$ 36,116.65	\$ 34,187.06	\$ 12,054.40	
06086A	Suministro Y Colocacion De Poste Metalico Circular De 4 1/2" De Diam. X 9 Mts. De Long. Ced. 30 Para Colocar Luminarias. Incluye: Placa De Acero De 1/4", Primario Y Pintura Esmalte, Los Postes Llevaran Logotipo Del H. Ayuntamiento Constitucional De Huimanguillo, Tabasco.	Pza	95.00	11,222.75	\$ 1,066,161.25		\$ 253,847.80	\$ 355,286.92	\$ 333,628.57	\$ 125,298.00	
06161B	Suministro Y Colocacion De Tubo Pad De 3" De Diam. Incl. Trazo, Excavacion Y Recubrimiento De Concreto Fc= 100 Kg/Cm2 En Seccion De 12X12 Cms, Relleno	Ml	8,190.00	149.81	\$ 1,226,943.90		\$ 292,129.36	\$ 408,981.11	\$ 383,341.45	\$ 141,891.98	
06430A	Suministro E Instalacion De Acometida Electrica Para Servicio A 220 V.C.A. 60 Hz. Incl. Cable Multiple De Aluminio (2+1) # 1/0 Avg. Hasta 20 M.	Pza	2.00	1,762.00	\$ 3,524.00		\$ 839.04	\$ 1,174.67	\$ 1,302.79	\$ 407.54	
060010A	Suministro E Instalacion De Garganta En El Lado De Baja Tension Del Transformador; Incl. 10.00 Mts De Tubo, Licitatie De 78 Mm (3") Y 3 Conectores Rectos.	Pza	2.00	2,386.71	\$ 4,773.42		\$ 1,156.33	\$ 1,591.14	\$ 1,495.72	\$ 530.03	

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

#2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001
DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2018					
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
60380	Sum. E Instalacion De Cable Forrado Conductor Multiple 2+1 De Aluminio Cal. 1/0, Con Protocolo De Cfe Inc. Tendido Y Tensionado. Protocolo Segun Normas De Cfe.	Ml	8,190.00	103.69 \$	849,221.10		\$ 202,195.40	\$ 283,073.57	\$ 265,242.53	\$	\$ 98,209.60
01010	Construccion De Murete De Medicion De 2.10X1.00 Mts. A Base De Muro De Block De 10X20X40 Cm; Incl. Trazo Y Excavacion, Fabricacion De Zapata De 60 Cm De Ancho, 1.00 M De Long. Y 10 Cm De Espesor A Base De Concreto F'C= 200 Kg/Cm2, Reforzado Con Acero De 3/8" @ 20 Cm En Ambos Sentidos Y Losa Reforzada Con Acero De 3/8 @ 20 Cm En Ambos Sentidos, Concreto F'C= 200 Kg/Cm2 De 10 Cm De Espesor Con Dimensiones De 1.00X0.74 Mts., Forjado De Nicho De 0.90X0.50 Mts., Castillo De 10X10 Cm De Concreto F'C= 150 Kg/Cm2 Reforzado Con Armex, Tubo Conduit Galvanizado De Pared Gruesa De 78 Mm, Tubo Galvanizado De 21 Mm De Pared Delgada, Curva Galvanizada De 78 Mm, Cable Desnudo De Cobre Cal. 8, Base De Medicion 7T-200, Interruptor Termomagnetico 2X100 A., Puerta De Aluminio Con Mirilla Cubierta De Manera Fija Con Acrilico, Portasellos, Bisagras, Cable Thw-Ls Cal 1/0 Avg, 2F-3H, 600V Cinta Bulcanizada O Manga Termocontractil, Cimbra, Aplanado Con Mortero Cemento-Arena Prop. 1:5, Materiales Y Mano De Obra	Pza	2.00	11,918.07 \$	23,836.14		\$ 5,675.27	\$ 7,945.38	\$ 7,458.92		\$ 2,756.57
04002	Suministro Y Colocacion De Fotocelda Y Contactor Siemens O Similar, Tipo 42BF15Ag De 2 Polos, 30A, Para Operar A 220 V, Segun Catalogo 40032086; Y Gabinete Para Instalaciones Electricas A La Interperie	Jgo	12.00	8,913.39 \$	106,960.68		\$ 25,166.82	\$ 55,653.54	\$ 33,470.67		\$ 12,369.65
POBLTE	Trabajos Especiales Para Intercalar Estructura Y Escribir-En-Giriculo Troncal Energizado, Incl. Camion	Pza	1.00	5,493.74 \$	5,493.74		\$ 1,306.03	\$ 1,831.25	\$ 1,719.13		\$ 655.33

VO. BO. Y APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K00500800001
DESCRIPCION: K0050080619/2017 - CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD. 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	2018									
						Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun				
	Con Canastilla Y Aislamientos Especiales Para Su Correcta Ejecución														
1TR1A	Sum. E Inst. De Herraje Para Vestir Estructura Tipo 1TR1A, Aislado A 13.2 Kv Segun Normas De Cfe. 08 Tr 05, No Incl. Transformador, Con Protocolo Electronico	Pza	2.00	6,562.64 \$	13,125.28		3,125.06 \$	4,375.00 \$	4,107.23 \$		1,517.99				
TA10YT	Sum. E Instalacion De Transformador Autoprotegido Tipo Poste De 10 Kva-13200. YU7620 120/240 V.C.A. Inc. Protocolo. Segun Normas De Cfe. 08 00 01, Con Protocolo Electronico	Pza	2.00	28,064.92 \$	56,129.84		13,364.34 \$	18,709.94 \$	17,584.43 \$		6,491.23				
3K	Sum. E Instalacion De Dispositivo 3K ; Segun Normas De Cfe.	Pza	2.00	2,927.40 \$	5,854.80		1,394.00 \$	1,951.60 \$	1,852.11 \$		677.09				
1K	Sum. E Inst. De Sistema De Tierra 1K, Segun Normas De Cfe 09 00 02, Con Protocolo Electronico	Pza	10.00	1,281.92 \$	12,819.20		3,052.19 \$	4,275.06 \$	4,011.45 \$		1,482.50				
LUM LED	Suministro Y Colocacion De Lampara Led De 120 Wlts. Fabricada En Aleacion De Aluminio Fundido Con Acabado En Pintura Poliester, Resistente A La Corrosion, Cct. (4000-5000 K), Flujo De Iluminacion 14,400 Lm. Incl. Cinta Aislante, Brazo Galvanizado De 1.20 Mts. Cable Thw. No. 12, Abrazadera 1Bs.	Pza	190.00	19,352.93 \$	3,677,056.70		875,489.27 \$	1,235,684.99 \$	1,715,043.05 \$		424,239.39				
DEPROR	Elaboracion De Plano Definitivo En Programa Deprored Y En Programa Autocad Segun Normas De C.F.E., Incl. Plano Impreso En Bond Y Entrega Del Archivo En Disco Compacto.	Proyecto	1.00	10,216.24 \$	10,216.24		2,432.44 \$	3,405.41 \$	3,196.92 \$		1,181.47				
EOCFE	Tramite De Entrega Y Recepcion Fisica De Obra Ante Cfe. Para La Energizacion De La Misma, Incluye: Inventario Fisico, Protocolos, Aviso De Pruebas.	Tramite	1.00	19,155.44 \$	19,155.44		4,560.92 \$	6,285.14 \$	5,994.27 \$		2,315.26				

VO. BO. M. APROBACION

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA 2018

No. DE PROYECTO: K0050080001
DESCRIPCION: K0050080619/2017.- CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD "HACIENDO LA DIFERENCIA" EN TRAMO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
LOCALIDAD: 270080001.- CD. HUIMANGUILLO

PROGRAMA DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2018					
						Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun
PYL	Expediente Técnico, Fianzas De Vicios Ocultos Y Toda La Documentación Necesaria Requerida Para Los Trámites Correspondientes	Pago	1.00	25,540.59 \$	25,540.59		\$ 6,081.09	\$ 8,513.55	\$ 7,992.29	\$ 2,953.68	
60994	Pago A La Cte Por Conexión Y Libranza De Red Nueva A Red Existente.	Pago	1.00	61,869.31 \$	61,869.31		\$ 14,736.78	\$ 20,623.09	\$ 19,360.46	\$ 7,154.98	
21006	JARDINERIA Ixora Tipo Enana De 20 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavación, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Día Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	700.00	94.49 \$	66,143.00						\$ 66,143.00
21007	Liston Español De 20 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavación, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Día Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	700.00	94.49 \$	66,143.00						\$ 66,143.00
21008	Helecho De 30 Cm De Altura En Promedio Y Abundante Follaje Incluye: Suministro, Excavación, Acarreos Dentro De La Obra, Sembrado, Tierra Negra, Riego Cada 3Er Día Durante 12 Dias En Turno Matutino, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	322.00	172.04 \$	55,396.88						\$ 55,396.88
21009	Piedra De Banco De 8" A 12" De Diámetro, Para Jarjinería De Alberque, Incluye: Suministro, Colocación, Carga Y Acarreos, Equipo, Herramientas Y Mano De Obra.	Pza	321.00	54.04 \$	17,346.84						\$ 17,346.84

VO. BO. Y APROBACION

ARG. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES.

